INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial y reservada, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa), así como la información establecida en el índice de información reservada, (Art. 19 LAIP)

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2019

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3851 En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del **martes treinta de julio de dos mil diecinueve**.

ASISTENCIA: Presidente, señor Oscar Rolando Castro.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, licenciado Humberto Barrera Salinas, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, licenciado Alejandro Arturo Solano, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, señor Ricardo Antonio Soriano, señor Alejandro Hernández Castro, doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, y doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, Director General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTES**: licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, viceministra de Trabajo y Previsión Social, doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Subdirectora General.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3849

2. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. COMISIÓN "AUDITORIA"
(viernes 19 de julio de 2019 - 12:00 M.D.)

5.2. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"
(martes 23 de julio de 2019 - 12:00 M.D.)

5.3. COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO" (miércoles 24 de julio de 2019 - 12:00 M.D.)

5.4. COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA" (jueves 25 de julio de 2019 - 12:00 M.D.)

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Inició presidiendo la sesión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda y vicepresidente del Consejo Directivo, quien mencionó que por motivos de fuerza mayor ajenos a la administración se reprogramó la reunión para este día; asimismo, sometió a consideración la agenda presentada.

El licenciado Solano propuso que el punto 5 de la agenda y debido a la naturaleza, sea tratado como punto 2 y es porque a la correspondencia dirigida al Consejo Directivo no se le da la debida importancia, solamente se indica que se resuelva, pero en realidad, esos puntos tienen que ver con una responsabilidad patrimonial del Consejo; agregó que con la nueva Ley de Procedimientos Administrativos los tiempos son forzosos y cualquiera, basados en dicha ley, puede hacer cualquier cosa, además, en este momento no se cuenta con un staff jurídico para comenzar a sentirse cómodos y no tener efectos colaterales el día de mañana.

El arquitecto Suárez Barrientos secundó la propuesta del licenciado Solano.

La doctora Menjivar de Hernández consideró que el punto 2.2 de la agenda debe retirarse porque fue solicitado por la señora viceministra de Trabajo y Previsión Social, al parecer no ha confirmado su asistencia para esta reunión y en consideración del poco tiempo que se tiene que dicho punto sea presentado cuando ella esté presente.

El licenciado Solano propuso que mejor ese punto se vea al final de la reunión y no quitarlo de la agenda y si no asiste la licenciada de Ríos se podría dejar pendiente para la próxima reunión, lo cual fue respaldado por el Pleno.

Los señores del Consejo Directivo aceptaron la propuesta del licenciado Solano, para que el punto 5 de la agenda que se refiere a la Correspondencia dirigida al Consejo Directivo, sea tratado como punto 2 de la presente acta y que el 2.2 que corresponde a la Presentación del informe referente al estatus de las denuncias por acoso laboral en el ISSS, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2019-1328.JUL, sea presentado como punto 5 de la presente acta (*se hace constar que este punto quedó como 3.2 de la presente acta, el cual por decisión del Pleno fue retirado*).

El licenciado Campos Sánchez felicitó a la administración porque ya recibió una información que ya se comenzó con el Plan 100, algo que definitivamente la población está esperando, solamente debe ser publicitado para que todos se enteren.

El doctor Herbert Rolando Rivera Alemán, director general, agradeció la felicitación y a la vez manifestó que está a la espera de la autorización para comenzar a publicitar dicho plan.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 3849

El vicepresidente sometió a discusión y aprobación el acta 3849, la cual fue aprobada sin observaciones.

Se hace constar que la doctora Ana Gloria Hernández Andrade de González, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, se incorporó a la presente reunión.

2. CORRESPONDENCIA AL CONSEJO DIRECTIVO

2.1. [redacted] informa que aún no se le notifica resolución a su solicitud de acuerdo conciliatorio para la condonación de multas y recargos que suman $19,882.77.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; dio lectura a nota remitida por la sociedad [redacted] en la cual informa que el 21 de junio del presente año presentó escrito informando que cuenta con demanda por un monto de $6,254.06 y un cobro adicional por $13,628.75, en concepto de multas, sumando un monto total de $19,882.77, por lo que solicitó llegar a un acuerdo conciliatorio y se le condonen las multas, pagando la cantidad $10,000.00, de lo cual aún no se le ha notificado una resolución.

El vicepresidente sometió a votación la nota de la [redacted] la cual se dio por recibida, con la recomendación que la **Unidad Jurídica** juntamente con la **división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos**, dé cumplimiento a lo encomendado en el acuerdo de Consejo Directivo #2019-1148.JUN, en el sentido de analizar la procedencia de lo solicitado, brindar una respuesta según corresponda y que presenten un informe en un plazo no mayor de quince días.

El licenciado Solano preguntó cuánto tiempo aproximadamente se tiene para resolver esto.

El licenciado Barrios López explicó que estas son empresas a las que ya les notificó su estado

de cuenta y depende de ello proceden a pagar, pero sucede que se acogen al Plan de la Recuperación de la Mora si no han tenido exoneraciones anteriormente se puede hacer así, de lo contrario tienen que pagar la totalidad de lo que adeudan.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1378.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA [redacted] EN LA CUAL INFORMA QUE EL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE PRESENTÓ ESCRITO INFORMANDO QUE CUENTA CON DEMANDA POR UN MONTO DE $6,254.06 Y UN COBRO ADICIONAL POR $13,628.75, EN CONCEPTO DE MULTAS, SUMANDO UN MONTO TOTAL DE $19,882.77, POR LO QUE SOLICITÓ LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO Y SE LE CONDONEN LAS MULTAS, PAGANDO LA CANTIDAD $10,000.00, DE LO CUAL AÚN NO SE LE HA NOTIFICADO UNA RESOLUCIÓN; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA [redacted] DEL 22 DE JUNIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** JUNTAMENTE CON LA **DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS,** DÉ CUMPLIMIENTO A LO ENCOMENDADO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1148.JUN, EN EL SENTIDO DE ANALIZAR LA PROCEDENCIA DE LO SOLICITADO, QUE SE BRINDE LA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.2. Techno Inversiones, S.A. de C.V., se refiere al contrato Q-119/2017, de la Licitación Pública N° Q-047/2016-P/2017, la cual ha sido incluida ilegalmente dentro del informe de incumplimientos de la sección Registro y Actualización de Proveedores, provocando que sus ofertas sean descalificadas por tener incumplimientos, por lo que solicita que se deje sin efecto.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; dio lectura a nota remitida por la sociedad **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**, en la que hace referencia al contrato Q-119/2017, derivado de la Licitación Pública N° Q-047/2016-P/2017, la cual ha sido incluida ilegalmente dentro del informe de incumplimientos de la sección Registro y Actualización de Proveedores, provocando que sus ofertas sean descalificadas por tener incumplimientos, por lo que solicita que se deje sin efecto.

Agregó que esto le debe conocer directamente la UACI, sin embargo, tiene entendido que la UNAC tiene un listado y esta califica a todos los proveedores que tienen en un momento determinado incumplimientos, ahora, si solo es institucional, lo maneja la UACI.

El vicepresidente sometió a votación la nota de la sociedad Techno Inversiones, S.A. de C.V., la cual se dio por recibida, con la recomendación que la **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** investigue sobre lo expuesto por la sociedad mencionada, que

brinde una respuesta según corresponda y presente un informe en la comisión de trabajo respectiva en un plazo no mayor de quince días.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1379.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V**, EN LA QUE HACE REFERENCIA AL CONTRATO Q-119/2017, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-047/2016-P/2017, LA CUAL HA SIDO INCLUIDA ILEGALMENTE DENTRO DEL INFORME DE INCUMPLIMIENTOS DE LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES, PROVOCANDO QUE SUS OFERTAS SEAN DESCALIFICADAS POR TENER INCUMPLIMIENTOS, POR LO QUE SOLICITA QUE SE DEJE SIN EFECTO; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V**., DEL 22 DE JULIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL** INVESTIGUE SOBRE LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD MENCIONADA, QUE BRINDE UNA RESPUESTA SEGÚN CORRESPONDA Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. [redacted] informa que no se le ha notificado resolución a escrito presentado el 29 de abril de 2019, en el que dio inicio procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial, para que se reconozca daño y se ordene el pago por $2,572,629.91.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; dio a conocer nota remitida por el **licenciado Guillermo Alfonso Imendia Flores**, apoderado general judicial de la sociedad **MEDIS INDUSTRIES, S.A. de C.V**., en la que informa que no se le ha notificado resolución a escrito presentado el 29 de abril de 2019, en el que dio inicio procedimiento administrativo de responsabilidad patrimonial, para que se reconozca daño y se ordene el pago por $2,572,629.91, solicita que se proceda a requerir el informe preceptivo que indica el numeral 2 del artículo 62 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Informó que el 9 de mayo de 2019 se presentó un informe jurídico a la petición del 29 de abril de 2019, la cual concluye que no es procedente lo que él está pidiendo, por lo que ya fue resuelto y notificado, se desconoce por qué está argumentando que no se le ha notificado cuando ya existe un acuerdo de Consejo Directivo al respecto, pero tendría que hacerse la consulta a la Unidad Jurídica.

El licenciado Solano observó que en este caso se está hablando de $2.5 millones de dólares y qué sucede si no se le notifica al abogado, fácilmente y según la nueva Ley de Procedimientos Administrativos se puede ir a un Contencioso Administrativo, cuando realmente se tiene que hacer un análisis frente a los acontecimientos, opinó que se le debe prestar atención a esto y que le informen al Consejo Directivo lo más pronto posible, es decir, este caso no es de espera quince

días, sino que es de saberlo, porque al final, cualquier negociación que se pueda hacer al respecto o cualquier situación dentro de los tribunales tendrá que ver este Consejo Directivo.

El doctor Rivera Alemán propuso llamar al licenciado Chacón, quien se encuentra fuera del salón de sesiones, para que informe en este momento al respecto, lo cual fue respaldado.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe en funciones de la Unidad Jurídica, ingresó al salón de sesiones.

El licenciado Barrios López le explicó que se está conociendo la nota presentada por el apoderado de la sociedad Medis Industries en la que expone que no se le ha notificado el acuerdo que en su momento tomó el Consejo Directivo el 9 de mayo de 2019.

El licenciado Chacón Ramírez informó que se han hecho gestiones que han quedado documentadas del proceso que se ha realizado por parte del Instituto en este caso, igualmente, se cuenta con correos institucionales que se le enviaron, no obstante, se retomarán todas las direcciones que sean posibles de lo que nuevamente ha señalado el apoderado.

El licenciado Solano dijo que el punto principal aquí es que el Seguro Social no le ha notificado nada.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que los intentos sí se han hecho.

El licenciado Solano dijo que como no se le ha notificado, es muy importante que busquen el por qué no se ha hecho, porque de lo contrario, el Consejo Directivo queda en una situación expuesta; solicitó que se haga de esa manera y que lo informen.

El licenciado Chacón Ramírez comentó que el proceso, como en su momento se le dispuso, no aplicaba cualquier exposición que pueda tener el Consejo Directivo, y este sería un proceso judicial en todo caso, si él pretende hacerlo, de lo cual obviamente, también la Unidad Jurídica se haría cargo, tal como ha sido en otros casos.

El licenciado Solano dijo que deben estar claros que la nueva Ley de Procedimientos Administrativos dan lugar ahora a iniciar cualquier proceso, por lo que no es todo lo actuado en el pasado si se hizo o no, pero el Consejo Directivo tiene una responsabilidad con el tiempo y según esa nueva ley y por eso debe actuarse con la debida urgencia, pidió que en la próxima comisión de Recursos Humanos y Jurídica se informe al respecto, y así se informará también al Pleno para que esté enterado del caso.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que el jueves 8 de agosto presentará un informe al respecto y obviamente, presentarán la respuesta a esta segunda nota.

El vicepresidente sometió a votación la nota del licenciado Guillermo Alfonso Imendia Flores, apoderado general judicial de la sociedad MEDIS INDUSTRIES, S.A. de C.V, la cual se dio por recibida, con la recomendación que la **Unidad Jurídica** presente en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica del jueves 8 de agosto de 2019 un informe sobre el presente caso, le brinde una oportuna respuesta al apoderado en mención, tal y como se encomendó en el acuerdo de Consejo Directivo #2019-0817.MAY, contenido en el acta 3836 del 6 de mayo de 2019.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1380.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo, LA NOTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO GUILLERMO ALFONSO IMENDIA FLORES, APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA SOCIEDAD **MEDIS INDUSTRIES, S.A. DE C.V**., INFORMA QUE NO SE LE HA NOTIFICADO RESOLUCIÓN A ESCRITO PRESENTADO EL 29 DE ABRIL DE 2019, EN EL QUE DIO INICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, PARA QUE SE RECONOZCA DAÑO Y SE ORDENE EL PAGO POR $2,572,629.91, SOLICITA QUE SE PROCEDA A REQUERIR EL INFORME PRECEPTIVO QUE INDICA EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; SEGÚN LO ANTERIOR; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR EL LICENCIADO GUILLERMO ALFONSO IMENDIA FLORES, APODERADO GENERAL JUDICIAL DE LA SOCIEDAD **MEDIS INDUSTRIES, S.A. DE C.V**., DEL 22 DE JULIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** PRESENTE EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA DEL JUEVES 8 DE AGOSTO DE 2019 UN INFORME SOBRE EL PRESENTE CASO, LE BRINDE UNA OPORTUNA RESPUESTA AL APODERADO EN MENCIÓN, TAL Y COMO SE ENCOMENDÓ EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-0817.MAY, CONTENIDO EN EL ACTA 3836 DEL 6 DE MAYO DE 2019; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que la licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, viceministra de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.

2.4. Sala de lo Contencioso Administrativo, devuelve seis expedientes de la Licitación Pública N° G-004/2011, denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC, HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL Y UNIDADES MÉDICAS: SAN MIGUEL Y LA UNIÓN", según lo ordenado en la sentencia de proceso contencioso administrativo promovido por Negocios Campos y Ramírez, S.A. de C.V.

[redacted]

[redacted]

2.5. Sala de lo Contencioso Administrativo, devuelve once expedientes de la Licitación Pública N° G-024/2010, denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBA CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA Y COAGULACIÓN PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", según lo ordenado en la resolución de proceso contencioso administrativo promovido por Scientific Instrument, S.A. de C.V.

[redacted]

2.6. Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V., remite copia de nota dirigida a la UACI, en la que pone a disposición los productos distribuidos por su empresa en las líneas de Gastroenterología, Cirugía Endoscópica y Coloproctología.

El licenciado José Armando Barrios López, secretario general del ISSS; dio lectura a copia de nota enviada por la sociedad **Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V**., la cual está dirigida a la

UACI, en la que pone a disposición los productos distribuidos por su empresa en las líneas de Gastroenterología, Cirugía Endoscópica y Coloproctología.

Dijo que lo interesante de esta nota es que la empresa se ha dado cuenta que la empresa a la cual el Instituto le adjudicó no está cumpliendo y como sabedora está poniendo a disposición esos insumos, pero esto lo manejan directamente la subdirección de Salud y la UACI, porque no es parte de una licitación u otro proceso de compra, es una simple correspondencia exponiendo que están en la disposición de colaborar al Instituto en cuanto a estos insumos.

El Consejo Directivo se dio por enterado de la nota de la sociedad Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V., copia que aparece como *agregado* de la presente acta.

El licenciado Barrera Salinas trasladó la dirección de la reunión a la licenciada Calderón de Ríos, presidente del Consejo Directivo, quien continuó presidiendo la sesión.

3. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3.1. Informes del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación con la verificación de los requisitos de tiempo y forma de los recursos de revisión interpuestos presentados por las sociedades:

3.1.1. Techno Inversiones, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7101192 y 7101193**, a favor de AB Corporación, S.A. de C.V.; **7101151, 7101217 y 7102059**, a favor de Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.; y en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **7020206, 7100204, 7101175 y 7102055**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000049** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPEÚTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

Para estos puntos estuvieron presentes: licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe en funciones de la Unidad Jurídica; licenciada Julia Castro de Henríquez, jefa del departamento Jurídico de Gestión Administrativa; y señor Gerardo Espinoza Hidalgo, digitador de la UACI.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe en funciones de la Unidad Jurídica, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Techno Inversiones, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **adjudicación** de los códigos **7101192 y 7101193**, a favor de AB Corporación, S.A. de C.V.; **7101151, 7101217 y 7102059**, a favor de Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.; y en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **7020206, 7100204, 7101175 y 7102055**,

contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000049** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPEÚTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **20 de agosto de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1383.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DE LOS CÓDIGOS **7101192 Y 7101193**, A FAVOR DE AB CORPORACIÓN, S.A. DE C.V.; **7101151, 7101217 Y 7102059**, A FAVOR DE ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.; Y EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **7020206, 7100204, 7101175 Y 7102055**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000049** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPEÚTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS

2	7101192	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS	SET	AB CORPORACION, S.A. DE C.V. **(OPCION 2)**	11	11	MEDTRONIC	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS	$ 23,860.00	$ 262,460.00

		DE PACIENTE, DEBERA INCLUIR PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS, INTRODUCTORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION	DE PACIENTE, INCLUYE PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS INTRODUCTORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION. LA OFERTA INCLUYE: UNA ENDOPROTESIS AORTICA BIFURCADA (CUERPO PRINCIPAL A SU ELECCION, VER NOTA ACLARATORIA EN LA OFERTA TECNICA), UNA PIERNA CONTRALATERAL, MAS DOS EXTENSIONES A SU ELECCION, ACCESORIOS PARA SU COLOCACION (INTRODUCTORES, GUIAS METALICAS, BALON, CATETERES), ASESORIA PREVIA, DURANTE Y DESPUES DEL IMPLANTE.								
3	7101193	ENDOPROTESIS AORTICA RECTA, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERAINCLUIR PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS, INTRODUCTORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION	ENDOPROTESIS AORTICA RECTA, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, INCLUYE PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS INTRODUCTORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION. OFERTA BASICA INCLUYE: UNA ENDOPROTESIS AORTICA RECTA, UNA EXTENSION DISTAL UN BALON, ACCESORIOS, ASESORIA PREVIA, DURANTE Y DESPUES DEL IMPLANTE.	SET	AB CORPORACION, S.A. DE C.V. (PRINCIPAL)	6	6	MEDTRONIC	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS	$ 27,900.00	$ 167,400.00

A. DIECISÉIS (16) CÓDIGOS ADJUDICADOS CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL SUB-NUMERAL **6.11** DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** QUE EN PARTE EXPRESA LO SIGUIENTE: "…EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA O CUANDO TODOS LOS OFERTANTES DEL MISMO CÓDIGO EVALUADO HAYAN PRESENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS AQUÍ REFERIDOS Y EXISTA UNA O MÁS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA ESTA POSIBLE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SE CONSIDERARÁ LO DEMÁS ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN."; LO ANTERIOR POR QUE LAS SOCIEDADES PRESENTAN SEGÚN EL CASO RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS Y/O PRESENTAN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA SIN EMBARGO LAS SOCIEDADES NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS NI INCAPACITADAS, CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TECNICA, FINANCIERA Y LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, POR LO QUE SE RECOMIENDA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

3	MENOR EN PRECIO (**)	7101151	CATETER CON BALON DE DILATACION PARA ANGIOPLASTIA, NO COMPLACIENTE, LONGITUD DE TRABAJO DE 80 A 110 CM, BALON DE 5 MM DE DIAMETRO X 100 A 220 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUCTOR DE 5 A 6 FRENCH Y GUÍA 0.035"	CATETER CON BALON DE DILATACION PARA ANGIOPLASTIA NO COMPLACIENTE, MUSTANG LONGITUD DE TRABAJO DE 135 CMS, BALON DE 5 MM DE DIAMETRO X 200 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUCTOR DE 5 FRENCH Y GUÍA 0.035"	UN	ANESTESIO-LOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V	61	61	BOSTON SCIENTIFIC	IRLANDA	$ 400.57	$24,434.77

10	MENOR EN PRECIO (**)	7101217	PROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE, DE 5 MM x 40 A 150 MM; COMPATIBLE CON GUIA 0.035", LONGITUD TOTAL DE CATETER DE 80 A 150 CM	PROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE WALLSTENT DE 5.0 X 40 A 150 MM DE LONGITUD COMPATIBLE CON GUIA 0.035", LONGITUD TOTAL DE CATETER DE 80 A 140 CMS	UN	ANESTESIO-LOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V	11	11	BOSTON SCIENTIFIC	IRLANDA	$ 1,149.32	$12,642.52
16	UNICA ELEGIBLE (*)	7102059	CATETER PORTADOR, 5 FRENCH, ANGULO 40 A 45°, DIAMETRO INTERNO ENTRE 0.050" Y 0.055", DE 80 A 100 CM DE LARGO, RADIOPACO	CATETER PORTADOR 5 FRENCH, CON ANGULO EN LA PUNTA DE 40°, DIAMETRO INTERNO 0.059" DE 95 CM DE LARGO, RADIOPACO.	UN	ANESTESIO-LOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V	27	27	MICROVENTION TERUMO	JAPON	$ 350.00	$ 9,450.0

DECLARADOS DESIERTOS

2	7020206	SET DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES, QUE CONTENGA: CATÉTER DESECHABLE DE 8.0 A 8.5 FRENCH DE DIAMETRO Y DE 25 CM O MAS DE LONGITUD, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", CANULA METÁLICA, TROCAR PUNZANTE Y SISTEMA DE FIJACION	240
3	7100204	CATETER DIAGNOSTICO MULTIPROPOSITO, CURVA 1.0, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 100-110 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" A 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, CON RADIOPACIDAD	44
9	7101175	CATETER HEADHUNTER, DIAMETRO 6 FRENCH, CURVA 1, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", LONGITUD DE 100 A 110 CM, QUE SOPORTE PRESIÓN MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, RADIOPACO	25
12	7102055	CATETER PARA ANGIOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 A 110 cm, PUNTA ATRAUMATICA, CON ÁNGULO DISTAL DE 40 A 45°, QUE SOPORTE PRESION HASTA 1100 PSI, RADIOPACO	182

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1292.JUL,** CONTENIDO EN ACTA **3848**, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.2. Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V., por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **7102055, 7102064 y 7102068**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000049** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPEÚTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe en funciones de la Unidad Jurídica, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Anestesiología en Equipo, S.A. de C.V.**, por estar en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **7102055, 7102064 y 7102068**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q19000049** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y**

TERAPEÚTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Asimismo, recomendó la acumulación para el conocimiento, analizar y recomendar respecto del Recurso de Revisión interpuesto por la sociedad TECHNO INVERSIONES, S.A. de C. V., debido a que ambos recursos se refieren a la inconformidad con la declaratoria desierta del código 7102055 que se presentan para su admisión en esta misma fecha.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **20 de agosto de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1384.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA** DE LOS CÓDIGOS **7102055, 7102064 Y 7102068**, CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000049** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPEÚTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGOS RECURRIDOS DECLARADOS DESIERTOS

12	7102055	CATETER PARA ANGIOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 A 110 cm, PUNTA ATRAUMATICA, CON ÁNGULO DISTAL DE 40 A 45°, QUE SOPORTE PRESION HASTA 1100 PSI, RADIOPACO	182
13	7102064	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.012",DE 195 - 205 CM DE LONGITUD, DOBLE ANGULO	82

14	7102068	MICRO CATETER DE 1.7 A 1.8 FRENCH DE DIAMETRO EXTERNO, DIAMETRO INTERNO DE 0.165" A 0.017" CON 2 MARCAS RADIOPACAS, LONGITUD DE 150- 155 cm, PUNTA FORMABLE, COMPATIBLE CON COIL	71

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1292.JUL,** CONTENIDO EN ACTA **3848**, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1385.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO LOS RECURSOS DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES: **A) TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V**., Y **B) ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000049** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES DIAGNÓSTICOS Y TERAPEÚTICOS DE CIRUGÍA VASCULAR PERIFÉRICA, NEUROINTERVENCIONISMO Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA EN DIVERSOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A) TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V.

CÓDIGOS RECURRIDOS

2	7101192	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERA INCLUIR PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS, INTRODUCTORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION	ENDOPROTESIS AORTICA ABDOMINAL BIFURCADA, ANCLAJE PROXIMAL O DISTAL, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, INCLUYE PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS INTRODUCTORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION. LA OFERTA INCLUYE: UNA ENDOPROTESIS AORTICA BIFURCADA (CUERPO PRINCIPAL A SU ELECCION, VER NOTA ACLARATORIA EN LA OFERTA TECNICA), UNA PIERNA CONTRALATERAL, MAS DOS EXTENSIONES A SU ELECCION, ACCESORIOS PARA SU COLOCACION (INTRODUCTORES, GUIAS METALICAS, BALON, CATETERES), ASESORIA PREVIA, DURANTE Y DESPUES DEL IMPLANTE.	SET	AB CORPORACION, S.A. DE C.V. **(OPCION 2)**	11	11	MEDTRONIC	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS	$ 23,860.00	$ 262,460.00
3	7101193	ENDOPROTESIS AORTICA RECTA, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, DEBERAINCLUIR PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS, INTRODUCTORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION	ENDOPROTESIS AORTICA RECTA, MEDIDAS SEGÚN ESTUDIOS DE PACIENTE, INCLUYE PARA SU COLOCACION: ENDOPROTESIS INTRODUCTORES, GUIAS METALICAS, BALONES Y ASESORIA PARA SU COLOCACION. OFERTA BASICA INCLUYE: UNA ENDOPROTESIS AORTICA RECTA, UNA EXTENSION DISTAL UN BALON, ACCESORIOS, ASESORIA PREVIA, DURANTE Y DESPUES DEL IMPLANTE.	SET	AB CORPORACION, S.A. DE C.V. (PRINCIPAL)	6	6	MEDTRONIC	IRLANDA/ ESTADOS UNIDOS	$ 27,900.00	$ 167,400.00

A. DIECISÉIS (16) CÓDIGOS ADJUDICADOS CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL SUB-NUMERAL **6.11** DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN** QUE EN PARTE EXPRESA LO SIGUIENTE: "…EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA O CUANDO TODOS LOS OFERTANTES DEL MISMO CÓDIGO EVALUADO HAYAN PRESENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS AQUÍ REFERIDOS Y EXISTA UNA O MÁS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA ESTA POSIBLE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SE CONSIDERARÁ LO DEMÁS ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL 6. CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN."; LO ANTERIOR POR QUE LAS SOCIEDADES PRESENTAN SEGÚN EL CASO RETRASOS EN ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS Y/O PRESENTAN INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA SIN EMBARGO LAS SOCIEDADES NO SE ENCUENTRAN INHABILITADAS NI INCAPACITADAS, CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TECNICA, FINANCIERA Y LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, POR LO QUE SE RECOMIENDA DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

3	MENOR EN PRECIO (**)	7101151	CATETER CON BALON DE DILATACION PARA ANGIOPLASTIA, NO COMPLACIENTE, LONGITUD DE TRABAJO DE 80 A 110 CM, BALON DE 5 MM DE DIAMETRO X 100 A 220 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUCTOR DE 5 A 6 FRENCH Y GUÍA 0.035"	CATETER CON BALON DE DILATACION PARA ANGIOPLASTIA NO COMPLACIENTE, MUSTANG LONGITUD DE TRABAJO DE 135 CMS, BALON DE 5 MM DE DIAMETRO X 200 MM DE LONGITUD, COMPATIBLE CON INTRODUCTOR DE 5 FRENCH Y GUÍA 0.035"	UN	ANESTESIO-LOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V	61	61	BOSTON SCIENTIFIC	IRLANDA	$ 400.57	$24,434.77
10	MENOR EN PRECIO (**)	7101217	PROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE, DE 5 MM x 40 A 150 MM; COMPATIBLE CON GUIA 0.035", LONGITUD TOTAL DE CATETER DE 80 A 150 CM	PROTESIS METALICA AUTOEXPANDIBLE WALLSTENT DE 5.0 X 40 A 150 MM DE LONGITUD COMPATIBLE CON GUIA 0.035", LONGITUD TOTAL DE CATETER DE 80 A 140 CMS	UN	ANESTESIO-LOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V	11	11	BOSTON SCIENTIFIC	IRLANDA	$ 1,149.32	$12,642.52
16	UNICA ELEGIBLE (*)	7102059	CATETER PORTADOR, 5 FRENCH, ANGULO 40 A 45°, DIAMETRO INTERNO ENTRE 0.050" Y 0.055", DE 80 A 100 CM DE LARGO, RADIOPACO	CATETER PORTADOR 5 FRENCH, CON ANGULO EN LA PUNTA DE 40°, DIAMETRO INTERNO 0.059" DE 95 CM DE LARGO, RADIOPACO.	UN	ANESTESIO-LOGIA EN EQUIPO, S.A DE C.V	27	27	MICROVENTION TERUMO	JAPON	$ 350.00	$ 9,450.0

DECLARADOS DESIERTOS

2	7020206	SET DE DRENAJE PERCUTÁNEO EN ÓRGANOS Y CAVIDADES, QUE CONTENGA: CATÉTER DESECHABLE DE 8.0 A 8.5 FRENCH DE DIAMETRO Y DE 25 CM O MAS DE LONGITUD, GUIA METALICA CON PUNTA EN "J", CANULA METÁLICA, TROCAR PUNZANTE Y SISTEMA DE FIJACION	240
3	7100204	CATETER DIAGNOSTICO MULTIPROPOSITO, CURVA 1.0, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD TOTAL DE 100-110 CM, COMPATIBLE CON GUIA 0.035" A 0.038", QUE SOPORTE PRESION MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, CON RADIOPACIDAD	44
9	7101175	CATETER HEADHUNTER, DIAMETRO 6 FRENCH, CURVA 1, COMPATIBLE CON GUIA 0.038", LONGITUD DE 100 A 110 CM, QUE SOPORTE PRESIÓN MAYOR O IGUAL A 1100 PSI, RADIOPACO	25
12	7102055	CATETER PARA ANGIOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 A 110 cm, PUNTA ATRAUMATICA, CON ÁNGULO DISTAL DE 40 A 45°, QUE SOPORTE PRESION HASTA 1100 PSI, RADIOPACO	182

B) ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.

CÓDIGOS RECURRIDOS DECLARADOS DESIERTOS

12	7102055	CATETER PARA ANGIOGRAFIA DIAGNOSTICA CEREBRAL, DIAMETRO 5 FRENCH, LONGITUD DE 90 A 110 cm, PUNTA ATRAUMATICA, CON ÁNGULO DISTAL DE 40 A 45°, QUE SOPORTE PRESION HASTA 1100 PSI, RADIOPACO	182
13	7102064	GUIA ANGIOGRAFICA CON RECUBRIMIENTO HIDROFILICO, CON DIAMETRO 0.012",DE 195 - 205 CM DE LONGITUD, DOBLE ANGULO	82
14	7102068	MICRO CATETER DE 1.7 A 1.8 FRENCH DE DIAMETRO EXTERNO, DIAMETRO INTERNO DE 0.165" A 0.017" CON 2 MARCAS RADIOPACAS, LONGITUD DE 150- 155 cm, PUNTA FORMABLE, COMPATIBLE CON COIL	71

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1292.JUL,** CONTENIDO EN ACTA **3848**, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º) ACUMULAR** LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRESENTADOS POR: **TECHNO INVERSIONES, S.A. DE C.V**., **Y**

ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V., ADMITIDOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1383.JUL.-**, Y **#2019-1384.JUL.**-; RESPECTIVAMENTE; CONTENIDOS EN EL ACTA N° 3851, DEL 30 DE JULIO DE 2019, CON BASE EN LA JUSTIFICACIÓN DE EVITAR CONTRADICCIONES ENTRE LAS RECOMENDACIONES; Y **TOMANDO EN CUENTA QUE POR ECONOMÍA PROCESAL ADMINISTRATIVA, ES CONVENIENTE ACUMULAR LOS RECURSOS, DE CONFORMIDAD AL ART. 5 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP)**; **2º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN ANTES REFERIDOS, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO HÉCTOR GUSTAVO QUINTANILLA RENDEROS, LICENCIADA MARITZA ELENA GARCIA DE FLORES Y LICENCIADA YANETH MARITZA LÓPEZ QUINTANILLA**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **3°)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.1.3. Suplimed, S.A. de C.V., por estar en contra de la **adjudicación** del código **A962003**, a favor de la sociedad **Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V**., contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000052,** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe en funciones de la Unidad Jurídica, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplimed, S.A. de C.V**., por estar en contra de la **adjudicación** del código **A962003**, a favor de la sociedad **Servicios Quirúrgicos de El Salvador, S.A. de C.V**., contenido en la **Licitación Pública N° 2Q19000052,** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, el cual quedó pendiente de la reunión anterior porque se hizo mención que había una resolución de la DNM sobre la empresa Suplimed, en la cual le advierte que no tiene autorización para hacer procedimientos de distribución, no obstante, se harán del conocimiento de una comisión Especial de Alto Nivel porque también forman parte de todo el proceso de compra, por lo tanto, la UACI lo tendrá que hacer del conocimiento a la CEAN para que lo pueda valorar al momento de analizar el recurso de revisión, no puede ser ahorita porque aquí solo se trata de verificar que el recurso está en tiempo y forma.

Explicó que el recurso de revisión ha sido presentado en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los

Artículos 78 de la misma Ley, y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo del mismo, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que, al admitirse este día el recurso de revisión, el plazo para la resolución de este vence el **20 de agosto de 2019**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que lo analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que este recurso en la reunión anterior se recomendó inadmisible y si el Consejo Directivo se hubiera quedado con esa recomendación, ahorita estarían siendo cuestionados por ello, preguntó de quién es esa responsabilidad.

El licenciado Chacón Ramírez dijo que han estado en pláticas con la jefatura del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, para que sea dicha jefatura la que presente los recursos de revisión y desde ahí se va a asumir la responsabilidad, aclaró que su persona también asume esa responsabilidad porque suscribió el recurso y por eso no perderá el cuidado de presentar al Consejo Directivo lo que realmente corresponde.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:
ACUERDO #2019-1386.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A962003**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000052,** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLICI-TADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMEN-DADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	A962003	CENTRIFUGA REFRIGERADA	CENTRIFUGA REFRIGERADA DE 12 BOLSAS PARA BANCO DE SANGRE	UN	1	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIGMA	8KBS	ALEMANIA	1	$56,700.00	$56,700.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1227.JUL,** CONTENIDO EN ACTA **3847**, DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **2°)** ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2°, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1387.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LS SOCIEDAD **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **ADJUDICACIÓN** DEL CÓDIGO **A962003**, A FAVOR DE LA SOCIEDAD SERVICIOS QUIRÚRGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000052,** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO CLÍNICO Y BANCO DE SANGRE PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**., SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO RECURRIDO

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U.M.	CANT. SOLICI-TADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANT. RECOMEN-DADA POR CEO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	A962003	CENTRIFUGA REFRIGERADA	CENTRIFUGA REFRIGERADA DE 12 BOLSAS PARA BANCO DE SANGRE	UN	1	SERVICIOS QUIRURGICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	SIGMA	8KBS	ALEMANIA	1	$56,700.00	$56,700.00

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1227.JUL,** CONTENIDO EN ACTA **3847**, DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LICENCIADO RAÚL ERNESTO CALDERÓN HERNÁNDEZ, LICENCIADA RENATA MERCEDES VÁSQUEZ DE VÁSQUEZ Y LICENCIADA CLAUDIA MARÍA CAMPOS ROMERO**, CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; **2°)** AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR

PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **MARTES VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE**; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

La licenciada Calderón de Ríos dijo que le preocupa que tanto la admisión como la no admisión de los recursos de revisión conlleva responsabilidades y desconoce cómo se van a girar instrucciones sin meterse en el ámbito administrativo tan directamente, pero sí para cuidarse como consejales, mencionó que si el recurso anterior no se hubiera admitido en la reunión del lunes pasado no se hubiese actuado en debida forma, sí está bien que se diga que se debe tener cuidado, pero eso no es suficiente porque habrá responsabilidades para las personas que conozcan esto e involucren al Pleno en un problema porque el tema de los recursos de revisión son delicados.

El licenciado Chacón Ramírez manifestó que girará la debida instrucción para que el departamento responsable haga la revisión e igualmente se les va a instruir a los colaboradores que si no cumplen serán sancionados.

El licenciado Solano opinó que se deben plantear los alcances y limitantes que tiene el caso y eso va a permitir a todos estar en autos.

El licenciado Zúniga Reyes consideró que en cuanto un colaborador jurídico indique que un recurso es inadmisible, el licenciado Chacón tiene que verificar detenidamente la razón por la cual se está declarando de esa manera y después presentarlo al Consejo Directivo, pero debidamente documentado y como una recomendación de la Unidad Jurídica.

3.1.4. Suplimed, S.A. de C.V., por estar en contra de la **declaratoria sin selección** del código **A962501**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q19000087** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INCUBADORA O ESTUFA BACTERIOLOGICA E INCUBADOR PARA PLAQUETAS CON AGITADOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

El licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe en funciones de la Unidad Jurídica, dio a conocer el informe referente a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Suplimed, S.A. de C.V**., por estar en contra de la **declaratoria sin selección** del código **A962501**, contenido en la **Libre Gestión N° 1Q19000087** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INCUBADORA O ESTUFA BACTERIOLOGICA E INCUBADOR PARA PLAQUETAS CON AGITADOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**.

Explicó que en el presente caso, el solicitante interpone RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, de acuerdo al art. 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos- LPA- el cual señala que debe interponerse dentro de los 10 días contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación. No obstante, dicho contratista no toma en cuenta que el inciso 2º del art. 163 de la LPA, es claro en establecer que NO SE DEROGAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA (…)

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA; y siendo que el procedimiento del cual recurre se encuentra en la etapa de selección de contratista, no es procedente su recurso, sino el RECURSO DE REVISIÓN señalado en la LACAP y el cual debe ser interpuesto en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto que lo dejó sin selección, tal como lo establece el art. 77 de esa ley. En ese sentido lo solicitado a ese Honorable Consejo Directivo es IMPROCEDENTE, ya que lo interpuesto por SUPLIMED, S.A. de C.V., no es el medio de impugnación pertinente y el mismo se encuentra fuera del plazo establecido para interponerlo, según la ley aplicable.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1388.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, POR LA SOCIEDAD **SUPLIMED, S.A. DE C.V.**, POR ESTAR EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA SIN SELECCIÓN** DEL CÓDIGO **A962501** INCUBADOR PARA PLAQUETAS CON AGITADOR O ROTADOR, CONTENIDO EN LA **LIBRE GESTIÓN N° 1Q19000087** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INCUBADORA O ESTUFA BACTERIOLOGICA E INCUBADOR PARA PLAQUETAS CON AGITADOR PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN LA RESOLUCIÓN DEL DESIGNADO DE COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN **#2019-237.JUN.CEO**, DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE; PARA LO CUAL LA UNIDAD JURÍDICA HACE LAS CONSIDERACIONES SIGUIENTES:

ARGUMENTOS BÁSICOS DEL RECURRENTE

QUE EN EL PRESENTE CASO SE PROCEDIÓ A DECLARAR SIN SELECCIÓN EL REFERIDO CÓDIGO, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; CON LO CUAL NO ESTÁ DE ACUERDO, POR MANIFESTAR QUE DICHO CÓDIGO A962501, NO NECESITA REGISTRO ANTE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, DEBIDO A QUE NO ES UN INSUMO MÉDICO, RAZÓN POR LA CUAL NO SE NECESITA DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ESTE EQUIPO, Y EN LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CITADA LIBRE GESTION, NO SE EXIGIÓ LA PRESENTACION DE LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS.

PETICIÓN BÁSICA DEL RECURRENTE:

SE LE ADMITA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN, SE LE TENGA POR PARTE EN EL CARÁCTER EN QUE COMPARECE, SE NOMBRE LA COMISION DE ALTO NIVEL, Y SE LE ADJUDIQUE A SU REPRESENTADA EL CÓDIGO A962501.

CONCLUSIÓN:

EN EL PRESENTE CASO, EL SOLICITANTE INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, DE ACUERDO AL ART. 133 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS- LPA- EL CUAL SEÑALA QUE DEBE INTERPONERSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN. NO OBSTANTE, DICHO CONTRATISTA NO TOMA EN CUENTA QUE EL INCISO 2º DEL ART. 163 DE LA LPA, ES CLARO EN ESTABLECER QUE NO SE DEROGAN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA (…) PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA; Y SIENDO QUE EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL RECURRE SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA, NO ES PROCEDENTE SU RECURSO DE SINO EL RECURSO DE REVISIÓN SEÑALADO EN LA LACAP Y EL CUAL DEBE SER INTERPUESTO EN EL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL ACTO QUE LO DEJÓ SIN SELECCIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ART. 77 DE ESA LEY. EN ESE SENTIDO LO SOLICITADO A ESE HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO ES IMPROCEDENTE, YA QUE LO INTERPUESTO POR SUPLIMED, S.A. DE C.V., NO ES EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PERTINENTE Y EL MISMO SE ENCUENTRA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA INTERPONERLO, SEGÚN LA LEY APLICABLE.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1º) DECLARAR IMPROCEDENTE** POR RECOMENDACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA EL RECURSO PRESENTADO POR LA SOCIEDAD SUPLIMED, S.A. DE C.V., DEBIDO A QUE NO ES EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN PERTINENTE Y EL MISMO SE ENCUENTRA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA INTERPONERLO, SEGÚN LA LEY APLICABLE; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. Presentación del **informe referente al estatus de las denuncias por acoso laboral en el ISSS**, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Directivo #2019-1328.JUL.

Se hace constar que el punto fue retirado y con la recomendación que sea incluido como primer punto en la agenda de la sesión Plenaria del lunes 12 de agosto de 2019; de lo cual tomó nota el señor secretario general del ISSS.

Se hace constar que el señor Oscar Rolando Castro, ministro de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la presente reunión.

4. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL

4.1. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel referente al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Por Su Salud, S.A. de C.V**., por estar en contra de la **adjudicación** del código **8100025**, a favor de la sociedad Laboratorios Farma, S.A. de C.V., incluido en la **Licitación Pública N° 2M19000017,** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III" PRIMERA PARTE**.

Para este punto estuvieron presentes: licenciada María Elena Rivera de Guardado, ingeniero Raúl Ernesto Arévalo Muñoz, y licenciado César Donaldo Miranda, todos miembros de la comisión Especial de Alto Nivel; por la UACI: señor Gerardo Espinoza Hidalgo, digitador de la UACI.

El ingeniero Raúl Ernesto Arévalo Muñoz, miembro de la Comisión Especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Por Su Salud, S.A. de C.V**., por estar en contra de la **adjudicación** del código **8100025**, a favor de la sociedad Laboratorios Farma, S.A. de C.V., incluido en la **Licitación Pública N° 2M19000017,** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III" PRIMERA PARTE**; según el detalle siguiente:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADO	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P. U. OFERTADO ($)	TOTAL ADJUDICADO (HASTA POR) $
1	8100025 (A)	METILCELULOSA 0.3-0.5 % 3-5 mg/ml solución oftálmica frasco Gotero 10-15 mL	23,000	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	LAFAR	EL SALVADOR	23,000	$0.8400	$19,320.00
								SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR	**$19,320.00**

Según el acuerdo de Consejo Directivo #2019-1170.JUN, contenido en el acta N° 3846, del 1 de julio de 2019.

Por lo anterior, el ingeniero Arévalo Muñoz informó que después de revisar el expediente del proceso de compra, verificar los aspectos técnicos, legales y administrativos establecidos en la base de la licitación pública en referencia, así como el análisis a los argumentos expuestos por la sociedad recurrente y la adjudicada, la CEAN planteó las siguientes consideraciones:

Esta Comisión de Alto Nivel con respecto al argumento de la recurrente sobre el contrato M-266/2017 originado de la Licitación Pública 2M1800003 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS LISTA BE" verificamos que existe Acuerdo de Consejo Directivo N° 2018-0816.JUN de acta N° 3788 de fecha 04 de junio de 2018 que resuelve: "2° Autorizar la terminación por mutuo acuerdo del contrato M-266/2017, en la cual la Sociedad POR SU SALUD, S.A. DE C.V. y se nos informó en correo de fecha 22 de julio de 2019 emitido por la Jefatura de Sección Registro y Actualización de Proveedores que del contrato M-266/2017 suscrito con la empresa Por su Salud, S.A. de C.V., no se tienen incumplimientos no superados.

Asimismo, esta comisión ha revisado los informes emitidos por la SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES folios 0000140 y 0000141 del expediente de la base de licitación relacionada, de fecha 19 de junio de 2019 en los que se establece el detalle de incumplimientos de contratos de las sociedades participantes y para el caso de POR SU SALUD, S.A. de C.V. se evidencia retrasos de entrega menores a 120 días para el contrato M-250/2017. Con este informe la CEO toma la decisión de no recomendar a la sociedad recurrente debido que aparece al final del informe una fecha de notificación de "incumplimiento en la entrega" para el mismo contrato.

La sociedad recurrente POR SU SALUD S.A. de C.V., manifiesta en su recurso que solicitó en fecha 04 de julio de 2019 un informe de incumplimientos en la entrega a la SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES dándole respuesta en nota de fecha 08 de julio de 2019, un informe similar con datos que contiene el Informe de incumplimiento de contratos del expediente de la licitación pública relacionada, sin embargo no se registra en el mismo la fecha de notificación por incumplimiento en la entrega del contrato M-250/2017

Además la recurrente expone: "*Consistentemente afirmamos que* ***NO POSEEMOS REGISTRO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO CONTRATADO…*** *Decirles Honorables miembros del Consejo Directivo que todos los contratos que ha suscrito mi representada, se han cumplido en su totalidad…*", al respecto de este argumento solicitamos a la SECCION de REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES, nos informara los incumplimientos de la sociedad POR SU SALUD, S.A. de C.V., dándonos respuesta en correo de fecha 22 de julio de 2019 el cual contiene diferentes documentos: Primera: nota de fecha 09 de febrero de 2018 donde la Jefatura del Departamento de Almacenes, señala una entrega del código 8060304 Ácido Acetil Salicilico 80 -100 mg tableta del contrato M-250/2017, que representa el 12% de la cantidad programada para los meses de enero y febrero, en la cual informan a la sociedad recurrente que harán uso de la cláusula V) Reintegro para abastecer el periodo del 15 al 20 de marzo de 2018. Segunda: Nota de fecha 12 de octubre de 2018 la Jefatura del Departamento de Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, informa a la jefatura del Departamento de Contratos y Proveedores de UACI la cantidad de gastos que incurre el Instituto por reintegro de gastos de los derechohabientes con respecto al código 8060304 en los meses de marzo y abril de 2018 Tercera: documento con pantalla de Sistema SAFISSS en el que se evidencia registro de reintegro de la Sociedad POR SU SALUD, S.A. de C.V. en fechas 19 y 20 de noviembre de 2018 con la cantidad reintegrada por incumplimiento del código 8060304 del contrato M-250/2017 por una cantidad de $19,899.74. Cuarta: informe interno de UACI de fecha 08 de julio de 2019 que refleja un histórico de los incumplimientos de la sociedad POR SU SALUD, S.A. de C.V. que señala: "…*la contratista entregó el producto objeto del incumplimiento en abril de 2018, por lo que resulta procedente modificar la categoría del incumplimiento en la entrega para ese código*…" asimismo en el numeral 3 de dicho informe establece: "*Que mientras se crea la nueva categoría en el Registro de Incumplimientos, a efecto de salvaguardar los derechos del ofertante, no se reporte el desabastecimiento… en el contrato M-250/2017 como incumplimiento en la entrega, puesto que se tiene por probado con la documentación presentada por la ofertante el 5 de julio de 2019 que la contratista si entregó el producto pero con retraso".*

Esta Comisión Especial de Alto Nivel luego de la revisión del expediente de la Licitación Pública N° 2M19000017 y notas del departamento de Contratos y Proveedores de UACI emitidos por la SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES y lo establecido en el numeral 7.13 de la base de licitación verificamos que la recurrente POR SU SALUD S.A de C.V., no registra incumplimientos de contratos mayores a 120 días y por ser la oferta de menor de precio, cumplir con los términos administrativos, técnicos, legales y financieros es sujeta de recomendación.

POR TANTO, con fundamento en lo anterior relacionado, criterios de la base de licitación, y a los principios de igualdad, legalidad y congruencia procesal, esta Comisión Especial de Alto Nivel, permite RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO lo siguiente:

a) Revocar la adjudicación del código según detalle:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADO	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P. U. OFERTADO ($)	TOTAL ADJUDICADO (HASTA POR) $
1	8100025 (A)	METILCELULOSA 0.3-0.5 % 3-5 mg/ml solución oftálmica frasco Gotero 10-15 mL	23,000	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	LAFAR	EL SALVADOR	23,000	$0.8400	$19,320.00
								SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR	**$19,320.00**

(A) Según el listado oficial de medicamentos del ISSS el código 8100025 y el código 8100065 son alternativos entre sí, se adjudica este código con base a lo establecido en el numeral 7.15 de los criterios para recomendación y adjudicación que expresa: Para los códigos incluidos en la presente LICITACIÓN PÚBLICA que posean alternativas terapéuticas según el Listado Oficial de Medicamentos, el ISSS contratará un solo código por alternativa terapéutica solicitada (dosis/día/tratamiento) al menor precio total.

Contenido en la Licitación Pública **N° 2M19000017** denominada **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III" PRIMERA PARTE** según el acuerdo de Consejo Directivo #2019-1170.JUL, contenido en el acta número 3846, de fecha 01 de julio de 2019.

b) Adjudicar el código según detalle al ofertante:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADO	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P. U. OFERTADO ($)	TOTAL ADJUDICADO (HASTA POR) $
1	8100065 (A)	Hipromelosa (Hidroxipropilmetilcelulosa) 0.3-0.5% (3-5mg/mL) Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	23,000	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MÉXICO	23,000	$0.795000	$18,285.00
								SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR	**$18,285.00**

(A) Según el listado oficial de medicamentos del ISSS el código 8100025 y el código 8100065 son alternativos entre sí, se adjudica este código con base a lo establecido en el numeral 7.15 de los criterios para recomendación y adjudicación que expresa: Para los códigos incluidos en la presente LICITACIÓN PÚBLICA que posean alternativas terapéuticas según el Listado Oficial de Medicamentos, el ISSS contratará un solo código por alternativa terapéutica solicitada (dosis/día/tratamiento) al menor precio total.

La licenciada Calderón de Ríos preguntó qué pasaría si se adelantaron a darle categoría de cumplimiento, porque el hecho de que pague una multa no significa que es un sinónimo de cumplimiento, obviamente, cumplió con su contrato pero la moral de la empresa se ve afectada porque no seguirá contratando a una empresa que nuevamente incumplirá, si lo hizo una vez, es muy probable que lo haga de nuevo; opinó que se están haciendo procedimientos a la medida de los intereses de las personas y no es así como funciona la LACAP, si alguien incumplió así se tiene que considerar, pero aquí se tardan meses en dar una resolución, es decir, los plazos en este tipo de procedimientos que se están manejando para resolver esto son demasiado lentos y al final se le está dando una ventaja a las empresas.

El doctor Rivera Alemán comentó que ya se está trabajando en todos esos aspectos porque eso de que las empresas pagan las multas y continúan participando, así se ha manejado desde

hace muchos años, mientras que a otros ofertantes los ponen una multa, los inhabilitan y no pueden participar en los procesos de compra durante cierto período.

El licenciado Solano pidió que se informe un poco más sobre la recomendación de este caso.

El ingeniero Arévalo Muñoz explicó que como CEAN tienen que verificar todo el proceso que se hizo, los antecedentes y lo establecido en la base de la licitación pública, al final han detectado que hubo un error porque todo lo que se le impugnó a la empresa lo resolvió con tiempo, en todo caso, se tendría que revisar las bases y se debe tener mucho cuidado cuando se establezcan los criterios de la evaluación y con la experiencia que ya se ha tenido sobre los atrasos de las entregas, se hizo un nuevo criterio, porque antes no era solamente los que tenían atrasos de entrega mayores a 120 días, sino que era de 0 a 50 días tenían una evaluación, y así sucesivamente, pero al final eso afectaba a muchas empresas, y algunas se vieron muy afectadas, porque además de que sobrepasaban los 120 días fueron castigadas por más de dos años porque no podían participar en los procesos de compra, lo cual también afectaba al Seguro Social en cuanto al abastecimiento oportuno de algunos medicamentos; insistió que lo establecido en la base debe ser claro para que al final se logre comprar lo que se requiere.

Aclaró que los miembros de la CEAN no tienen nada que ver con la elaboración de las bases, ni con el proceso de la evaluación que se realiza, sino que según lo argumentado por las recurrentes es lo que revisan e investigan, posteriormente presentan su recomendación al Consejo Directivo.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que se entiende la cadena de responsabilidades y funciones, pero no le gustaría ser parte de un conocimiento y no advertirlo a la administración, o al momento de presentar la recomendación a los consejales, mencionar lo que han detectado, ya sea una falla, ambigüedad u otra observación a las bases de las licitaciones, además, eso es parte de la responsabilidad que se tiene y que también se quiere que haya un criterio de conocimiento y técnico en las opiniones y la única forma de corregir los procedimientos es que lo adviertan quienes revisan estos procesos de compra.

El señor Soriano comentó que cuando se llega a la Corte de Cuentas de la República solamente caben dos versiones, "sí o no", eso es todo; sucede también que algunas empresas argumentan que sus proveedores tuvieron problemas en el extranjero y como consecuencia publican que el desabastecimiento es su responsabilidad, pero ya con eso se les perdona todo y al final el mayor afectado es el derechohabiente porque tiene que esperar a que le entreguen su medicamento; otro punto es que las empresas se comprometen a hacer las entregas en tiempo y después cuando calculan que no pueden hacerlo piden una modificativa por cualquier argumento que exponen, opinó que esos son aspectos a los que se les tiene que ir prestando atención y el planteamiento de la licenciada de Ríos es muy válido y se debe tomar en consideración.

El licenciado Zúniga Reyes dijo que en este caso particular lo que le preocupa es que la CEAN está recomendando una revocatoria original de la CEO, en el sentido que la recurrente ofertó a un precio más barato que la adjudicada, dejando de lado un incumplimiento que la empresa tuvo, en la presentación no se detalla cuántos días se atrasó la empresa en la entrega de

su producto, es decir, no hay información más específica de lo sucedido con la empresa, todo se presenta de manera general, ni tampoco se ha hablado de alguna sanción contra la empresa y tal como lo dijo la licenciada de Ríos, el hecho que alguien pague una multa ya son objeto de participar en otros procesos de compra; en ese sentido, esta recomendación deja muchas inquietudes porque prácticamente se estaría adjudicando el producto a una empresa incumplidora.

El licenciado Solano comentó que se sabe que la recomendación no es imputable a la CEAN pero el Consejo Directivo lo que quisiera de parte del Instituto es que fuese uno y no sea de todos lados resolviendo porque en la medida que el Seguro Social tenga mística de trabajo no se tendrá ninguna dificultad y la recomendación que se ha expuesto le ha quedado muy clara, la cual no es imputable a la CEAN, a la vez, pidió que no se tome a mal las preguntas y observaciones que se han planteado, ni que se están sentenciando, al contrario, agradeció a los colaboradores porque hacen ese trabajo dejando a un lado sus verdaderas funciones.

El doctor Rivera Alemán opinó que está claro que las bases de las licitaciones tienen que corregirse y ya se está trabajando en eso, porque ya se verificó que las empresas no cumplen, pero pagan una multa y siguen participando en los próximos procesos de compra.

El licenciado Corleto Urey consideró que una comisión de Alto Nivel no debería presentar problemas para que todos los demás lo descifren, sino que deben presentar una solución y a la vez advertir lo que se encontró durante el proceso de evaluación, ya sea lo establecido en las bases de las licitaciones o demora en la resolución que debe dar la UACI, etcétera; desconoce si se pudiera revisar el rol que tienen las diferentes comisiones de Alto Nivel para hacer más eficiente el tiempo cuando se presentan estas recomendaciones ante el Pleno y así también les evita ser policías o detectives al estar cuestionando e investigando tantos asuntos, de hecho, ese es el rol de las CEAN, que no den la impresión que se hacen los desentendidos ante los problemas que detectan durante su evaluación, pero no lo mencionan, aclaró que no está diciendo que haya mala voluntad pero si se pudiera formalizar que en las funciones que les corresponde a las CEAN, que además de plantear una recomendación, planteen esos elementos o problemas para tener conocimiento de ello.

El licenciado Solano propuso que debe tomarse lo planteado como una recomendación, en el sentido que al momento de presentarse una recomendación las CEAN mencionen los problemas que se han encontrado, los cuales sirven como base para ir corrigiendo las cosas, porque realmente las CEAN dan una solución, pero en esa solución hay problemas y son de fondo, que es a lo que se refiere el licenciado Corleto.

La presidente sometió a votación la recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel, la cual fue aprobada, con la encomienda que al momento de realizar el análisis a los recursos de revisión si las CEAN detectan problemas en las bases, ya sea en los aspectos técnicos, legales o administrativos lo hagan del conocimiento al Consejo Directivo al momento de plantear su recomendación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1389.JUL.- El Consejo Directivo que por motivos de fuerza mayor ajenos a la administración conoce hasta esta fecha el ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL DE FECHA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**, EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019, EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO 8100025 (A), DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000017** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III" PRIMERA PARTE**, ADJUDICADO A LA SOCIEDAD LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V., SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1170.JUL**, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3846, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2019, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO AL CÓDIGO 8100025 (A), DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000017** DENOMINADA **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III" PRIMERA PARTE** EXPONEMOS:

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ARGUMENTOS BÁSICOS DE LA RECURRENTE "POR SU SALUD, S.A. DE C.V.":

"…A FIN DE EXPONER EL ERROR EN LA EVALUACIÓN QUE SE HA VERIFICADO RESPECTO A LA CONDICIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE SE LE IMPUTA A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO ME REFIERO AL NUMERAL 5° CUADRO RESUMEN DE CODIGOS OFERTADOS Y NO ADJUDICADOS POR SOCIEDAD CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (**PÁGINA 6**):

N°	SOCIEDAD OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO / OBSERVACIONES
OFERTA N° 17	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	8100065	HIPROMELOSA (Hidroxipropilmetilcelulosa) 0.3-0.5% (3.5 Mg/mil) Solución Oftálmica. Frasco gotero 10-15 ML"	NO OBSTANTE EL ANEXO N°1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA NO OBSERVA QUE LOS CODIGOS 8100065 Y 8100025 SON ALTERNATIVAS TERAPEÚTICAS ENTRE SI, DICHA CONDICIÓN SI SE OBSERVA EN EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS DEL ISSS CUANDO SE INTERPONE ENTRE AMBOS CODIGOS LA LETRA (o); Y EN VISTA QUE EL NUMERAL 7.15 DE LAS BASES DE LICITACIÓNO REMITE DICHO LISTADO POR CUANTO EXPRESA "PARA LOS CÓDIGOS INCLUIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PUBLICA QUE POSEAN ALTERNATIVAS TERAPEUTICAS SEGÚN LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS EL ISSS CONTRATARÁ SOLO CÓDIGO POR ALTERNATIVA TERAPÉUTICA SOLICITADA (DOSIS/DIA/TRATAMIENTO) AL MENOR PRECIO TOTAL "SE REALIZÓ LA EVALUACIÓN DE MANERA CONJUNTA ENTRE LOS DOS CODIGOS CONSIDERANDO EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS Y LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE ADQUIRIR SOLAMENTEUNA DE LOS DOS CÓDIGOS; POR TANTO **EL PRODUCTO OFERTADO PARA ESTE CÓDIGO CALIFICA PERO NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR POSEER LOS INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN EL NUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN (POSEE REGISTRO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO CONTRATADO).**

LA EXPLICACIÓN SOBRE LA DECISIÓN DE ADQUIRIR EL CÓDIGO ALTERNATIVO DE ACUERDO AL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS ES CONSECUENCIA DE LO DETERMINADO COMO SEGUNDA PARTE DE LA RESOLUCIÓN (EN ROJO) ES DECIR, QUE MI REPRESENTADA OFERTÓ EL PRODUCTO QUE CALIFICA Y ADEMÁS ES MENOR EN PRECIO PERO LA DEJAN FUERA CON EL CRITERIO QUE *"NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN"* POR QUE POSEE REGISTRO DE

INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO CONTRATADO, DE ACUERDO AL NUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN.
CONSISTENTEMENTE AFIRMAMOS QUE **NO POSEEMOS REGISTRO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO CONTRATADO,** ESTA CIRCUNSTANCIA QUIERE DECIR QUE, EN ALGÚN CONTRATO PREVIO SUSCRITO CON EL ISSS, LA SOCIEDAD POR SU SALUD S.A. DE C.V. QUE REPRESENTO, NO ENTREGÓ POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA LA TOTALIDAD DE LO QUE FUE CONTRATADO.
DECIRLES HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE TODOS LOS CONTRATOS QUE HA SUSCRITO MI REPRESENTADA, SE HAN CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD, A EXCEPCIÓN DE UN CONTRATO IDENTIFICADO COMO M-266-2017 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M1800003 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS LISTA BE" EL CUAL FUE AUTORIZADA LA FINALIZACIÓN ANTICIPADA POR ESE CONSEJO DIRECTIVO CON LA CAUSAL DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE ACUERDO #2018-0816.JUNIO DEL DÍA 4 DE JUNIO DE 2018 ACTA 3788; TERMINACIÓN EN LA QUE AMBAS PARTES FINALIZAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE ELLAS. EN EL CASO DE ESTE ACUERDO, ACEPTAMOS RESARCIR MONTOS ECONÓMICOS QUE EN EL MISMO ACUERDO Y NEGOCIACIÓN SE DETERMINARON, PERO, MI REPRESENTADA FINALIZÓ LA RELACIÓN SIN INCUMPLIMIENTO QUE REPORTAR, POR LA NATURALEZA DE LA FINALIZACIÓN LEGALMENTE ACEPTADA POR ESE CONSEJO DIRECTIVO. DEJAR EN CLARO QUE ESTA CLASE DE FINALIZACIÓN DE CONTRATO ES LEGAL, ATENDIBLE Y CONFIABLE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA MISMA. NO PUEDE ESTA ADMINISTRACIÓN, NI NINGUNA OTRA, ESTIMAR ESTA FINALIZACIÓN DE CONTRATO COMO IMPUTABLE A MI REPRESENTADA, PORQUE LA MISMA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP) ESTABLECE SUS EFECTOS ".. SIEMPRE Y CUANDO NO OCURRA OTRA CAUSA DE TERMINACIÓN IMPUTABLE AL CONTRATISTA.." TEXTO QUE NO REQUIERE DE MÁS EXPLICACIÓN Y COMENTARIO, SIENDO CLARA LA DISPOSICIÓN LEGAL, QUE LITERALMENTE DICE:

MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES CONTRATANTES

ART. 95.- LAS PARTES CONTRATANTES PODRÁN ACORDAR LA EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN CUALQUIER MOMENTO, SIEMPRE Y CUANDO NO CONCURRA OTRA CAUSA DE TERMINACIÓN IMPUTABLE AL CONTRATISTA Y QUE RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO HAGAN INNECESARIO O INCONVENIENTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN MÁS RESPONSABILIDAD QUE LA QUE CORRESPONDA EN SU CASO, A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REALIZADA, AL SERVICIO PARCIALMENTE EJECUTADO O A LOS BIENES ENTREGADOS O RECIBIDOS.

HABIENDO DESCARTADO EL UNICO CONTRATO INICIADO Y NO CONCLUIDO SIN RESPONSABILIDAD A MI REPRESENTADA, ÚNICAMENTE QUEDA COMO MENESTER AL PRESENTE ASUNTO, REVISAR LA FUENTE DE LA INFORMACIÓN, QUE LAS MISMAS BASES DE LICITACIÓN ESTABLECEN PARA QUE UNA EMPRESA SEA NO ELEGIBLE, POR LO QUE ES PRUDENTE REVISAR EL TEXTO DEL MENCIONADO NUMERAL 7.13 DE LAS BASES. EL CUAL LITERALMENTE DICE:
7.13 SERÁN CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN AQUELLOS OFERTANTES QUE NO TENGAN LOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA EN LOS

CÓDIGOS DEL RUBRO O RAMO 8 MEDICAMENTOS (ANEXO DENOMINADO RAMO O RUBRO DE CÓDIGOS PARA INFORME DE EXPERIENCIA CON EL ISSS), QUE HAYAN SIDO DECLARADOS EN FIRME O ACEPTADOS EXPRESAMENTE POR LAS CONTRATISTAS Y QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS, DE ACUERDO A INFORME INTERNO EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, DE LOS SIGUIENTES TIPOS:

- ENTREGA DE PRODUCTO DISTINTO A LO CONTRATADO (CUANDO LA CONTRATISTA ENTREGA UN PRODUCTO CUYAS CARACTERÍSTICAS VARÍAN A LO CONTRATADO).
- RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DÍAS DE LA FECHA PROGRAMADA (CUANDO LA CONTRATISTA SE RETRASA EN LA ENTREGA PACTADA EN UN CONTRATO U ORDEN DE COMPRA).
- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA (CUANDO LA CONTRATISTA NO ENTREGA LA TOTALIDAD O UNA PARTE DEL PRODUCTO CONTRATADO).

SIN EMBARGO, PARA AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN ESTOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA O CUANDO TODOS LOS OFERTANTES DEL MISMO CÓDIGO EVALUADO HAYAN PRESENTADO LOS INCUMPLIMIENTOS AQUÍ REFERIDOS Y EXISTA UNA O MÁS OFERTAS QUE CUMPLEN CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y NO ESTÉN INHABILITADOS PARA PARTICIPAR O INCAPACITADOS PARA OFERTAR Y CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA ESTA POSIBLE RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, SE CONSIDERARÁ LO DEMÁS ESTABLECIDO EN ESTE NUMERAL 7 CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

DE LA LECTURA DE ESTE NUMERAL, SE CONCLUYE QUE LA FUENTE DE INFORMACIÓN ES EL INFORME INTERNO EMITIDO POR LA SECCIÓN DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES.

ES POR ELLO QUE PRESENTAMOS COPIA DEL INFORME QUE COMO INTERESADOS DIRECTOS SOLICITAMOS Y FUE EXTENDIDO POR LA REFERIDA SECCIÓN, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2019, EL CUAL PRESENTAMOS COPIA CERTIFICADA.

EN EL INFORME ES CLARO QUE EL TIPO DE INCUMPLIMIENTO REPORTADO EN ESA SECCIÓN ES "RETRASO EN LA ENTREGA".

EN LOS TÉRMINOS QUE ESTÁ REDACTADA LA DISPOSICIÓN DE LA BASE DE LICITACIÓN ANTES REFERIDA, ES QUE: SERAN CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN AQUELLOS OFERTANTES QUE NO TENGAN INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA Y CUYO RETRASO EN LA ENTREGA SEA SUPERIOR A 120 DIAS DE LA FECHA PROGRAMADA, EN ESTE CASO NINGUNO DE LOS RETRASOS REPORTADOS ES SUPERIOR A LOS 120 DÍAS QUE LA BASE REQUIERE PARA QUE NO SEA CONSIDERADO PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDUCACIÓN.

ANALIZADA LA PARTE SEGUNDA (SEÑALADA EN ROJO EN EL CUADRO QUE ANTECEDE) QUE PARA MÍ REPRESENTADA RESULTA SER LO PRIMARIO, ENTONCES LA INSTITUCIÓN PROCEDE A TOMA EN CUENTA LA OFERTA ALTERNATIVA Y EL RESTO DEL ANÁLISIS QUE HACE LA COMISIÓN AVALADO POR ESE CONSEJO DIRECTIVO, QUE NO VIENE AL CASO ANALIZARLO, YA QUE DE NO HABER CONCLUIDO ERRÓNEAMENTE QUE LA OFERTA PRESENTADA POR SU SALUD S.A. DE C.V.

ES NO RECOMENDABLE, NO SE ENTRA VALORAR EL DENOMINADO "CÓDIGO ALTERNATIVO", YA QUE LA OFERTA DE MI REPRESENTADA CUMPLE CON REQUISITOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LEGALES REQUERIDOS.

ESTA COMISIÓN DE ALTO NIVEL CON RESPECTO AL ARGUMENTO DE LA RECURRENTE SOBRE EL CONTRATO M-266/2017 ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 2M1800003 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON REQUISITOS LISTA BE" VERIFICAMOS QUE EXISTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 2018-0816. JUN DE ACTA N° 3788 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2018 QUE RESUELVE: "2° AUTORIZAR LA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO M-266/2017, EN LA CUAL LA SOCIEDAD POR SU SALUD, S.A. DE C.V. Y SE NOS INFORMÓ EN CORREO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019 EMITIDO POR LA JEFATURA DE SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES QUE DEL CONTRATO M-266/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA POR SU SALUD, S.A. DE C.V., NO SE TIENEN INCUMPLIMIENTOS NO SUPERADOS.
ASIMISMO, ESTA COMISIÓN HA REVISADO LOS INFORMES EMITIDOS POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES FOLIOS 0000140 Y 0000141 DEL EXPEDIENTE DE LA BASE DE LICITACIÓN RELACIONADA, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019 EN LOS QUE SE ESTABLECE EL DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS DE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES Y PARA EL CASO DE POR SU SALUD, S.A. DE C.V. SE EVIDENCIA RETRASOS DE ENTREGA MENORES A 120 DÍAS PARA EL CONTRATO M-250/2017. CON ESTE INFORME LA CEO TOMA LA DECISIÓN DE NO RECOMENDAR A LA SOCIEDAD RECURRENTE DEBIDO QUE APARECE AL FINAL DEL INFORME UNA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE "INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA" PARA EL MISMO CONTRATO.
LA SOCIEDAD RECURRENTE POR SU SALUD S.A. DE C.V., MANIFIESTA EN SU RECURSO QUE SOLICITÓ EN FECHA 04 DE JULIO DE 2019 UN INFORME DE INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA A LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES DÁNDOLE RESPUESTA EN NOTA DE FECHA 08 DE JULIO DE 2019, UN INFORME SIMILAR CON DATOS QUE CONTIENE EL INFORME DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA RELACIONADA, SIN EMBARGO NO SE REGISTRA EN EL MISMO LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL CONTRATO M-250/2017
ADEMÁS LA RECURRENTE EXPONE: "*CONSISTENTEMENTE AFIRMAMOS QUE* ***NO POSEEMOS REGISTRO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO CONTRATADO…*** *DECIRLES HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE TODOS LOS CONTRATOS QUE HA SUSCRITO MI REPRESENTADA, SE HAN CUMPLIDO EN SU TOTALIDAD…*", AL RESPECTO DE ESTE ARGUMENTO SOLICITAMOS A LA SECCION DE REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES, NOS INFORMARA LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA SOCIEDAD POR SU SALUD, S.A. DE C.V., DÁNDONOS RESPUESTA EN CORREO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019 EL CUAL CONTIENE DIFERENTES DOCUMENTOS: PRIMERA: NOTA DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 2018 DONDE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, SEÑALA UNA ENTREGA DEL CÓDIGO 8060304 ÁCIDO ACETIL SALICILICO 80 -100 MG TABLETA DEL CONTRATO M-250/2017, QUE REPRESENTA EL 12% DE LA CANTIDAD PROGRAMADA PARA LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO, EN LA CUAL INFORMAN A LA SOCIEDAD RECURRENTE QUE HARÁN USO DE LA CLÁUSULA V) REINTEGRO PARA ABASTECER EL PERIODO DEL 15 AL 20 DE MARZO DE 2018. SEGUNDA: NOTA DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018 LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, INFORMA A LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO

DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE UACI LA CANTIDAD DE GASTOS QUE INCURRE EL INSTITUTO POR REINTEGRO DE GASTOS DE LOS DERECHOHABIENTES CON RESPECTO AL CÓDIGO 8060304 EN LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2018 TERCERA: DOCUMENTO CON PANTALLA DE SISTEMA SAFISSS EN EL QUE SE EVIDENCIA REGISTRO DE REINTEGRO DE LA SOCIEDAD POR SU SALUD, S.A. DE C.V. EN FECHAS 19 Y 20 DE NOVIEMBRE DE 2018 CON LA CANTIDAD REINTEGRADA POR INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO 8060304 DEL CONTRATO M-250/2017 POR UNA CANTIDAD DE $19,899.74. CUARTA: INFORME INTERNO DE UACI DE FECHA 08 DE JULIO DE 2019 QUE REFLEJA UN HISTÓRICO DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE LA SOCIEDAD POR SU SALUD, S.A. DE C.V. QUE SEÑALA: "…*LA CONTRATISTA ENTREGÓ EL PRODUCTO OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO EN ABRIL DE 2018, POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE MODIFICAR LA CATEGORÍA DEL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA PARA ESE CÓDIGO*…" ASIMISMO EN EL NUMERAL 3 DE DICHO INFORME ESTABLECE: "*QUE MIENTRAS SE CREA LA NUEVA CATEGORÍA EN EL REGISTRO DE INCUMPLIMIENTOS, A EFECTO DE SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DEL OFERTANTE, NO SE REPORTE EL DESABASTECIMIENTO… EN EL CONTRATO M-250/2017 COMO INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, PUESTO QUE SE TIENE POR PROBADO CON LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA OFERTANTE EL 5 DE JULIO DE 2019 QUE LA CONTRATISTA SI ENTREGO EL PRODUCTO PERO CON RETRASO".*

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LUEGO DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000017 Y NOTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE UACI EMITIDOS POR LA SECCION REGISTRO Y ACTUALIZACION DE PROVEEDORES Y LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN VERIFICAMOS QUE LA RECURRENTE POR SU SALUD S.A DE C.V., NO REGISTRA INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS MAYORES A 120 DÍAS Y POR SER LA OFERTA DE MENOR DE PRECIO, CUMPLIR CON LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, LEGALES Y FINANCIEROS ES SUJETA DE RECOMENDACIÓN.
POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

a) REVOCAR LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADO	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P. U. OFERTADO ($)	TOTAL ADJUDICADO (HASTA POR) $
1	8100025 (A)	METILCELULOSA 0.3-0.5 % 3-5 mg/ml solución oftálmica frasco Gotero 10-15 mL	23,000	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	LAFAR	EL SALVADOR	23,000	$0.8400	$19,320.00
								SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR	**$19,320.00**

(A) Según el listado oficial de medicamentos del ISSS el código 8100025 y el código 8100065 son alternativos entre sí, se adjudica este código con base a lo establecido en el numeral 7.15 de los criterios para recomendación y adjudicación que expresa: Para los códigos incluidos en la presente LICITACIÓN PÚBLICA que posean alternativas terapéuticas según el Listado Oficial de Medicamentos, el ISSS contratará un solo código por alternativa terapéutica solicitada (dosis/día/tratamiento) al menor precio total.

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1170.JUL, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3846, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2019.

b) ADJUDICAR EL CÓDIGO SEGÚN DETALLE AL OFERTANTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADO	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P. U. OFERTADO ($)	TOTAL ADJUDICADO (HASTA POR) $
1	8100065 (A)	Hipromelosa (Hidroxipropilmetilcelulosa) 0.3-0.5% (3-5mg/mL) Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	23,000	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MÉXICO	23,000	$0.795000	$18,285.00
								SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR	**$18,285.00**

(A) Según el listado oficial de medicamentos del ISSS el código 8100025 y el código 8100065 son alternativos entre sí, se adjudica este código con base a lo establecido en el numeral 7.15 de los criterios para recomendación y adjudicación que expresa: Para los códigos incluidos en la presente LICITACIÓN PÚBLICA que posean alternativas terapéuticas según el Listado Oficial de Medicamentos, el ISSS contratará un solo código por alternativa terapéutica solicitada (dosis/día/tratamiento) al menor precio total.

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000017** DENOMINADA **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III" PRIMERA PARTE**.

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) REVOCAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA ADJUDICACIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADO	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P. U. OFERTADO ($)	TOTAL ADJUDICADO (HASTA POR) $
1	8100025 (A)	METILCELULOSA 0.3-0.5 % 3-5 mg/ml solución oftálmica frasco Gotero 10-15 mL	23,000	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	LAFAR	EL SALVADOR	23,000	$0.8400	$19,320.00
								SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR	**$19,320.00**

(A) Según el listado oficial de medicamentos del ISSS el código 8100025 y el código 8100065 son alternativos entre sí, se adjudica este código con base a lo establecido en el numeral 7.15 de los criterios para recomendación y adjudicación que expresa: Para los códigos incluidos en la presente LICITACIÓN PÚBLICA que posean alternativas terapéuticas según el Listado Oficial de Medicamentos, el ISSS contratará un solo código por alternativa terapéutica solicitada (dosis/día/tratamiento) al menor precio total.

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1170.JUL, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3846, DE FECHA 01 DE JULIO DE 2019.

2°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL EL CÓDIGO SEGÚN DETALLE AL OFERTANTE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADO	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	P. U. OFERTADO ($)	TOTAL ADJUDICADO (HASTA POR) $
1	8100065 (A)	Hipromelosa (Hidroxipropilmetilcelulosa) 0.3-0.5% (3-5mg/mL) Solución Oftálmica; Frasco Gotero 10 - 15 mL	23,000	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	SOPHIA	MÉXICO	23,000	$0.795000	$18,285.00
								SUBTOTAL ADJUDICADO HASTA POR	**$18,285.00**

(A) Según el listado oficial de medicamentos del ISSS el código 8100025 y el código 8100065 son alternativos entre sí, se adjudica este código con base a lo establecido en el numeral 7.15 de los criterios para recomendación y adjudicación que expresa: Para los códigos incluidos en la presente LICITACIÓN PÚBLICA que posean alternativas terapéuticas según el Listado Oficial de Medicamentos, el ISSS contratará un solo código por alternativa terapéutica solicitada (dosis/día/tratamiento) al menor precio total.

CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000017** DENOMINADA **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III" PRIMERA PARTE**; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1390.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL Y LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL CORLETO UREY**, REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS, REFERENTE A LAS RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR LAS DIFERENTES COMISIONES DE ALTO NIVEL SOBRE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR LAS SOCIEDADES OFERTANTES EN LOS DIVERSOS PROCESOS DE COMPRA REALIZADOS EN EL ISSS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LAS **COMISIONES DE ALTO NIVEL** AL MOMENTO DE REALIZAR EL ANÁLISIS A LOS RECURSOS DE REVISIÓN SI DETECTAN PROBLEMAS EN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES O ASPECTOS GENERALES, YA SEA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES O ADMINISTRATIVOS, LO HAGAN DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DIRECTIVO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU RECOMENDACIÓN; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

El señor Soriano preguntó cómo está la contratación de los asesores para el Consejo Directivo que fueron propuestos hace más de quince días, se desconoce si ya están realizando sus funciones o cuál es su estatus, lo ha estado preguntando, pero no han recibido ningún informe al respecto.

El licenciado Solano dijo que esta contratación se originó frente a una necesidad del Consejo Directivo y esa necesidad dio lugar a que se solicitara tener un apoyo técnico jurídico en el tema apoyándose a las diferentes comisione,s como a este Consejo y eso fue lo que se acordó, pero como una petición del Pleno; de hecho, se tomaron dos acuerdos sobre el tema; pero al final se dejó que llegaran a un acuerdo lo que es la dirección general y el señor ministro de Trabajo y Previsión Social, no obstante, la consulta del señor Soriano es válida en el sentido de saber cuál es el estatus de los asesores o cuándo se incorporan y en qué lugares van a estar.

El señor Soriano dijo que pregunta al respecto por tantas observaciones que se han estado señalando en los primeros puntos de esta reunión, probablemente si ya estuviera incorporado ese equipo de asesores la situación fuera diferente y hasta las discusiones en las reuniones fueran menos a lo que actualmente sucede, generando que las sesiones se alarguen por todas las inquietudes que los consejales plantean.

El doctor Rivera Alemán dijo que han hablado con el señor ministro de Trabajo sobre la modalidad de contratación de los asesores, que puede ser la contratación de servicios profesionales o contratarlos aquí, pero la única referencia en el Instituto y que el Consejo Directivo ha contratado a alguien, fue hace cuatro años y fue un asesor al parecer de Informática, a quien se le pagaba $500.00 mensuales y otros que han tenido un asesor financiero.

El señor Oscar Rolando Castro, ministro de Trabajo y Previsión Social, informó que hasta este momento no se ha operativizado la contratación de los asesores y ahora cuando el señor director general le dice que la plaza de los asesores es de $500.00, pero considerando el nivel de profesionales que son las personas que se propusieron y para el trabajo de apoyo para el Consejo Directivo que harán, por lo que con esa remuneración es casi imposible contratar a alguien con cierto nivel de profesionalismo; en ese sentido, tanto su persona como con el señor director se han estado poniendo de acuerdo en cuanto a la contratación porque así fue indicado por el Pleno.

Dijo que espera que para una próxima sesión puedan comunicar que ya se lograron poner de acuerdo con el director general sobre dicha contratación, de no ser así, estaría la opción de que todo se gestione aquí, es decir, que lo defina el Consejo Directivo.

El doctor Rivera Alemán aclaró que $500.00 es la remuneración histórica de la que se habló, no es precisamente eso lo que se les pagaría a los otros asesores, esto tendrán que definirlo.

El licenciado Solano dijo que lo que acontece en este momento es algo diferente porque es algo donde se pondrá el patrimonio de todos frente a ciertas circunstancias; es una ventaja para aquel que no tiene responsabilidades patrimoniales, pero los que sí la tienen, en su caso particular, cada día siente que pierde algo de su propiedad y por eso, desde su punto de vista, deben ser profesionales de primer nivel y adónde tendrían que estar, realmente acompañándoles en las comisiones de trabajo y que les represente como Consejo Directivo, de hecho, esa fue la satisfacción que les quedó al saber que contarán con alguien que sí les apoyará. Por otra parte, opinó que solamente falta que tanto el señor ministro de Trabajo como el señor director general se pongan de acuerdo con la contratación porque la autorización por parte del Consejo Directivo ya está, solo falta que informen a partir de cuándo se incorporarán.

El señor Castro manifestó que desconoce cómo se ha manejado eso aquí, pero se habla de los temas presupuestarios y en el ministerio de Trabajo y Previsión Social hay dos formas de hacer las contrataciones y una es bajo la modalidad de servicios profesionales, lo cual es automático y rápido, aclaró que en los próximos días se pondrán de acuerdo con el doctor Rivera y espera que en una próxima sesión lo informen al Consejo Directivo.

La doctora Hernández de Palma comentó que asistir a las reuniones de Consejo Directivo es solamente una de las actividades que tienen que hacer los asesores, porque previo a eso tienen que revisar toda la documentación que se les presenta en las comisiones de trabajo para que todos tengan la seguridad de lo que van a aprobar, por lo tanto, es de considerar que será una asesoría a tiempo completo no de horas o períodos.

El doctor Rivera Aleman opinó que lo que se debe definir es el producto y cuánto hay que pagarles por su servicio.

El arquitecto Suárez Barrientos consideró que la modalidad más conveniente para este tipo de contratación es bajo la de servicios profesionales, porque incluso si hay problemas solo se caduca el contrato y no hay mayores problemas, mientras que si es otro tipo de contratación hay que hacer un proceso y eso lleva más tiempo.

El señor Soriano opinó que esta contratación no se tiene que ver como un gasto, sino como una inversión porque al final lo que se pretende es que todo vaya bien, lo cual será de beneficio para el país.

El licenciado Barrera Salinas comentó que las Disposiciones Especiales del Presupuesto establece que las contrataciones por servicios profesionales no deben ser para tres o cuatro meses, en cuanto a los antecedentes de las contrataciones de los asesores se encuentra la del licenciado René González Elías, ex subdirector Administrativo, él primero fue contratado como asesor financiero de la dirección general; el licenciado Roberto Martínez, quien es el gerente general de la Unidad de Pensiones, antes de ese cargo fue asesor financiero del ex director, doctor Flores Sosa; también tuvo un asesor jurídico, el licenciado Carlos Martínez.

El licenciado Solano opinó que el tema ha sido suficientemente discutido, además, le corresponde más ser discutido entre el ministro de Trabajo y Previsión Social y el señor director general.

El señor Castro manifestó que se considerará la contratación bajo la modalidad de servicios profesionales, incluso podría hacerse de aquí a diciembre de este año, al final se les evalúa el trabajo y según les parezca pueden seguir siendo contratados.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

5.1. COMISIÓN "AUDITORIA"

(VIERNES 19 DE JULIO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

5.1.1. Informe relacionado al "**Examen Especial al Control Interno a los Procesos de Radiología e Imágenes de la Zona Occidental y Oriental".**

El relator de la comisión informó que el licenciado Gerson E. Bernal Álvarez, jefe de departamento Auditoria de Delegaciones; sometió a conocimiento y consideración el **Examen Especial al Como parte del Plan Anual de Trabajo del Departamento Auditoría de Delegaciones, se realizó «Examen Especial al Control Interno a los Procesos de Radiología e Imágenes de la Zona Occidental y Oriental»,** como parte del Plan Anual de Trabajo, se realizó Examen Especial al Control Interno a los Procesos de Radiología e Imágenes de la Zona Occidental y Oriental, para el período de enero a septiembre de 2018. Con el objetivo de evaluar que el Control Interno de los procesos de Radiología e Imágenes de las Zonas Occidental y Oriental, garantice el cumplimiento de la Normativa específica relacionada al área, la Ley y Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, incluyendo los Manuales de Normas y Procedimientos aplicables a la organización, funcionamiento, protección y seguridad radiológica, en el período de enero a septiembre 2018.

Dijo que en la reunión el licenciado Bernal Álvarez hizo del conocimiento los objetivos específicos, avance y resultados siguientes:

Hallazgos

Comunicados	En proceso	% de Superación
1	1	75%
100%	100.00%	

Recomendaciones

Comunicadas	En Proceso	% de Cumplimiento
1	1	75%
100%	100.00%	

Finalmente, dijo que en la reunión el licenciado Bernal Álvarez planteó las recomendaciones siguientes:

Que la Dirección General por medio de la Subdirección de Salud, requiera:

1. Al Departamento Gestión Administrativa de los Servicios de Salud, apoye a los responsables de cada hallazgo, en la implementación de las recomendaciones en proceso, a efecto de que las desviaciones sean corregidas de forma oportuna.
2. A la División Evaluación de la Calidad de Salud en coordinación con la División Desarrollo de Tecnología de la Información y Comunicación, instalen el sistema informático para Radiología en los centros de atención, presentando un plan de trabajo para ello.
3. Analice la conveniencia institucional de nombrar la jefatura del Servicio de Radiología e Imágenes de la Unidad Médica Usulután, a fin de fortalecer el componente administrativo y con ello incidir en una mejor gestión del servicio.

4. Defina claramente quién será Administrador de Contrato para dichas compras de servicios, informando posteriormente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que este realice las modificaciones respectivas en las próximas contrataciones.

Finalmente, el relator manifestó que después de discutir el punto se sometió a consideración el informe presentado el cual fue recibido a satisfacción, con la recomendación de Auditoria Interna; además encomiendan que la administración realice un estudio integral de los salarios de todos los profesionales de la salud, además de una propuesta de incremento de los ingresos, y presente una propuesta de mejora salarial.

La licenciada Calderón de Ríos opinó que se le debe dar seguimiento, por parte de la administración, a esas responsabilidades que se han dado, porque de alguna manera, enviar a los expedientes personales los incumplimientos, así como se están mencionando por el auditor, se sabe que cuando la persona comienza a sentir que se está controlando su trabajo, no con el afán de manchar su récord, pero sí darle seguimiento de lo que se responsabilizan y que se vayan acumulando en sus expedientes para que vaya mejorando la calidad del trabajo.

Opinó que no solo se debe tratar de únicamente dar por recibido el informe, sino que debe haber un efecto de mejora en la conducta de los empleados y que sepan que están siendo monitoreados por la administración y el Consejo Directivo.

El señor Martínez Castellanos dijo que por eso precisamente se le pidió a la jefa de la división de Desarrollo de TIC que presentara una hoja de ruta, detallando las actividades y el responsable, y de no cumplirse con los tiempos establecidos ahí le recae a ella toda la responsabilidad.

El licenciado Campos Sánchez comentó que es importante el problema detectado en el área de Radiología y es muy preocupante la falta de radiólogos, lo cual afecta porque está retrasando la atención a los derechohabientes, agregó que platicando con el director y subdirectora general, se le tiene que encontrar una solución a eso porque después de que han sido preparados en la Institución van buscando dar el servicio en lo privado porque les pagan alrededor de $750.00 a la semana, mientras que en el Instituto los salarios son mucho menor que eso y por eso se sugirió hacer una revisión a todo el esquema de salarios, tanto del área de salud como en lo técnico-administrativo, porque se estuvo viendo también el problema que hay en el área de informática, antes tenían 25 personas y ahora solamente 15 y es porque cuando el personal de nuevo ingreso ve los salarios ya no les interesa regresar, por ello, se tomó una recomendación para el siguiente punto.

El doctor Rivera Alemán dijo que la administración va a analizar la situación de los radiólogos porque hay demasiado atraso, pero también se debe a que solamente se les paga 6 horas por lo establecido en el contrato, no pueden pasar muchas horas expuestos a la radiación, lo cual también genera atraso en la lectura de los estudios; comentó que cuando hicieron la visita a la unidad médica de Ilopango se verificó con la ingeniera Siu Batres que puede enviar eso por internet y en el Hospital General hay 4 ortopedas de turno todo el tiempo, por lo que ellos pueden

inmediatamente leer los estudios, y que solo se impriman las radiografías que tengan motivo patológico, una normal no es necesario imprimirla, pero tampoco se borra porque debe quedar guardada, con esas acciones se ahorrarían impresiones y se aprovecharía también la tecnología.

La licenciada Calderón de Ríos dijo que si se contratan nuevos radiólogos bajo otra figura que no sea la del contrato colectivo de trabajo, las condiciones de la facultación deben ser distintas porque todos saben que la radiación ya no es lo mismo tal como lo dice el contrato colectivo, y lo que está bajo esa ley no se puede cambiar de condiciones porque los profesionales se amparan en eso, pero las nuevas contrataciones sí deben ir en un contrato definido de las condiciones de horas de trabajo.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe mencionado, el cual se dio por recibido con las recomendaciones siguientes: a) que se haga un estudio de salarios del personal de Radiología, y b) que se dé seguimiento sobre el cumplimiento de las recomendaciones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1391.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de "Auditoria" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, REFERENTE A **"EXAMEN ESPECIAL AL CONTROL INTERNO A LOS PROCESOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DE LA ZONA OCCIDENTAL Y ORIENTAL",** EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME **EXAMEN ESPECIAL AL CONTROL INTERNO A LOS PROCESOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DE LA ZONA OCCIDENTAL Y ORIENTAL**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL POR MEDIO DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, REQUIERA: **A)** AL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, APOYE A LOS RESPONSABLES DE CADA HALLAZGO, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EN PROCESO, A EFECTO DE QUE LAS DESVIACIONES SEAN CORREGIDAS DE FORMA OPORTUNA. **B)** A LA DIVISIÓN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE SALUD EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, INSTALEN EL SISTEMA INFORMÁTICO PARA RADIOLOGÍA EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN, PRESENTANDO UN PLAN DE TRABAJO PARA ELLO. **C)** ANALICE LA CONVENIENCIA INSTITUCIONAL DE NOMBRAR LA JEFATURA DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DE LA UNIDAD MÉDICA USULUTÁN, A FIN DE FORTALECER EL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y CON ELLO INCIDIR EN UNA MEJOR GESTIÓN DEL SERVICIO. **D)** DEFINA CLARAMENTE QUIÉN SERÁ ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA DICHAS COMPRAS DE SERVICIOS, INFORMANDO POSTERIORMENTE A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, PARA QUE ESTE REALICE LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS EN LAS PRÓXIMAS CONTRATACIONES. **E)** ACTUALICE EL MNP DE HOSPITALES,

CONSIDERANDO LA ANTIGÜEDAD DE ÉSTE Y SI EL INDICADOR DE OPORTUNIDAD DE LAS CITAS PARA LOS PROCESOS MÉDICOS DIAGNÓSTICOS, ESTÁ APEGADO A LA REALIDAD INSTITUCIONAL, CONSIDERANDO LA CAPACIDAD INSTALADA Y LA DEMANDA DE ESTUDIOS. **F)** REQUIERA AL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA Y SONSONATE, REALICEN UNA INVESTIGACIÓN DE POSIBLES OFERTANTES EN SUS ZONAS, PARA POSTERIORMENTE REMITIRLA A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, A EFECTO DE ACERCAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS DERECHOHABIENTES, EN FUTUROS PROCESOS DE COMPRA; **3°)** EN CASO DE NO CUMPLIRSE LA RECOMENDACIÓN DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES PERTINENTES; **4°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD REALICE LO SIGUIENTE: **i)** QUE SE HAGA UN ESTUDIO DE SALARIOS DEL PERSONAL DE RADIOLOGÍA, Y **ii)** QUE SE DÉ SEGUIMIENTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.1.2. Presentación de **hoja de ruta con tiempo y plazo,** que permitirán dar cumplimiento de las recomendaciones de Auditoría Interna y Corte de Cuentas de la República, que han quedado en proceso de cumplimiento detalladas en informe presentado por la Auditoría Interna.

El relator de la comisión informó que la ingeniera Ana Teresa Siú Batres, jefa de la división de Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC); hizo del conocimiento la **hoja de ruta con tiempo y plazo**, copia que aparece como *agregado* de la presente acta; con el fin de realizar gestiones concretas para cumplir las recomendaciones de Auditoría Interna y Corte de Cuentas de la República que han quedado en proceso de cumplimiento detalladas en el informe presentado por la Auditoría Interna de fecha 29 de mayo de 2019 referente a **"Segundo seguimiento de 2018 a informes de auditoría informática y Corte de Cuentas de la República correspondiente a la división Desarrollo de Tic del ISSS emitidos durante el período de noviembre de 2014 a junio de 2018".**

Mediante el cual informó que el Objetivo es: Presentar a solicitud del licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, la **Hoja de ruta con tiempo y plazo** que permitan cumplir las recomendaciones de Auditoría Interna y Corte de Cuentas de la República, dar cumplimiento al ordinal 2º del Acuerdo de Consejo Directivo #2019-1277.JUL contenido en Acta 3848 de fecha 15 de julio de 2019. Mostró cuadro que detallaban el nombre del informe, la recomendación hecha por Auditoria Interna, así como la Corte de Cuentas de la República; responsables: fecha estimada de cumplimiento y comentario.

Finalmente, el relator manifestó que después de discutir el punto se sometió a consideración el informe, el cual por mayoría se dio por recibido; votando no a satisfacción el señor Juan Carlos Martínez Castellanos; Además encomiendan a la administración gire instrucciones a la unidad de Recursos Humanos para que en coordinación con la Unidad Financiera Institucional realicen un estudio de mercado de los salarios de personal médico y técnicos profesionales de la salud respecto de los salarios de mercado, además una análisis de mercado de los salarios de profesionales del área administrativa en especial aquellos que son de difícil contratación.

La licenciada Calderón de Ríos hizo la observación que se ha proyectado dar cumplimiento hasta en un año para uno de los hallazgos, pero se debe recordar que si la Corte de Cuentas de la República viene a hacer una auditoria de períodos anteriores y si considera esta hoja de ruta puede cuestionar qué es lo que se ha hecho, no obstante, hacer una hoja de ruta es un buen avance porque hay responsabilidades, sin embargo, consideró que la administración le tiene que dar seguimiento a esa hoja porque es muy largo el plazo para dar cumplimiento a ciertas acciones.

El señor Martínez Castellanos dijo que precisamente esa fue su observación en la reunión de trabajo porque la ingeniera Siu ya tiene dos años de estar a cargo de esa división, por lo que su percepción es que ella no ha hecho su trabajo y si mencionó que el cumplimiento lo hará en un año, definitivamente, se le tendrá que dar seguimiento.

El licenciado Campos Sánchez comentó que inicialmente creyó que la ingeniera Siu era nueva en el cargo y no es así, conoce desde hace un tiempo la Institución, la cuestión aquí es que se trata de asuntos muy especializados y opinar como comisión de trabajo en ese proceso que va a durar un año, y menciona un año porque hasta ahorita se están cumpliendo ciertas cosas, lo cual es muy difícil para los miembros de la comisión de Auditoria, porque ella y sus técnicos son los especialistas en el área, sin embargo, les pareció que el tiempo de la hoja de ruta es excesivo, por ello, la administración tiene que considerar que alguien haga una revisión de todos esos procesos, porque entre todo eso se está hablando de millones de dólares también, en cuanto a equipos, compra de software y una serie de contratos para soporte.

Dijo que desde hace muchos años atrás en el Instituto se ha tratado de digitalizar todo, pero aún se está a la espera de eso, agregó que tuvo la oportunidad de reunirse con dichas jefaturas de Informática y le comentaron que para hacer eso se necesita algo muy especializado y avanzado, sin embargo, debe considerarse su aplicación porque eso va a ahorrar varios recursos y tiempo, además, dará lugar a la mejora en la atención al derechohabiente.

En la reunión también se comentó que se debe revisar el estatus del personal técnico en cuanto al salario, sobre todo considerando que deben tener cierta preparación en el campo.

El doctor Rivera Alemán manifestó que le han prestado mucha atención al área de la división de Desarrollo de TIC, porque la jefatura anterior la dejó a cero, sin embargo, la ingeniera Siu ha estado trabajando en eso, lo cual ha sido evaluado por Casa Presidencial (CAPRES) y según ellos, el Instituto está bastante avanzado en cuanto a la tecnología, es más, ya no solo se está apostando al expediente electrónico, sino que se haga en la consulta directa, lo cual está bastante avanzado; insistió que están siendo supervisados por CAPRES; por otra parte, comentó que en el Instituto laboran varios ingenieros, sin embargo, unos ganan alrededor de $500.00, obviamente, nadie se entusiasma con ese salario.

Comentó que en la visita que hicieron ellos los acompañaron y es un gran reto el que tienen que realizar en cada centro de atención en los que habrá área de monitoreo y comunicación, lo cual se está avanzando

El señor Soriano opinó que se debería encomendar que la jefa de la división de Desarrollo de TIC haga una presentación del avance del cumplimiento a la hoja de ruta.

La licenciada Calderón de Ríos sugirió que se recomiende que cada tres meses se presente un informe de avance del cumplimiento de la hoja de ruta, lo cual fue secundado.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe mencionado, el cual se dio por recibido, con la encomienda que la división de Desarrollo de TIC presente cada tres meses un informe de avance del cumplimiento de la hoja de ruta presentada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1392.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de "Auditoria" y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA JEFA DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC EN COORDINACIÓN CON LAS JEFATURAS DE: DEPARTAMENTO SOLUCIONES INTEGRALES EN TIC Y DEPARTAMENTO SOPORTE TÉCNICO A USUARIO, DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE **HOJA DE RUTA CON TIEMPO Y PLAZO** REFERENTE A LAS RECOMENDACIONES EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2019 DENOMINADO **"***SEGUNDO SEGUIMIENTO DE 2018 A INFORMES DE AUDITORÍA INFORMÁTICA Y CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTE A LA DIVISIÓN DESARROLLO DE TIC DEL ISSS EMITIDOS DURANTE EL PERÍODO DE NOVIEMBRE DE 2014 A JUNIO DE 2018"*, EN CUMPLIMIENTO AL ORDINAL 2º). DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1277.JUL CONTENIDO EN ACTA 3848 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME REFERENTE A LA "**HOJA DE RUTA CON TIEMPO Y PLAZO"**, PRESENTADA POR LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC); **2º)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC Y EL JEFE DEL DEPARTAMENTO SOLUCIONES INTEGRALES DE TIC Y LA JEFA DEL DEPARTAMENTO SOPORTE TÉCNICO A USUARIO DEN CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES Y PLAZOS DETERMINADOS EN DICHA HOJA DE RUTA; **3°)** ENCOMENDAR A LA **JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE DESARROLLO DE TIC** QUE PRESENTE CADA TRES MESES EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA, UN INFORME DE AVANCE DEL CUMPLIMIENTO DE LA HOJA DE RUTA; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2019-1393.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el Acta de la comisión de "Auditoria" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LOS INFORMES PRESENTADOS POR LA AUDITORIA INTERNA RESPECTO A **EXAMEN ESPECIAL AL CONTROL INTERNO A LOS PROCESOS DE RADIOLOGÍA E IMÁGENES DE LA ZONA OCCIDENTAL Y ORIENTAL** ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN SOBRE LA **HOJA DE RUTA CON TIEMPO Y PLAZO REFERENTE**

A LAS RECOMENDACIONES EN PROCESO DE CUMPLIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA, EN LAS CUALES UNA DE LOS PLANTEAMIENTOS HECHOS FUERON LA FALTA DE RECURSOS ESPECIALIZADOS TANTO EN EL ÁREA DE SALUD COMO EN EL ÁREA DE INFORMÁTICA, Y CON BASE EN LAS RECOMENDACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE TRABAJO EN EL CUAL SOLICITAN QUE LA ADMINISTRACIÓN REALICE UN ESTUDIO DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL MÉDICO, Y PROFESIONALES DE LA SALUD RESPECTO DE LOS SALARIOS DE MERCADO, ADEMÁS UN ANÁLISIS DE MERCADO DE LOS SALARIOS DE PROFESIONALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA EN ESPECIAL AQUELLOS QUE SON DE DIFÍCIL CONTRATACIÓN; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** REALICEN LO SIGUIENTE: **II.** UN ESTUDIO DE MERCADO DE LOS SALARIOS DE PERSONAL MÉDICO Y TÉCNICOS PROFESIONALES DE LA SALUD DEL ISSS RESPECTO DE LOS SALARIOS DE MERCADO; **II.** Y UN ANÁLISIS DE MERCADO DE LOS SALARIOS DE LOS PROFESIONALES EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA EN ESPECIAL AQUELLOS QUE SON DE DIFÍCIL CONTRATACIÓN; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2. COMISIÓN "INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES"

(MARTES 23 DE JULIO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el señor Juan Carlos Martínez Castellanos, representante del sector Laboral, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.2.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública Nº 2G19000047** denominada: **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS, DESARROLLOS DE LOS MÓDULOS DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA DE PATRONOS Y TRABAJADORES; ASÍ COMO TAMBIÉN MANTENIMIENTO Y MEJORAS AL SISTEMA OVISSS"**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública Nº 2G19000047** denominada: **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS, DESARROLLOS DE LOS MÓDULOS DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA DE PATRONOS Y TRABAJADORES; ASÍ COMO TAMBIÉN MANTENIMIENTO Y MEJORAS AL SISTEMA OVISSS",** la cual es necesaria para tener soporte técnico en sitio para los productos Oracle y así aplicar correcciones y mejoras a las bases de datos en un tiempo apropiado, teniendo disponibilidad y rendimiento en los sistemas de salud y administrativos, que utilizan dicha base, así como para tener los desarrollo de los módulos de inscripción en línea de Patronos y Trabajadores, y mejoras al sistema OVISSS, por un período de 12 meses, específicamente el desarrollo del módulo de inscripción en línea de patronos y trabajadores integrados con el aplicativo OVISSS, los módulos MORE, MAFI y sistema SAFISSS; el

cual incluye el análisis, diseño y desarrollo de registros de patronos en línea, desarrollo de seguimiento de formularios patronales, desarrollo de menú de consola patronal con sus respectivos contenidos, el desarrollo de inscripción de trabajadores de régimen general y regímenes especiales

Dio a conocer las fechas del procesos, la asignación presupuestaria de $142,800.00, correspondiente a dos (2) códigos, la cual fue determinada por medio de cotización; informó que cinco (5) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales una (1) presentó oferta Productive Bussines Solutions El Salvador, S.A. de C.V.**,** que fue evaluada por la comisión y recomienda: **adjudicar dos (2) códigos** a la **única sociedad ofertante,** por el monto de $142,800.00, y por cumplir la sociedad recomendada con la Documentación Legal y Administrativa, con las Evaluaciones Financiera y Técnica, establecidas en las Bases de Licitación

Finalmente, el relator informó que después de un amplio debate y con base en las irregularidades detectadas por los miembros de la comisión de trabajo en cuanto a la excesiva demora en el proceso y con respecto en el monto de la oferta presentada por el único ofertante que es equivalente a la asignación presupuestaria del proceso, así como la inconformidad en la descripción del código 111401095 *desarrollo de los módulos de inscripción en línea de patronos y trabajadores* y *mantenimiento y mejoras al sistema OVISSS;* el director de debate sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue aceptada parcialmente y por mayoría, votando en contra el señor Ricardo Soriano; la comisión por mayoría recomienda:

Aceptar la recomendación parcialmente en el sentido de: adjudicar el código 111401156 soporte técnico Oracle en sitio, a la sociedad Productive Bussines Solutions El Salvador, S.A. DE C.V.

No aceptar la adjudicación del código 111401095 desarrollo de los módulos de inscripción en línea de patronos y trabajadores, mantenimiento y mejoras al sistema OVISSS; y

Declarar desierto el código 111401095 desarrollo de los módulos de inscripción en línea de patronos y trabajadores, mantenimiento y mejoras al sistema OVISSS.

Requieren sea incluido la preocupación del Consejo Directivo en cuanto a la demora excesiva que hubo en el proceso.

Asimismo, encomiendan: que la unidad de Auditoria Interna realice una evaluación al desarrollo del proceso, en el sentido de investigar si la empresa Productive Bussines Solutions El Salvador, S.A. de C.V. tuvo conocimiento anticipadamente de la asignación presupuestaria debido a que el monto de la oferta presentada es equivalente a la asignación presupuestaria, y por el retraso que hubo en esta gestión ya que desde el 2018, no hubo soporte técnico; Además que la división de Desarrollo de TIC, inicie las nuevas bases de licitación en la que deben establecer en el código 111401095 solo el desarrollo de los módulos de inscripción en línea de patronos y trabajadores, y no solicitar el mantenimiento y mejoras al sistema OVISSS; de lo cual tomaron notas los usuarios respectivos.

El señor Soriano agradeció por la propuesta y observaciones que se plantearon en la reunión y según le han comentado ya están trabajando en el sistema OVISSS, lo cual es muy importante, por lo que valió la pena la discusión que se generó durante el punto.

La presidenta del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo para la licitación pública mencionada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1394.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000047** DENOMINADA: **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS, DESARROLLOS DE LOS MÓDULOS DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA DE PATRONOS Y TRABAJADORES; ASÍ COMO TAMBIÉN MANTENIMIENTO Y MEJORAS AL SISTEMA OVISSS",** NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO Nº 2019-06-0214 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: **"***CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO"*, por unanimidad ACUERDA: **1º)** ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE FORMA PARCIAL Y ADJUDICAR A LA SOCIEDAD **PRODUCTIVE BUSSINES SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, **UN (1) CÓDIGO** CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000047**, DENOMINADA: **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS, DESARROLLOS DE LOS MÓDULOS DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA DE PATRONOS Y TRABAJADORES; ASÍ COMO TAMBIÉN MANTENIMIENTO Y MEJORAS AL SISTEMA OVISSS"**, SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, CON LAS EVALUACIONES FINANCIERA Y TÉCNICA, ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $70,000.00) IVA INCLUIDO;** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

UN (1) CÓDIGO POR SER OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:

Nº SEGUN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO US($)	MONTO TOTAL OFERTADO US($) (HASTA POR)

Nº SEGUN CARTEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO OFERTADO US($)	MONTO TOTAL OFERTADO US($) (HASTA POR)
2	111401156	SOPORTE TÉCNICO ORACLE EN SITIO	SOPORTE TÉCNICO ORACLE EN SITIO	ORACLE	12	PRODUCTIVE BUSSINES SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	12	$5,833.3333	$ 70,000.00
	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA) US$									$70,000.00

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES RECOMENDADOS (INCLUYENDO IVA)

Nº DE OFERTA	OFERTANTE	CANTIDAD DE CÓDIGO(S)	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	PRODUCTIVE BUSSINES SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	1	$70,000.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYENDO IVA)			**$70,000.00**

SEGÚN ACTA MODIFICADA ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 24 DE JULIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE CONSTAR QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA, NO SE ENCUENTRA INHABILITADA SEGÚN LISTADO DE EMPRESAS INHABILITADAS PUBLICADAS POR LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONSULTADO EN FECHA MARTES 16 DE JULIO DE 2019. ASIMISMO, QUE LA SOCIEDAD RECOMENDADA NO SE ENCUENTRA INCAPACITADA PARA CONTRATAR CONFORME A LO ESTABLECIDO AL ART. 25 LITERAL C) Y 158 DE LA LACAP, DE ACUERDO A INFORME EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA VIERNES 28 DE JUNIO DE 2019.

2º) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y **DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO** CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000047** DENOMINADA: **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS, DESARROLLOS DE LOS MÓDULOS DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA DE PATRONOS Y TRABAJADORES; ASÍ COMO TAMBIÉN MANTENIMIENTO Y MEJORAS AL SISTEMA OVISSS",** PORQUE EN LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO NO DEBE INCLUIRSE MANTENIMIENTO Y MEJORAS AL SISTEMA, YA QUE ESTOS ENCARECEN EL PRECIO:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
111401095	DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA DE PATRONOS Y TRABAJADORES, MANTENIMIENTO Y MEJORAS AL SISTEMA OVISSS	12

EN VISTA DE QUE SE OBTUVO UNA ÚNICA COTIZACIÓN QUE SE UTILIZÓ PARA SOLICITAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, QUE FUERON CINCO SOCIEDADES LAS QUE OBTUVIERON LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y QUE SE RECIBIÓ ÚNICAMENTE UNA OFERTA, SE CONSIDERA QUE NO HUBO TRANSPARENCIA Y COMPETENCIA PARA OBTENER LA MEJOR OFERTA PARA EL ISSS.

3º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL **4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y 4.7 RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN,** CONTENIDOS EN EL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA REFERIDA**.**
4º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, NUMERAL 1 SOLVENCIAS VIGENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO CRECER, CONFIA, IPSFA; EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA DE LAS ANTERIORES DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. LAS SOLVENCIAS PRESENTADAS EN LA OFERTA Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES AL MOMENTO DE CONTRATAR, NO SERÁ NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLVENCIAS**.**
5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS DERECHOHABIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.
6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y B) LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **7°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1395.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000047** DENOMINADA: **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS, DESARROLLOS DE LOS MÓDULOS DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA DE PATRONOS Y TRABAJADORES; ASÍ COMO TAMBIÉN MANTENIMIENTO Y MEJORAS AL SISTEMA OVISSS",** MEDIANTE LA CUAL LA COMISIÓN DE TRABAJO OBSERVÓ IRREGULARIDADES EN CUANTO A LA EXCESIVA DEMORA EN EL PROCESO, Y CON RESPECTO AL MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL ÚNICO OFERTANTE PRODUCTIVE BUSSINES SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. LA CUAL ES EQUIVALENTE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROCESO, ASÍ COMO LA INCONFORMIDAD EN LA DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO 111401095 DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA DE PATRONOS Y TRABAJADORES Y MANTENIMIENTO Y MEJORAS AL SISTEMA OVISSS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE: **A.** LA **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA** REALICE UNA INVESTIGACIÓN AL PROCESO DE COMPRA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2G19000047** DENOMINADA: **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO EN SITIO PARA PRODUCTOS ORACLE PROPIEDAD DEL ISSS-UPISSS, DESARROLLOS DE LOS MÓDULOS DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA DE PATRONOS Y TRABAJADORES; ASÍ COMO TAMBIÉN MANTENIMIENTO Y MEJORAS AL SISTEMA OVISSS"**, EN EL SENTIDO DE INVESTIGAR SI LA EMPRESA PRODUCTIVE BUSSINES SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. TUVO CONOCIMIENTO ANTICIPADAMENTE DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEBIDO A QUE EL MONTO DE LA OFERTA PRESENTADA ES EQUIVALENTE A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, Y POR EL RETRASO QUE HUBO EN ESTA GESTIÓN YA QUE DESDE EL AÑO 2018, NO HUBO SOPORTE TÉCNICO; Y PRESENTEN EL INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA. **B.** LA **DIVISIÓN DE DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, INICIE LA ELABORACIÓN DE LAS NUEVAS BASES DE LICITACIÓN EN LA CUAL DEBEN ESTABLECER EN EL CÓDIGO 111401095 EL DESARROLLO DE LOS MÓDULOS DE INSCRIPCIÓN EN LÍNEA DE PATRONOS Y TRABAJADORES, Y NO SOLICITAR EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS AL SISTEMA OVISSS; LAS CUALES DEBEN SER PRESENTADAS EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN EL PERIODO DE TREINTA (30) DÍAS; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública Nº 2G19000071** denominada**: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA A PRESIÓN CONSTANTE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS"**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas de la **Licitación Pública Nº 2G19000071** denominada: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA A PRESIÓN CONSTANTE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS",** debido a la obsolescencia y mal o

poco funcionamiento de los equipos existentes, el no disponer de un sistema de bombeo en buenas condiciones de funcionamiento, puede ocasionar que los servicios hospitalarios y áreas administrativas se queden sin el vital líquido ocasionando paros en los procesos de servicio a los pacientes encamados y que se queden sin agua potable. Estos equipos son básicos para el suministro y distribución del agua potable en los hospitales, el no reemplazarlo pondría en peligro la operatividad de todos los servicios hospitalarios incluyendo las emergencias.

Por otra parte, dio a conocer a los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria de $111,800.00, la cual se determinó mediante cotización de fecha marzo de 2018, que correspondiente a dos (2) códigos; también manifestó que seis (6) sociedades retiraron bases de licitación, de las cuales cuatro (4) presentaron ofertas que fueron revisadas y evaluadas por la comisión y recomienda: **declarar desierta la licitación pública** debido a que las ofertas presentaron incumplimientos una de tipo técnico y otras por aspectos financieros, ejemplo: por no alcanzar el porcentaje requerido de la evaluación técnica, no presentan experiencia con el ISSS en el código ofertado; en cuanto a lo técnico pedían que a capacidad de motor fuera en unos 5 HP y ofertaron motores de 3 HP, requerían que el sistema fuera triplex y ofertaron dúplex, estos son parte de los incumplimientos; además la CEO recomienda: realizar un nuevo trámite de compra previa revisión de las necesidades con las dependencias solicitantes de los códigos A703903 y A703904 debido a la obsolescencia y mal o poco funcionamiento de los equipos existentes considerando que estos equipos son básicos para el suministro y distribución de agua potable.

Finalmente, el relator dijo que después de discutir el punto se sometió a consideración la recomendación presentada, la cual fue respaldada, con la encomienda de que inicie la elaboración de las nuevas bases de licitación y que sean presentadas en un periodo de treinta (30) días, además que presenten una investigación de mercado, de cuáles empresas están en el mercado ofreciendo este servicio. De lo cual tomó nota los usuarios respectivos, y UPLAN.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación para la licitación pública detallada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1396.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000071** DENOMINADA: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA A PRESIÓN CONSTANTE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS",** NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2019-05-0177 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2019, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56, INC. 1 DE LA LACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE*

ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO…", por unanimidad ACUERDA: **1°) DECLARAR DESIERTA** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000071** DENOMINADA: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA A PRESIÓN CONSTANTE PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS",** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A) DOS (02) CÓDIGOS DECLARADOS DESIERTOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS ADJUNTOS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN DETALLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	A703903	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA A PRESIÓN CONSTANTE CON MOTOR CAPACIDAD 5HP	2
2	A703904	SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA A PRESIÓN CONSTANTE CON MOTOR CAPACIDAD 7.5HP	2

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 18 DE JULIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DETALLE DE INCUMPLIMIENTOS POR OFERTANTE PARA ESTA LICITACIÓN**:**

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
1	REAL INVERSIONES, LTDA. DE C.V.	A703903	NO ALCANZO EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TECNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A LO SIGUIENTE: - *NO CUMPLE, SEGUN CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PRESENTADO (FOLIO 635) EN EL ITEM 4 HACE REFERENCIA A QUE SE REQUIERE "MONITOR DE 5 HP", NO ES LO SOLICITADO SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS PARA EL CODIGO EN EL ANEXO No. 5 DE LA BASE DE LICITACION, LO QUE SE SOLICITA EN EL ITEM 4 LITERALMENTE ES LO SIGUIENTE: "CON UN MOTOR DE 3 HP CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 208-240 VAC 3Ø 60 HZ PARA DEMANDAS BAJAS ON/OFF.";* LO ANTERIOR CON BASE AL SUB-NUMERAL 3.1.3 DEL NUMERAL 3.1 REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS QUE EXPRESA LO SIGUIENTE "ANTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL ISSS O ESTAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS NO SE LOGRAN IDENTIFICAR O VERIFICAR EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, O SE OMITE CUALQUIER REQUERIMIENTO SEGÚN LO DISPUESTO POR CÓDIGO EN EL ANEXO No. 5 DENOMINADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO SOLICITADO, SE CONSIDERARÁ LA OFERTA COMO NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN, Y SE CALIFICARÁ CON EL 0% LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA."
			NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA EN EL QUE SE SOLICITA QUE EL OFERTANTE PRESENTE LAS CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS UTILIZANDO EL MISMO FORMATO DEL CUADRO CONTENIDO EN EL ANEXO No. 5 DENOMINADO "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LO SOLICITADO" DEBIDO A LO SIGUIENTE: - *SEGUN CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PRESENTADO (FOLIO 635) EN EL ITEM 4 HACE REFERENCIA A QUE SE REQUIERE "MONITOR DE 5 HP", NO ES LO SOLICITADO SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS PARA EL CODIGO EN EL ANEXO No. 5 DE LA BASE DE LICITACION, LO QUE SE SOLICITA EN EL ITEM 4 LITERALMENTE ES LO SIGUIENTE: "CON UN MOTOR DE 3 HP CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 208-240 VAC 3Ø 60 HZ PARA DEMANDAS BAJAS ON/OFF."*
			LA SOCIEDAD NO CUENTA CON EXPERIENCIA CON EL ISSS EN EL CÓDIGO OFERTADO EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PREVIOS EMITIDO POR LA SECCIÓN MONITOREO DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 13/06/19, EL OFERTANTE PRESENTO SEGÚN INDICE DE SU OFERTA (FOLIO 639) PARA EL ANEXO No. 14 "FORMATO DE CONSTANCIA ESCRITA" DOCUMENTACION QUE NO ES LA REQUERIDA SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA, PRESENTO SOLAMENTE UNA (1) CONSTANCIA SE SOLICITAN DOS (2) Ó MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO, INSTALADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO SISTEMAS DE BOMBEO DE PRESIÓN CONSTANTE DE FLUJO VARIABLE, EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 1.3 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DE LAS BASES DE LICITACION QUE ESTABLECE EN PARTE LO SIGUIENTE "LOS OFERTANTES QUE NO PRESENTEN COMO MÍNIMO LAS 2 CONSTANCIAS REQUERIDAS O QUE HABIÉNDOLAS PRESENTADO NO CUMPLEN CON LO

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
			SOLICITADO, NO SERÁN SUJETOS DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN."
		A703904	NO ALCANZO EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TECNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A LO SIGUIENTE: - *NO CUMPLE, SEGUN CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PRESENTADO (FOLIO 634) EN EL ITEM 2 HACE REFERENCIA A QUE SE REQUIERE "SISTEMA DUPLEX DE MOTORES DE 5HP", NO ES LO SOLICITADO SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS PARA EL CODIGO EN EL ANEXO No. 5 DE LA BASE DE LICITACION, LO QUE SE SOLICITA EN EL ITEM 2 ES LO SIGUIENTE: "SISTEMA TRIPLEX DE MOTORES DE 7.5 HP C/U CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 208-240 VAC 3Ø 60 HZ";* - *NO CUMPLE, SEGUN CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PRESENTADO (FOLIO 634) EN EL ITEM 4 HACE REFERENCIA A QUE SE REQUIERE "MONITOR DE 7.5 HP"; NO ES LO SOLICITADO SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS PARA EL CODIGO EN EL ANEXO No. 5 DE LA BASE DE LICITACION, LO QUE SE SOLICITA EN EL ITEM 4 LITERALMENTE ES LO SIGUIENTE: "CON UN MOTOR DE 3 HP CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 208-240 VAC 3Ø 60 HZ PARA DEMANDAS BAJAS ON/OFF.";* LO ANTERIOR CON BASE AL SUB-NUMERAL 3.1.3 DEL NUMERAL 3.1 REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS QUE EXPRESA LO SIGUIENTE "ANTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL ISSS O ESTAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS NO SE LOGRAN IDENTIFICAR O VERIFICAR EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, O SE OMITE CUALQUIER REQUERIMIENTO SEGÚN LO DISPUESTO POR CÓDIGO EN EL ANEXO No. 5 DENOMINADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO SOLICITADO, SE CONSIDERARÁ LA OFERTA COMO NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN, Y SE CALIFICARÁ CON EL 0% LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA."
			NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA EN EL QUE SE SOLICITA QUE EL OFERTANTE PRESENTE LAS CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS UTILIZANDO EL MISMO FORMATO DEL CUADRO CONTENIDO EN EL ANEXO No. 5 DENOMINADO "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LO SOLICITADO" DEBIDO A LO SIGUIENTE: - *NO CUMPLE, SEGUN CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PRESENTADO (FOLIO 634) EN EL ITEM 2 HACE REFERENCIA A QUE SE REQUIERE "SISTEMA DUPLEX DE MOTORES DE 5HP", NO ES LO SOLICITADO SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS PARA EL CODIGO EN EL ANEXO No. 5 DE LA BASE DE LICITACION, LO QUE SE SOLICITA EN EL ITEM 2 ES LO SIGUIENTE: "SISTEMA TRIPLEX DE MOTORES DE 7.5 HP C/U CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 208-240 VAC 3Ø 60 HZ"; ASIMISMO EN EL ITEM 4 HACE REFERENCIA A QUE SE REQUIERE "MONITOR DE 7.5 HP" NO ES LO SOLICITADO LO QUE SE SOLICITA EN EL ITEM 4 LITERALMENTE ES LO SIGUIENTE: "CON UN MOTOR DE 3 HP CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 208-240 VAC 3Ø 60 HZ PARA DEMANDAS BAJAS ON/OFF."*
			LA SOCIEDAD NO CUENTA CON EXPERIENCIA CON EL ISSS EN EL CÓDIGO OFERTADO EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PREVIOS EMITIDO POR LA SECCIÓN MONITOREO DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 13/06/19, EL OFERTANTE PRESENTO SEGÚN INDICE DE SU OFERTA (FOLIO 639) PARA EL ANEXO No. 14 "FORMATO DE CONSTANCIA ESCRITA" DOCUMENTACION QUE NO ES LA REQUERIDA SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TECNICA, PRESENTO SOLAMENTE UNA (1) CONSTANCIA SE SOLICITAN DOS (2) Ó MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO, INSTALADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO SISTEMAS DE BOMBEO DE PRESIÓN CONSTANTE DE FLUJO VARIABLE, EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 1.3 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DE LAS BASES DE LICITACION QUE ESTABLECE EN PARTE LO SIGUIENTE "LOS OFERTANTES QUE NO PRESENTEN COMO MÍNIMO LAS 2 CONSTANCIAS REQUERIDAS O QUE HABIÉNDOLAS PRESENTADO NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO, NO SERÁN SUJETOS DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN."

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
2	INDELPIN, S.A. DE C.V.	PARA TODOS LOS CODIGOS	**<u>INCUMPLIMIENTO LEGAL Y FINANCIERO:</u>** NO SE EVALÚA A LA SOCIEDAD INDELPIN, S.A. DE C.V. YA QUE SE SOLICITÓ SUBSANAR EN NOTA DE FECHA 01/07/19 LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PERIODOS 2017-2018, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO. AL RESPECTO PRESENTÓ DICHOS DOCUMENTOS SIN LA RESPECTIVA RAZÓN DE DEPÓSITO, AGREGÓ BOLETA DE PRESENTACIÓN, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN INFORME DE ANALISIS FINANCIERO DE FECHA 1207/19. ASIMISMO SEGÚN INFORME DE FECHA 15/07/19 EMITIDO POR LA SECCION CONTRATACIONES DE LA UACI MANIFIESTA LO SIGUIENTE: - ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS) DEL AÑO 2017, NO CUMPLEN, DEBIDO A QUE NO ADJUNTA CONSTANCIA EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO, EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO, QUE DEMUESTRE QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DE DEPÓSITO O INSCRIPCIÓN Y EN SU DEFECTO PRESENTA BOLETA DE PRESENTACIÓN DEL REGISTRO DE COMERCIO LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL LITERAL "D" DEL NUMERAL 4. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000071. - ESTADOS FINANCIEROS (BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS) DEL AÑO 2018, NO CUMPLEN, DEBIDO A QUE NO ADJUNTA CONSTANCIA EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO, EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO, QUE DEMUESTRE QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DE DEPÓSITO O INSCRIPCIÓN Y EN SU DEFECTO PRESENTA BOLETA DE PRESENTACIÓN DEL REGISTRO DE COMERCIO LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL LITERAL "D" DEL NUMERAL 4. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000071.

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
		A703903	NO ALCANZO EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TECNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A LO SIGUIENTE: - *NO CUMPLE, EL OFERTANTE EN CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PRESENTADO (FOLIO 418) EN EL ITEM 2 HACE REFERENCIA A UNA PAGINA EN LA CUAL NO SE EVIDENCIA EN LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO QUE ES "SISTEMA DÚPLEX DE MOTORES DE 5HP C/U CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 208-240 VAC 3Ø 60 HZ";* LO ANTERIOR CON BASE AL SUB-NUMERAL 3.1.3 DEL NUMERAL 3.1 REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS QUE EXPRESA LO SIGUIENTE "ANTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL ISSS O ESTAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS NO SE LOGRAN IDENTIFICAR O VERIFICAR EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, O SE OMITE CUALQUIER REQUERIMIENTO SEGÚN LO DISPUESTO POR CÓDIGO EN EL ANEXO No. 5 DENOMINADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO SOLICITADO, SE CONSIDERARÁ LA OFERTA COMO NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN, Y SE CALIFICARÁ CON EL 0% LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA."
			LA SOCIEDAD NO CUENTA CON EXPERIENCIA CON EL ISSS EN EL CÓDIGO OFERTADO EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PREVIOS EMITIDO POR LA SECCIÓN MONITOREO DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 13/06/19, NO PRESENTO DOS (2) Ó MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO, INSTALADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO SISTEMAS DE BOMBEO DE PRESIÓN CONSTANTE DE FLUJO VARIABLE, EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 1.3 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DE LAS BASES DE LICITACION QUE ESTABLECE EN PARTE LO SIGUIENTE "LOS OFERTANTES QUE NO PRESENTEN COMO MÍNIMO LAS 2 CONSTANCIAS REQUERIDAS O QUE HABIÉNDOLAS PRESENTADO NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO, NO SERÁN SUJETOS DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN."
		A703904	NO ALCANZO EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TECNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A LO SIGUIENTE: - *NO CUMPLE, EL OFERTANTE EN CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PRESENTADO (FOLIO 396) EN EL ITEM 4 HACE REFERENCIA A UNA PAGINA EN LA CUAL NO SE EVIDENCIA EN LA DOCUMENTACION TECNICA PRESENTADA EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO QUE ES "CON UN MOTOR DE 3 HP CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 208-240 VAC 3Ø 60 HZ PARA DEMANDAS BAJAS ON/OFF.";* LO ANTERIOR CON BASE AL SUB-NUMERAL 3.1.3 DEL NUMERAL 3.1 REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS QUE EXPRESA LO SIGUIENTE "ANTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL ISSS O ESTAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS NO SE LOGRAN IDENTIFICAR O VERIFICAR EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, O SE OMITE CUALQUIER REQUERIMIENTO SEGÚN LO DISPUESTO POR CÓDIGO EN EL ANEXO No. 5 DENOMINADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO SOLICITADO, SE CONSIDERARÁ LA OFERTA COMO NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN, Y SE CALIFICARÁ CON EL 0% LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA."
			LA SOCIEDAD NO CUENTA CON EXPERIENCIA CON EL ISSS EN EL CÓDIGO OFERTADO EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PREVIOS EMITIDO POR LA SECCIÓN MONITOREO DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 13/06/19, NO PRESENTO DOS (2) Ó MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO, INSTALADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO SISTEMAS DE BOMBEO DE PRESIÓN CONSTANTE DE FLUJO VARIABLE, EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 1.3 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DE LAS BASES DE LICITACION QUE ESTABLECE EN PARTE LO SIGUIENTE "LOS OFERTANTES QUE NO PRESENTEN COMO MÍNIMO LAS 2 CONSTANCIAS REQUERIDAS O QUE HABIÉNDOLAS PRESENTADO NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO, NO SERÁN SUJETOS DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN."
			NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.5 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA EN EL QUE SE SOLICITA QUE EL OFERTANTE REALICE VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS DE ATENCION SOLICITANTES EL OFERTANTE NO PRESENTO ANEXO A SU OFERTA CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA PARA LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL CODIGO HOSPITAL DE ONCOLOGIA.
No. DE OFERTA	**OFERTANTE**	**CODIGO**	**INCUMPLIMIENTO**
3	AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PARA TODOS LOS CODIGOS	**INCUMPLIMIENTO LEGAL Y FINANCIERO:** NO SE EVALÚA A LA SOCIEDAD AQUASISTEMAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. YA QUE SE SOLICITÓ SUBSANAR EN NOTA DE FECHA 01/07/19 LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS PERIODOS 2017-2018, DEBIDAMENTE DEPOSITADOS EN EL REGISTRO DE COMERCIO. AL RESPECTO PRESENTÓ DICHOS DOCUMENTOS SIN LA RESPECTIVA RAZÓN DE DEPÓSITO, AGREGÓ BOLETA DE PRESENTACIÓN, LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, SEGÚN INFORME DE ANALISIS FINANCIERO DE FECHA 12/07/19. ASIMISMO SEGÚN INFORME DE FECHA 15/07/19 EMITIDO POR LA SECCION CONTRATACIONES DE LA UACI MANIFIESTA LO SIGUIENTE: -ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2017: NO CUMPLEN, DEBIDO A QUE NO ADJUNTA CONSTANCIA EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO, EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO, QUE DEMUESTRE QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DE DEPÓSITO O INSCRIPCIÓN Y EN SU DEFECTO PRESENTA BOLETA DE PRESENTACIÓN DEL REGISTRO DE COMERCIO LO CUAL NO ES LO REQUERIDO EN EL LITERAL "D" DEL NUMERAL 4. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA BASE DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA. ADEMÁS PRESENTA DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE, NOTAS A

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
			LOS ESTADOS FINANCIEROS 2017 EN FOTOCOPIA SIMPLE, Y SEGÚN LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 4.1 DEL NUMERAL 4. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DEBEN DE SER PRESENTADOS EN ORIGINAL O COPIA LEGIBLE CERTIFICADA POR NOTARIO. - ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018: NO CUMPLEN, DEBIDO A QUE NO ADJUNTA ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE LAS NOTAS EXPLICATIVAS CORRESPONDIENTES A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2018 Y NO ADJUNTA CONSTANCIA EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO, EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO, QUE DEMUESTRE QUE LOS MISMOS SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DE DEPÓSITO O INSCRIPCIÓN SEGÚN LO SOLICITADO EN EL LITERAL "D" DEL NUMERAL 4. DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA BASE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA. - CARTA COMPROMISO REQUERIDA EN EL LITERAL A) DEL SUBNUMERAL 2.3, DEL NUMERAL 2, DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, NO CUMPLE, DEBIDO A QUE EN LA CARTA COMPROMISO PRESENTADA NO SE OBLIGA QUE EN EL CASO QUE SEA ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA ADICIONAL QUE CUBRA EL PLAZO POR 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, TAL Y COMO SE SOLICITA EN EL LITERAL A) PÁRRAFO SEGUNDO DEL SUB-NUMERAL 2.3 GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA DEL NUMERAL 2. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA.
		A703903	NO ALCANZO EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TECNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A LO SIGUIENTE: - *NO CUMPLE, PRESENTA CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (FOLIO 343) INDICANDO QUE SI CUMPLE CON LOS ITEMS 1, 2 Y 4, SIN EMBARGO NO HACE REFERENCIA A DONDE SE ENCUENTRA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS SEGÚN LA DOCUMENTACION TECNICA QUE PRESENTA, NO HACE REFERENCIA AL MODELO QUE OFERTA.* - *NO CUMPLE, PRESENTA CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (FOLIO 343) INDICANDO QUE SU OFERTA NO CONTEMPLA LO REQUERIDO PARA EL CODIGO EN EL ITEM 3 SIENDO ESTA UNA CARACTERISTICA TECNICA SOLICITADA EN LA QUE SE REQUIERE "CON 3 VARIADORES DE FRECUENCIA, CON CAPACIDAD DE CONTROLAR VARIAS BOMBAS, CALCULAR EL CONSUMO ELÉCTRICO, ALTERNAR LAS BOMBAS, MEDIR CAUDAL Y VISUALIZACIÓN GRAFICA DE LOS PARÁMETROS.".* LO ANTERIOR CON BASE AL SUB-NUMERAL 3.1.3 DEL NUMERAL 3.1 REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS QUE EXPRESA LO SIGUIENTE "ANTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL ISSS O ESTAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS NO SE LOGRAN IDENTIFICAR O VERIFICAR EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, O SE OMITE CUALQUIER REQUERIMIENTO SEGÚN LO DISPUESTO POR CÓDIGO EN EL ANEXO No. 5 DENOMINADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO SOLICITADO, SE CONSIDERARÁ LA OFERTA COMO NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN, Y SE CALIFICARÁ CON EL 0% LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA."
			NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA EN EL QUE SE SOLICITA QUE EL OFERTANTE PRESENTE LAS CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS UTILIZANDO EL MISMO FORMATO DEL CUADRO CONTENIDO EN EL ANEXO No. 5 DENOMINADO "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LO SOLICITADO" DEBIDO A LO SIGUIENTE: - *NO CUMPLE, PRESENTA CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (FOLIO 343) SIN EMBARGO NO HACE REFERENCIA A DONDE SE ENCUENTRA EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS CARACTERISTICAS QUE OFERTA PARA EL CODIGO SEGÚN LA DOCUMENTACION TECNICA QUE PRESENTA.*
			LA SOCIEDAD NO CUENTA CON EXPERIENCIA CON EL ISSS EN EL CÓDIGO OFERTADO EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PREVIOS EMITIDO POR LA SECCIÓN MONITOREO DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 13/06/19, PRESENTO UNA (1) CONSTANCIA LA CUAL NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA FIRMA DE LA PERSONA QUE EXTIENDE LA CONSTANCIA NO ES ORIGINAL, ASIMISMO SE SOLICITAN DOS (2) Ó MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO, INSTALADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO SISTEMAS DE BOMBEO DE PRESIÓN CONSTANTE DE FLUJO VARIABLE, EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 1.3 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DE LAS BASES DE LICITACION QUE ESTABLECE EN PARTE LO SIGUIENTE "LOS OFERTANTES QUE NO PRESENTEN COMO MÍNIMO LAS 2 CONSTANCIAS REQUERIDAS O QUE HABIÉNDOLAS PRESENTADO NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO, NO SERÁN SUJETOS DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN."
		A703904	NO ALCANZO EL PORCENTAJE REQUERIDO DE LA EVALUACIÓN TECNICA QUE ES EL 100% DEBIDO A QUE NO CUMPLE SEGÚN LO SIGUIENTE: - *PRESENTA INCONGRUENCIA EN EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PRESENTADO PARA EL CODIGO QUE OFERTA A703904 (FOLIO 341) HACE REFERENCIA A OTRO CODIGO A703903 SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA A PRESION CONSTANTE CON MOTOR CAPACIDAD 5HP* - *PRESENTA CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (FOLIO 341) INDICANDO QUE SI CUMPLE CON LOS ITEMS 1 Y 4, SIN EMBARGO NO HACE REFERENCIA A DONDE SE ENCUENTRA EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS CARACTERISTICAS SEGÚN LA DOCUMENTACION TECNICA QUE PRESENTA, NO HACE REFERENCIA AL MODELO QUE OFERTA.* - *PRESENTA CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (FOLIO 341) INDICANDO QUE SI CUMPLE CON EL ITEM 2, HACE REFERENCIA A QUE SE REQUIERE "SISTEMA DUPLEX ", NO ES LO SOLICITADO SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS PARA EL CODIGO EN EL ANEXO No. 5 DE LA BASE DE LICITACION, LO QUE SE SOLICITA EN EL ITEM 2 ES LO SIGUIENTE: "SISTEMA TRIPLEX DE MOTORES DE 7.5 HP C/U CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 208-240 VAC*

No. DE OFERTA	OFERTANTE	CODIGO	INCUMPLIMIENTO
			3Ø 60 HZ"; NO HACE REFERENCIA A DONDE SE ENCUENTRA EL CUMPLIMIENTO DE LA CARACTERISTICA SEGÚN LA DOCUMENTACION TECNICA QUE PRESENTA, NO HACE REFERENCIA AL MODELO QUE OFERTA. - *PRESENTA CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS (FOLIO 341) INDICANDO QUE SU OFERTA NO CONTEMPLA LO REQUERIDO PARA EL CODIGO EN EL ITEM 3 SIENDO ESTA UNA CARACTERISTICA TECNICA SOLICITADA EN LA QUE SE REQUIERE "CON 3 VARIADORES DE FRECUENCIA, CON CAPACIDAD DE CONTROLAR VARIAS BOMBAS, CALCULAR EL CONSUMO ELÉCTRICO, ALTERNAR LAS BOMBAS, MEDIR CAUDAL Y VISUALIZACIÓN GRAFICA DE LOS PARÁMETROS."* LO ANTERIOR CON BASE AL SUB-NUMERAL 3.1.3 DEL NUMERAL 3.1 REQUISITOS TECNICOS SOLICITADOS QUE EXPRESA LO SIGUIENTE "ANTE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR EL ISSS O ESTAS ESPECIFICACIONES REFERIDAS NO SE LOGRAN IDENTIFICAR O VERIFICAR EN LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, O SE OMITE CUALQUIER REQUERIMIENTO SEGÚN LO DISPUESTO POR CÓDIGO EN EL ANEXO No. 5 DENOMINADO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO SOLICITADO, SE CONSIDERARÁ LA OFERTA COMO NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN, Y SE CALIFICARÁ CON EL 0% LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA."
			NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.2 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA EN EL QUE SE SOLICITA QUE EL OFERTANTE PRESENTE LAS CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS UTILIZANDO EL MISMO FORMATO DEL CUADRO CONTENIDO EN EL ANEXO No. 5 DENOMINADO "ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LO SOLICITADO" DEBIDO A LO SIGUIENTE: - *PRESENTA INCONGRUENCIA EN EL CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PRESENTADO PARA EL CODIGO QUE OFERTA A703904 (FOLIO 341) HACE REFERENCIA AL CODIGO A703903 SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA A PRESION CONSTANTE CON MOTOR CAPACIDAD 5HP* - *NO HACE REFERENCIA A DONDE SE ENCUENTRA EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS CARACTERISTICAS QUE OFERTA SEGÚN LA DOCUMENTACION TECNICA QUE PRESENTA.* - *SEGUN CUADRO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PRESENTADO (FOLIO 341) EN EL ITEM 2 HACE REFERENCIA A QUE SE REQUIERE "SISTEMA DUPLEX", NO ES LO SOLICITADO SEGUN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS PARA EL CODIGO EN EL ANEXO No. 5 DE LA BASE DE LICITACION, LO QUE SE SOLICITA EN EL ITEM 2 ES LO SIGUIENTE: "SISTEMA TRIPLEX DE MOTORES DE 7.5 HP C/U CON ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 208-240 VAC 3Ø 60 HZ"*
			LA SOCIEDAD NO CUENTA CON EXPERIENCIA CON EL ISSS EN EL CÓDIGO OFERTADO EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PREVIOS EMITIDO POR LA SECCIÓN MONITOREO DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE FECHA 13/06/19, PRESENTO UNA (1) CONSTANCIA LA CUAL NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA FIRMA DE LA PERSONA QUE EXTIENDE LA CONSTANCIA NO ES ORIGINAL, ASIMISMO SE SOLICITAN DOS (2) Ó MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO, INSTALADO Y PUESTO EN FUNCIONAMIENTO SISTEMAS DE BOMBEO DE PRESIÓN CONSTANTE DE FLUJO VARIABLE, EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, NO CUMPLIENDO CON EL SUB-NUMERAL 1.3 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA DE LAS BASES DE LICITACION QUE ESTABLECE EN PARTE LO SIGUIENTE "LOS OFERTANTES QUE NO PRESENTEN COMO MÍNIMO LAS 2 CONSTANCIAS REQUERIDAS O QUE HABIÉNDOLAS PRESENTADO NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO, NO SERÁN SUJETOS DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN."

3°) SE RECOMIENDA REALIZAR EN UN PERIODO NO MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES DE LOS CÓDIGOS A703903 Y A703904, DEBIDO A LA OBSOLESCENCIA Y MAL O POCO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS EXISTENTES CONSIDERANDO QUE ESTOS EQUIPOS SON BÁSICOS PARA EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE; DEBIENDO REALIZAR UN SONDEO DE MERCADO SOBRE LAS EMPRESAS QUE OFRECEN ESTE SERVICIO; **4°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.3. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000088** denominada: **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS"**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G19000088** denominada: **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS",** el cual es requerido para suplir la necesidad de Alimentación para el personal y pacientes del Hospital Amatepec y Pacientes de Hospital General del ISSS; dio a conocer las fechas del proceso, la asignación presupuestaria de $2,014,699.68, la cual se determinó tomando en consideración los contratos vigentes B-24689, B24670, y B-24671; la cual corresponde a treinta y siete (37) códigos. Por otra parte informó que cuatro (4) sociedades retiraron bases de licitación de las cuales una (1) presentó oferta que fue evaluada por la comisión y recomienda: **adjudicar treinta y siete (37) códigos** a la sociedad **Negocios Camyram, S.A. de C.V**., por la cantidad de $2,014,698.66, además informó que en 26 códigos que hubo necesidad de hacer reducción en las cantidades de raciones porque lo presupuestado no alcanzó, porque la necesidad era de 581,376 raciones pero según el presupuestado asignado solo alcanzó para adjudicar 567,913, y haría falta 13,463 raciones para poder satisfacer la necesidad requerida en vista de ello la UACI solicitó a la unidad Financiera Institucional un incremento a la asignación presupuestaria por para poder comprar el 100% de la necesidad; por otra parte mencionó que la sociedad recomendada cumple con la evaluación técnica, términos técnicos, evaluación financiera y con la presentación de la documentación legal y administrativa solicitadas en las Bases de Licitación.

Finalmente, el relator dijo que después de un amplio debate se sometió a consideración la recomendación presentada por la CEO, la cual no fue aceptada, y recomiendan declarar desierta la licitación debido a que no hubo competencia y los precios están más excesivos; Además encomienda a la subdirección de Salud que:

- Las usuarias del servicio de alimentación para pacientes y personal del hospital Amatepec y pacientes del hospital General del ISSS, inicien una solicitud de prórroga del contrato vigente con las mismas condiciones y por un periodo de tres meses; y

- Que paralelamente las usuarias realicen un estudio de mercado sobre todas las empresas que brindan el servicio y busquen una alternativa diferente al momento de la elaboración de las nuevas bases de licitación las cuales deberán ser presentadas en el periodo de treinta (30) días.

El licenciado Solano opinó que está bien la recomendación, sin embargo, deben ser muy cuidadosos en cuanto a la salubridad, porque si bien es cierto las empresas que dan este servicio compran e invierten en salubridad con equipos para que llegue bien el producto, eso es algo que se debe tomar en consideración, a veces lo barato puede salir delicado, ni siquiera caro, sino que delicado en cuanto al tema de la salubridad, no obstante, si a nivel nacional existen empresas que puedan dar el servicio como se requiere, se vería que valió la pena la investigación, pero que no se pierda el concepto de la salubridad.

La licenciada Calderón de Ríos dijo que eso fue comentado en la comisión de trabajo, incluso se pidió que eso debe quedar bien definido en las próximas bases; otro punto que les llamó la atención fue que la misma empresa tiene quince años de estar prestando el servicio y en todo caso lo que pueden hacer es negociar porque los precios están demasiado elevados.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión de trabajo para la licitación pública en mención, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1397.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000088** DENOMINADA **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS";** NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N| 2019-06-0216 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019 Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 56 INCISO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE LITERALMENTE DICE: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO",* por unanimidad ACUERDA: **1°)** NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, BASADOS EN EL NUMERAL 6.8 DE LOS **CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN,** QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CON BASE AL ART. 56 DE LA LACAP, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS PODRÁ ACEPTAR, MODIFICAR O RECHAZAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS";* YA QUE HUBO INCREMENTO EN LOS PRECIOS LO QUE CON LLEVA A AJUSTAR CANTIDADES CON BASE EN EL PRESUPUESTO, Y POR NO EXISTIR COMPETENCIA DEBIDO A QUE SOLAMENTE UNA EMPRESA OFERTÓ; Y **DECLARAR DESIERTA** LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000088** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS";** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No. corr	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO ISSS	CENTRO DE ATENCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEGÚN CARTEL/ CANTIDAD OFERTADA
1	121002074	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE-HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	C/U	23,271
2	121002075	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE-HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	C/U	27,681
3	121002076	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE-HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	C/U	24,494

No. corr	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO ISSS	CENTRO DE ATENCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEGÚN CARTEL/ CANTIDAD OFERTADA
4	121002077	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPEUTICA-HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	C/U	33,557
5	121002078	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPEUTICA-HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	C/U	35,841
6	121002079	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPEUTICA-HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	C/U	32,784
7	121002080	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	C/U	14,652
8	121002081	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO- HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	C/U	15,194
9	121002082	CENA PARA PACIENTE DIABETICO- HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	C/U	14,551
10	121002083	REFRIGERIO PARA PACIENTE-HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	C/U	4,277
11	121002084	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE-HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	C/U	9,981
12	121002085	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE-HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL	C/U	9,969
13	121002096	DESAYUNO PARA PERSONAL-HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	6,056
14	121002097	ALMUERZO PARA PERSONAL-HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	96,915
15	121002098	CENA PARA PERSONAL- HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	29,606
16	121002099	REFRIGERIO PARA PERSONAL HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	28,808
17	121002100	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE-HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	8,769
18	121002101	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE-HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	9,430
19	121002102	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA NORMAL O CORRIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	8,713
20	121002103	DESAYUNO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPEUTICA-HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	28,383
21	121002104	ALMUERZO PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPEUTICA-HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	33,488
22	121002105	CENA PARA PACIENTE CON INDICACIÓN DE DIETA TERAPEUTICA-HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	26,358
23	121002106	DESAYUNO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	11,508
24	121002107	ALMUERZO PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	11,912
25	121002108	CENA PARA PACIENTE DIABETICO - HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	11,001
26	121002109	REFRIGERIO PARA PACIENTE-HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	9
27	121002110	DIETA DE LIQUIDOS CLAROS PARA PACIENTE-HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	5,248
28	121002111	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE - HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	10,051
29	121002112	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD ENTRE SEIS (6) Y NUEVE (9) MESES - HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	576
30	121002113	DIETA BLANDA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MÁS DE NUEVE (9) MESES HASTA DOCE (12) MESES - HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	755
31	121002114	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MÁS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	1,748
32	121002115	DESAYUNO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MÁS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	694
33	121002116	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MÁS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS -HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	1,666

No. corr	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO ISSS	CENTRO DE ATENCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SEGÚN CARTEL/ CANTIDAD OFERTADA
34	121002117	ALMUERZO PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MÁS DE SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS -HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	653
35	121002118	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MÁS DE DOCE (12) MESES HASTA SEIS (6) AÑOS - HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	1,610
36	121002119	CENA PARA PACIENTE DE PEDIATRIA CON EDAD DE MÁS SEIS (6) HASTA DOCE (12) AÑOS -HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	622
37	121002121	DIETA DE LIQUIDOS COMPLETOS PARA PACIENTE DE PEDIATRIA-HOSPITAL AMATEPEC	HOSPITAL AMATEPEC	C/U	545

SEGÚN ACTA MODIFICADA ENVIADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL 26 DE JULIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), SE GESTIONE UN NUEVO PROCESO DE COMPRA PARA LOS CÓDIGOS DESIERTOS SEGÚN ORDINAL 1°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES Y PRESUPUESTO, CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1398.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G19000088** DENOMINADA **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS";** LA CUAL NO FUE ACEPTADA POR LA COMISIÓN DE TRABAJO, Y RECOMIENDAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DEBIDO A QUE NO SE GENERÓ COMPETENCIA Y POR LOS ALTOS COSTOS OFERTADOS; por unanimidad ACUERDA. **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** GIRE INSTRUCCIONES A: **I.** LAS USUARIAS DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA PACIENTES Y PERSONAL DEL HOSPITAL AMATEPEC Y PACIENTES DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSS, PARA QUE INICIEN UNA SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONTRATO VIGENTE CON LAS MISMAS CONDICIONES, Y POR UN PERIODO DE TRES MESES; **II.** QUE PARALELAMENTE LAS USUARIAS REALICEN UN ESTUDIO DE MERCADO SOBRE TODAS LAS EMPRESAS QUE BRINDAN EL SERVICIO Y BUSQUEN UNA ALTERNATIVA DIFERENTE AL MOMENTO DE LA ELABORACIÓN DE LAS NUEVAS BASES DE LICITACIÓN LAS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADAS EN EL PERIODO DE TREINTA (30) DÍAS; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.4. Solicitud de aprobación de los **Aspectos Generales** para La **Contratación Directa Nº 4G19000016** denominada: **"CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS".**

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe de departamento Gestión de Compras de la UACI; sometió a conocimiento y consideración los **Aspectos Generales** para La **Contratación Directa Nº 4G19000016** denominada: **"CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS"**; con el objeto de adquirir los boletos aéreos para dar cumplimiento a las misiones oficiales institucionales, empleados becarios, traslado de ponentes extranjeros para capacitación del personal y envío de pacientes con acompañantes al exterior, con base en el Art. 68 de la RELACAP, y Art. 71.- y 72 de la LACAP, Art. 72. Por otra parte dio a conocer la asignación presupuestaria de $80,000.0, la cual incluye un (1) código, solicitado por el departamento de Investigación y Docencia en Salud; sección Capacitación de Personal, y departamento de Cooperación Externa; indicó que tres (3) sociedades serán invitadas a participar *Grupo Inversiones, S.A. de C.V., Amate Travel, S.A. de C.V., U Travel Service, S.A. de C.V. , y cualquier otra sociedad y/o persona natural o jurídica interesada en participar;* además informó que dentro de las bases de licitación se establece: las formas de ofertar; documentación técnica a presentar con la oferta; aspectos Generales del servicio que se solicita al momento de la ejecución del contrato; vigencia del contrato, plazo de ejecución; orden de inicio; administrador del contrato; garantía requerida; y forma de pago; finalmente dio a conocer a los responsables de la elaboración de los aspectos generales.

La licenciada Calderón de Ríos comentó que en este caso se manifestó que solamente se está contratando montos y se irá consumiendo en la medida que se vayan comprando los boletos y que la agencia debe proporcionar la mejor oferta, es decir, la más barata.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación los aspectos generales para la contratación directa detallada, los cuales fueron aprobados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1399.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACION DIRECTA N° 4G19000016** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS",** EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: **1°)** EMITIR LA PRESENTE RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA **CONTRATACION**

DIRECTA N° 4G19000016 DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS",** DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: "ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES*:* "F) SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO" Y ART. 68 DEL RELACAP, QUE ESTABLECE: "EN CASO QUE LA NATURALEZA DE LA CAUSAL QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA O LAS CONDICIONES DE LA MISMA PERMITAN GENERAR COMPETENCIA, EL JEFE UACI O LA PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE, SELECCIONARÁ AL MENOS TRES POTENCIALES OFERENTES IDÓNEOS, QUE PODRÁN OBTENERSE DEL BANCO DE INFORMACIÓN O REGISTRO RESPECTIVO, ATENDIENDO A CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO, LA ESPECIALIDAD DE LA OBRA, BIEN O SERVICIO, CAPACIDAD DEL OFERENTE, ENTRE OTROS. LAS OFERTAS PODRÁN PRESENTARSE BAJO CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO". **2º)** APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA PRESENTE **CONTRATACION DIRECTA N° 4G19000016** DENOMINADA**: "CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS",** DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA; **3°)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° **4G19000016** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE BOLETOS AÉREOS PARA EL ISSS",** SEGÚN **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA, **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO,** QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO. **4°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN. **5°)** AUTORIZAR INVITAR A LAS SOCIEDADES: **GRUPO INVERSIONES, S.A. DE C.V., AMATE TRAVEL, S.A. DE C.V., U TRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V. Y CUALQUIER OTRA SOCIEDAD Y/O PERSONA NATURAL O JURÍDICA INTERESADA EN PARTICIPAR**; Y **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.5. Solicitud de autorización para la modificativa en el contrato **Q-063/2019** originado de la **Licitación Pública N° 2Q19000028**, denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MÁXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS"**

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de sección Monitoreo de Contratos; sometió a conocimiento y consideración la solicitud de la sociedad **Imágenes Tecnológicas de El Salvador, S.A. de C.V.,** para modificar el contrato **Q-063/2019** derivado de la **Licitación Pública N° 2Q19000028** denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS**", suscrito el 06 de marzo de 2019 con una vigencia al 06 de junio de 2020; sobre lo cual dio a conocer la solicitud del Contratista quien solicita modificación a los **códigos 7014049** *apósito para manejo de ulceras a base de ácidos grasos hidrofobos naturales, rollo entre 2 a 4 cm de ancho y 50 a 60 cm de largo*; y **7014052** *apósito para manejo de ulceras a base de ácidos grasos hidrofobos naturales, maya entre 5 a 7 cm de ancho y 9 a 10 cm de largo*, exponiendo que previo a su adjudicación fueron debidamente registrados ante la Dirección General de Medicamentos bajo el país **Alemania**, y que posteriormente ese registro ha sido sujeto de modificación respecto al país de fabricación adicionándose al fabricante BSN MEDICAL GMBH el país de origen **SUECIA.** Y Siendo que el fabricante se encuentra produciendo desde su planta en Suecia, el producto que tienen listo para la entrega es de ese país. También mencionó el trámite realizado, opinión técnica, opinión jurídica.

Por tanto, con base en la documentación anteriormente relacionada, las opiniones y solicitud respectivas; se concluye que se ha cumplido con el procedimiento establecido para este tipo de trámites, en concordancia con las normas legales aplicables; por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional **recomienda** a Consejo Directivo autorizar la modificativa del **contrato Q-063/2019** derivado de la Licitación Pública 2Q19000028 denominada "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS", suscrito con IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., para que en los **códigos 7014049** y **7014052**, el país del producto sea ALEMANIA/SUECIA de conformidad a lo solicitado por el contratista, manteniéndose invariables el resto de las condiciones contractuales.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la modificativa del contrato mencionado, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1400.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD **IMÁGENES**

TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., PARA MODIFICAR EL **CONTRATO Q-063/2019** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000028** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILO FACIAL, CIRUGÍA PLÁSTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS",** SUSCRITO EL 06 DE MARZO DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 06 DE JUNIO DE 2020, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA SOLICITA MODIFICACIÓN A LOS **CÓDIGOS 7014049** APÓSITO PARA MANEJO DE ULCERAS A BASE DE ÁCIDOS GRASOS HIDROFOBOS NATURALES, ROLLO ENTRE 2 A 4 CM DE ANCHO Y 50 A 60 CM DE LARGO; Y **7014052** APÓSITO PARA MANEJO DE ULCERAS A BASE DE ÁCIDOS GRASOS HIDROFOBOS NATURALES, MAYA ENTRE 5 A 7 CM DE ANCHO Y 9 A 10 CM DE LARGO, EXPONIENDO QUE PREVIO A SU ADJUDICACIÓN FUERON DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS BAJO EL PAÍS **ALEMANIA**, Y QUE POSTERIORMENTE ESE REGISTRO HA SIDO SUJETO DE MODIFICACIÓN RESPECTO AL PAÍS DE FABRICACIÓN ADICIONÁNDOSE AL FABRICANTE BSN MEDICAL GMBH EL PAÍS DE ORIGEN **SUECIA.** Y SIENDO QUE EL FABRICANTE SE ENCUENTRA PRODUCIENDO DESDE SU PLANTA EN SUECIA, EL PRODUCTO QUE TIENEN LISTO PARA LA ENTREGA ES DE ESE PAÍS.

2. TRÁMITE REALIZADO.

SE HA DADO TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLAUSULA DECIMA: "MODIFICACIONES CONTRACTUALES".

a. OPINIÓN TÉCNICA.

EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS-DACABI EMITIÓ OPINIÓN EN LA QUE DECLARA QUE LA MODIFICATIVA SOLICITADA POR IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., **ES PROCEDENTE**, DEBIDO A QUE PRESENTA LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS CONFORME A LA CALIDAD REQUERIDA POR EL ISSS, QUE CORRESPONDE A LA MODIFICATIVA DE CONTRATO SOLICITADA EN EL PAÍS DEL PRODUCTO, PARA ADICIONAR SUECIA.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA EN NOTA CON REFERENCIA DJGA-OP-108/2019, CONCLUYE QUE CON BASE EN LO EXPUESTO Y A PESAR QUE IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. PRESENTÓ LA SOLICITUD DE MODIFICATIVA FUERA DEL PLAZO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO PREVIOS A LA ENTREGA DEL PRODUCTO, Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B LACAP, **"ES PROCEDENTE DICHA MODIFICATIVA, PREVIA APROBACIÓN POR CONSEJO DIRECTIVO"**, PARA LOS CÓDIGOS **7014049** Y **7014052.**

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, LA MODIFICATIVA DEL **CONTRATO Q-063/2019** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA 2Q19000028** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA CIRUGIA MAXILO FACIAL, CIRUGIA PLASTICA Y MANEJO DE ULCERAS Y HERIDAS",** SUSCRITO CON

IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; PARA QUE EN LOS **CÓDIGOS 7014049** Y **7014052**, EL PAÍS DEL PRODUCTO SEA ALEMANIA/SUECIA DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 18 DE JULIO DE 2019; OPINIÓN JURÍDICA DEL 15 DE JULIO DE 2019; SOLICITUD DE LA CONTRATISTA IMÁGENES TECNOLÓGICAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; DEL 28 DE MAYO DE 2019; Y OPINIÓN TÉCNICA DEL 26 DE JUNIO DE 2019; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.2.6. Informe de avance al **15 de julio de 2019** del proyecto **"Construcción y Equipamiento del Hospital Regional de San Miguel del ISSS",** presentado por la Junta de Proyectos del ISSS.

[redacted]

[redacted]

[redacted]		
[redacted]		
[redacted]		
[redacted]		
[redacted]		

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

El señor Castro dijo que están haciendo estudios con la Superintendencia del Sistema Financiero y la Superintendencia de Pensiones, además, están haciendo una especie de consultoría en el ministerio de Trabajo y Previsión Social, porque hasta este momento dicho ministerio no tiene ninguna fuente oficial o de algún estudio que se haya hecho de carácter internacional, ni tampoco nacional, solamente se tiene una legislación de 1972, entre otras cosas, no obstante, ya están haciendo estudios y quieren llevar a cabo el conservatorio de mercados laborales, algo que nunca ha existido en el país y los datos obtenidos no son reales, por eso están preparando un estudio para hacer un diagnóstico de las realidades del país.

Mencionó que a raíz de eso, están haciendo algunas investigaciones y es sobre el tema de la mora de las empresas, y tienen un dato que todavía están afinando, se habla entre 890 mil a 900 mil empleados formales que en teoría cotizan al Seguro Social, pero hay una tasa muy importante de trabajadores de quienes no se están pagando sus cotizaciones, por ello, han pedido un informe oficial de ese dato y espera que en una próxima reunión aborden el tema.

Opinó que con eso se puede hacer un engranaje porque las retenciones legales de los trabajadores no solo tienen una connotación administrativa, sino de carácter penal y en el caso que las instituciones que no cumplan, se tiene que buscar un mecanismo para hacerlo, pero eso es algo que deberán hablarlo directamente con el fiscal general para buscar la manera de cambiar esa situación porquel al final el más afectado es el trabajador que al momento que requiere una atención no puede recibirla porque no le han reportado su cotización.

Se hace constar que el licenciado Jesús Amado Campos Sánchez, representante del sector Empleador, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

El doctor Franco Castillo expresó su acuerdo al planteamiento del señor ministro de Trabajo y Previsión Social, en el sentido que debe haber un engranaje entre dicho ministerio y el Seguro Social sobre este tema, porque los médicos se dan cuenta atienden pacientes que llegan con ciertas condiciones, otros con una gravedad que pone en riesgo su vida, pero de repente ya no llegan a la consulta o cuando llegan han desmejorado aún más, y muchas veces es precisamente porque el patrono no pagó las cotizaciones, incluso, aquí sin testigos que las empresas se mantienen solicitando que les condonen las multas por no haber cotizado, sin embargo, el daño ya hizo a los trabajadores; opinó que será bueno engranar y sacar el trabajo para obtener toda esa información en pro del derechohabiente.

El licenciado Solano dijo que lo que se requiera de la Asociación Salvadoreña de Industriales (ASI) que es la verdadera fuente de empleo, no hay otra, puede contar con esa información y le va a servir muchísimo con el estudio que está haciendo el ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Por otra parte, comentó que ingenuamente se metió a sugerir en qué podía ayudar para aquellas empresas del sector privado que no pagaban sus cotizaciones y que además consiguió que seis empresas que tenían un déficit realmente fuerte y que no cotizan al Instituto, como son

las que dan el servicio de car wash y lo único que obtuvo cuando entregó esa nómina al área jurídica fueron amenazas, incluyendo a la persona que contrató para que le diera seguimiento a los casos, pero fue amenzado directamente, con nombre y apellido de sus familiares, entre otras cosas y eso salió de acá; dijo que lo ha planteado en dos ocasiones porque es una cuestión muy delicada, no obstante, ahora se sienten más a gusto porque la información no sale, pero sí es delicado que alguien actuando de buena fe y que tenga una respuesta de ese nivel.

Dijo que esas empresas de car wash que son bastantes a nivel nacional, no se tiene ni idea de la representatividad de las cuotas perdidas, y una de esas empresas clonaba y clona su responsabilidad en todas las demás, y hasta la advirtieron que tuviera cuidado de hablar del tema porque tiene nombre político, sin embargo, es importante hacerlo.

El licenciado Corleto Urey hizo mención sobre la medición el desempleo y dijo que deberían reunirse con la dirección general de censos porque, sería bueno que se reuniese con ellos para asegurar la aplicación de los estándares (tasa de desempleo), el problema es en el marco de la OIT porque los estadísticos del trabajo conceptualizan el desempleo de una manera que tal vez no refleja la situación de los mercados laborales en los países subdesarrollados; recalcó que será conveniente que el señor ministro de Trabajo se reúna con ellos para que encuentren la mejor forma de tener indicadores que reflejen de mejor manera la realidad del desempleo en El Salvador.

El señor Castro opinó que obviamente este es un tema de interés nacional y lo que se debería hacer incluso es armar equipos multidisciplinarios y multisectoriales a efecto de transparentar eso; obviamente, hay cosas que no están conceptualizadas y datos que no están actualizados, pero tal como lo mencionó el licenciado Corleto, hay parámetros, no obstante, hay equipos para hacerlo y debe existir en el gobierno la voluntad política para resolverlo, porque con el diagnóstico previo que tienen ahorita el país se ve mal y la OIT desarrolla más sus estadísticas a nivel europeo que es donde más se han desarrollado.

Finalmente, manifestó que más adelante por parte del ministerio de Trabajo y Previsión Social harán una invitación a diferentes instituciones para abordar el tema.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

Se hace constar que el señor Oscar Rolando Castro, ministro de Trabajo y Previsión Social y Presidente del Consejo Directivo se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

5.3. COMISIÓN "COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO

(MIÉRCOLES 24 DE JULIO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

5.3.1. Recomendación de la Comision Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2M19000017** denominada**: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III" SEGUNDA PARTE".**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2M19000017** denominada: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III" SEGUNDA PARTE".** Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 39 sociedades retiraron bases de licitación, y 23 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomienda **adjudicar 30 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia y **declarar desierto 1 código** por no haberse presentado ofertas y **dejar pendiente 1 código para realizar sorteo**. Además, brindó el detalle de los incumplimientos u observaciones por los cuales las sociedades no fueron objeto de recomendación.

Recordó que de esta gestión ya se había adjudicado una primera parte que incluía 10 códigos: 9 adjudicados y 12 desiertos, y 2 medicamentos de los cuales se adjudicó su alternativa terapéutica y que más los 32 códigos incluidos en la segunda parte totalizan los 55 códigos que incluía la gestión.

Finalmente, la relatora dijo que después de discutir el punto se sometió a consideración adjudicar los códigos de esta gestión que fueron ofertados a un precio igual o menor a la asignación presupuestaria establecida, y que se presente la próxima semana el resto de los códigos, verificándose si se podría realizar una prórroga de dichos contratos. Así mismo que para el medicamento Lamotrigina 100 mg. No se realizará sorteo, sino una adjudicación parcial del 50% para cada ofertante, lo cual fue aprobado.

Se hace constar que el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

El licenciado Barrios López se refirió a los códigos que quedaron pendientes y dijo que después de la reunión de la comisión de trabajo, la UACI consideró que es importante que también se apruebe en este momento la prórroga de la adjudicación para los códigos pendientes, debido a que ya no saldrían con los tiempos, debido a que la gestión de compra vence el domingo 11 de agosto y la primera Plenaria de ese mes es hasta el lunes 12 de agosto; por ello han agregado en

el proyecto de acuerdo el numeral 4°), en el que se autoriza la prórroga por un plazo de treinta días, que vencería el martes 10 de septiembre de 2019.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación según la comisión de trabajo, así como la solicitud de la prórroga de adjudicación para los quince códigos que quedaron pendientes, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1403.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACION PUBLICA N° 2M19000017** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III". SEGUNDA PARTE.**, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL 2019-05-0189 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019, Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO…",* por unanimidad, ACUERDA: **1°)** ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y ADJUDICAR QUINCE (15) **CÓDIGOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000017,** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III" SEGUNDA PARTE"**, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LAS EVALUACIONES TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS ANEXOS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE DICHA COMISIÓN HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US $1,741,629.82)** CON IVA INCLUIDO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOCE (12) CÓDIGOS A LA OFERTA **MENOR EN PRECIO,** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO ($)	MONTO TOTAL (HASTA POR)$
1	8050112 (A)	Dutasteride 0.5 mg Capsula, Empaque Primario Individual.	300,000	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE	POLONIA	300,000	$ 0.646000	$ 193,800.00
2	8060402	Hierro Sulfato; 300 mg; Tableta o Tableta Recubierta; Empaque Primario Individual.	1,000,000	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA,S.A DE C.V	CAROSA	EL SALVADOR	1,000,000	$ 0.010060	$ 10,060.00
3	8070317	Metformina (Clorhidrato) 1000 mg+ Glimepirida 4 mg, tableta ranurada. Empaque Primario Individual	3,293,600	ALFARO G., S.A. DE C.V.	SILANES	MEXICO	3,293,600	$ 0.249900	$ 823,070.64

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO ($)	MONTO TOTAL (HASTA POR)$
4	8070318	Metformina (Clorhidrato) 1000 mg + Glimepirida 2 mg, tableta ranurada. Empaque Primario Individual	480,800	ALFARO G., S.A. DE C.V.	SILANES	MEXICO	480,800	$ 0.172900	$ 83,130.32
5	8100053	Dorzolamida (Clorhidrato); 2%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero 5 mL , Protegido de la Luz	8,400	LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	LAFAR	EL SALVADOR	8,400	$ 2.000000	$ 16,800.00
6	8100063 (A)	Brimonidina Tartrato(0.15 - 0.2) % Solución Oftálmica Frasco gotero 5mL	4,800	VACUNA, S.A. DE C.V.	POEN	ARGENTINA	4,800	$ 6.920000	$ 33,216.00
7	8130016 (A)	Fluticasona Furoato 27.5 mcg/dosis, Suspensión para Inhalación Nasal a Dosis Medida, frasco de vidrio ámbar con bomba atomizadora en dosis medida por 120 dosis.	30,000	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE	REINO UNIDO	30,000	$ 3.780000	$ 113,400.00
8	8140408	Dimenhidrinato 15-25 mg/5 mL Jarabe o Solución Oral Frasco 30-75 mL	10,000	EUROSALVADOREÑA, S. A. DE C. V.	GRAVOL	CANADA	10,000	$ 7.600000	$ 76,000.00
9	8250055	Donepecilo Clorhidrato 5 mg Tableta Empaque primario Individual	161,400	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	PROCAPS, S.A.	COLOMBIA	161,400	$ 1.000000	$ 161,400.00
10	8401335	RITUXIMAB 500 MG CONCENTRADO PARA INFUSION ENDOVENOSA. FRASCO VIAL	17	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	ALEMANIA	17	$ 2,219.9500	$ 37,739.15
11	8401371	Tocilizumab 20 mg/ml Frasco Vial con 4 mL	60	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	JAPON	60	$ 143.350000	$ 8,601.00
12	8401392	TOCILIZUMAB 20 mg/mL CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN FRASCOVIAL 10 mL	156	DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	ROCHE	JAPON	156	$ 356.720000	$ 55,648.32
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									**$ 1,612,865.43**

(A) SE ADJUDICA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE EXPRESA: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS CON LA QUE SE REALIZA LA GESTIÓN DE COMPRA, SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE UN DOCUMENTO EN DONDE EL OFERTANTE SE COMPROMETA EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO" POR LO QUE SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA, POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.

B. TRES (03) CÓDIGOS AL **ÚNICO OFERTANTE**, SEGÚN LO SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO ($)	MONTO TOTAL (HASTA POR)$
1	8070306 (A)	Levotiroxina Sódica; 0.1mg (100 mcg); Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	1,898,700	VACUNA, S.A. DE C.V.	MERCK	MEXICO	1,898,700	$ 0.016500	$ 31,328.55

No.	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD RECOMENDADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO ($)	MONTO TOTAL (HASTA POR)$
2	8080801 (B)	Piridostigmina Bromuro; 60 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual o Frasco, Protegido de la Luz	60,800	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	VALEANT	MEXICO	60,800	$ 0.747300	$ 45,435.84
3	8410017 (A)	Ácido Tranexámico 100 mg/mL Ampolla o Frasco Vial 5 mL	4,000	VACUNA, S.A. DE C.V.	AGEFINSA	ITALIA	4,000	$ 13.000000	$ 52,000.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR									**$ 128,764.39**

(A) SE ADJUDICA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7.10 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE EXPRESA: "LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PODRÁ RECOMENDAR PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS CON LA QUE SE REALIZA LA GESTIÓN DE COMPRA, SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE UN DOCUMENTO EN DONDE EL OFERTANTE SE COMPROMETA EXPRESAMENTE A SUSTITUIR LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO" POR LO QUE SE ACEPTA LA VIDA ÚTIL EN MESES OFERTADA, POR HABER PRESENTADO COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO.
(B) CON BASE AL NUMERAL 7.13 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE ESTABLECE: "…SIN EMBARGO, PARA AQUELLOS OFERTANTES, INCLUYENDO LA UNIÓN DE OFERTANTES, QUE PRESENTEN ESTOS INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA, EL ISSS RECOMENDARÁ Y ADJUDICARÁ LA OFERTA DEL CÓDIGO EVALUADO A UNO DE LOS REFERIDOS OFERTANTES SOLAMENTE SI EL ÚNICO OFERTANTE CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA…"; EN VISTA DE LO ANTERIOR Y POR NO ENCONTRARSE AMBAS SOCIEDADES INHABILITADAS NI INCAPACITADAS, SE ADJUDICAN POR TRATARSE DE ÚNICO OFERTANTE PARA CADA UNO DE LOS CÓDIGOS DEL CUADRO ANTERIOR Y QUE CUMPLE EN CUANTO A LOS ASPECTOS TÉCNICOS SOLICITADOS, A PESAR DE TENER REPORTE DE RETRASOS EN LAS ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS.

2°) NO ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS PARA EL PRODUCTO 8250102 Y ADJUDICAR PARCIALMENTE LA CANTIDAD CON BASE AL NUMERAL 7.8 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE EXPRESA: "EL ISSS PODRÁ RECOMENDAR O ADJUDICAR CANTIDADES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, **PARCIALES** O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA CUANDO ASÍ CONVENGA A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS LAS CANTIDADES A CONTRATAR SERÁN HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ADJUDICADO" Y CON BASE A LA OPINIÓN TÉCNICA PROPORCIONADA POR EL ESPECIALISTA DEL ÁREA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2019 ADJUNTA A ESTA ACTA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION LARGA DEL CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD ADJUDICADA	MARCA	PAIS	CANTIDAD ADJUDICADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO ($)	MONTO TOTAL (HASTA POR)$
1	8250102	Lamotrigina ; 100 mg ; Tableta o Tableta Masticable; Empaque Primario Individual	265,000	OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	GLAXOSMITHKLINE	POLONIA	132,500	$ 0.300000	$ 39,750.00
				GENIMVE PHARMA, S.A. DE C.V.	LAMOTRIGINA 100MG APEX	INDIA	132,500	$ 0.300000	$ 39,750.00
TOTAL HASTA POR									**$ 79,500.00**

HACIENDO DE LOS NUMERALES 1°) Y 2°) UN TOTAL DE **DIECISEIS (16) CÓDIGOS** ADJUDICADOS HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (US $1,821,129.82) INCLUYENDO IVA.**

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

PROVEEDOR	No DE CODIGOS ADJUDICADOS	VALOR TOTAL (US$)
ALFARO G., S.A. DE C.V.	2	$ 906,200.96
C.IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	$ 161,400.00
DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	1	$ 10,060.00
DROGUERIA NUEVA SAN CARLOS, S.A. DE C.V.	3	$ 101,988.47
DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	1	$ 45,435.84
EUROSALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	1	$ 76,000.00
GENIMVE PHARMA, S.A. DE C.V.	1* (ADJUDICADO PARCIALMENTE)	$ 39,750.00
LABORATORIOS FARMA, S.A. DE C.V.	1	$ 16,800.00
OVIDIO J.VIDES, S.A. DE C.V.	3* (1 CODIGO AJUDICADO PARCIALMENTE)	$ 346,950.00
VACUNA, S.A. DE C.V.	3	$ 116,544.55
TOTALES HASTA POR	**16 CODIGOS (*1 CODIGO ADJUDICADO PARCIALMENTE ENTRE DOS SOCIEDADES EN UN 50% DE LA CANTIDAD)**	**$ 1, 821,129.82**

DE CONFORMIDAD AL ACTA MODIFICADA ENVIADA POR LA UACI, DEL 26 DE JULIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) ACEPTAR LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS Y DECLARAR **UN (01) CÓDIGO DESIERTO** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000017 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III" SEGUNDA PARTE**; POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA

CODIGO	DESCRIPCION LARGA SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
8141202	Fórmula protectora a base de Óxido de Zinc 10-25 %. Crema, Ungüento o Pasta. Tubo 50-65 g.	23,600

4°) DEJAR PENDIENTE LA ADJUDICACIÓN DE **QUINCE (15) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000017 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III" SEGUNDA PARTE**, PARA LA PRÓXIMA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO A FIN DE REVISAR Y DISCUTIR EL INFORME SOLICITADO A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DE LA VIGENCIA DEL ÚLTIMO CONTRATO PARA CADA UNO DE LOS CÓDIGOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN Y APROBAR LA PRORROGA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN **LICITACIÓN PÚBLICA 2M19000017 DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE III" EN VISTA QUE EL PLAZO DE LA GESTIÓN VENCE EL PRÓXIMO DOMINGO 11 DE AGOSTO DE 2019,** PRORROGÁNDOSE POR UN PLAZO DE 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL DÍA LUNES 12 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, PLAZO QUE FINALIZARÁ EL DÍA MARTES 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN SE REALICE EN TIEMPO POR APROXIMARSE EL PERIODO DE VACACIÓN DEL MES AGOSTO Y BASADOS EN EL INTERÉS INSTITUCIONAL, Y LOS ARTICULOS 44 Y 61 DE LA LACAP POR MEDIO DEL CUAL, SE LE OTORGA LA FACULTAD AL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, PRORROGAR SIN RESPONSABILIDAD PARA LA MISMA, LA ADJUDICACIÓN DE LAS LICITACIONES O CONCURSOS PÚBLICOS:

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD OFERTADA
1	8060305	Heparina (Sódica) ; 5,000 UI/mL ; Solución Inyectable I.V. - S.C.; Frasco Vial 5 mL	21,400
2	8060326	Rivaroxaban 15 mg. Comprimidos recubiertos con película, Empaque primario individual.	63,300
3	8060401	Ácido Fólico; 5 mg; Tableta Ranurada; Empaque Primario Individual	2,256,700
4	8070132	Atorvastatina (Cálcica); 10 mg; Tableta recubierta; Empaque primario individual, Protegido de la luz	4,962,600
5	8070308	Levotiroxina Sódica; 0.05mg (50 mcg); Tableta; Empaque Primario Individual, Protegido de la Luz	414,300
6	8070509	Fórmula Polimérica para Pacientes con Disfunción Hepática; AporteCalórico: Proteinas 11 - 15 %, Carbohidratos 50 - 80 %, Grasas 12 - 28%, Sin Lactosa; Polvo Para Dilución ; Sobre 85 - 125 g	5,300
7	8080604	Flufenazina Decanoato; 25 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - S.C.; Ampolla 1mL , Protegida de la Luz	1,500
8	8080904	Tizanidina (Clorhidrato); 4 mg; Tableta ranurada en Cruz; Empaque primario Individual	300,000
9	8100035	Timolol (Maleato); 0.5%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5 - 15) mL ,Protegido de la Luz	12,100
10	8100049	Condroitin Sulfato + Hialuronato de Sodio; 40 + 30 mg; SoluciónOftalmica ; Jeringa Prellenada 0.75 mL	300
11	8100050	Ácido Poliacrílico; 0.2%; Gel Oftálmico; Tubo 10 g	10,500
12	8100054	Latanoprost; 0.005% (50 mcg/mL); Solución Oftálmica; Frasco Gotero 2.5- 3 mL Protegido de la luz.	13,200

No.	CODIGO	DESCRIPCION COMERCIAL	CANTIDAD OFERTADA
13	8100056	Diclofenaco Sódico; 0.1%; Solución Oftálmica; Frasco Gotero (5-10) mL , Protegido de la Luz	3,900
14	8141408	Sales de Rehidratación Oral; KCl 1.5 g/L, NaCl 2.6 g/ L, Citrato Trisódico Dihidratado 2.9 g/L, Glucosa Anhidra 13.5 g/L; Polvo Para Solución Oral; Sobre 20.5 g	84,900
15	8250013	Factor Surfactante Pulmonar Natural o Sintético; Suspensión o polvo Liofilizado; Frasco Vial Protegido de la Luz.	100

5°) NO CONSIDERAR PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LAS SOCIEDADES OFERTANTES DETALLADAS A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
OFERTA No.1	**LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.**	8100053	DORZOLAMIDA (CLORHIDRATO); 2%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML , PROTEGIDO DE LA LUZ	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		8140408	DIMENHIDRINATO 15-25 MG/5 ML JARABE O SOLUCIÓN ORAL FRASCO 30-75 ML	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
OFERTA No. 3	**CENTRAL FARMACEUTICA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**	8070317	METFORMINA (CLORHIDRATO) 1000 MG+ GLIMEPIRIDA 4 MG, TABLETA RANURADA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		8070318	METFORMINA (CLORHIDRATO) 1000 MG + GLIMEPIRIDA 2 MG, TABLETA RANURADA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
OFERTA No.4	**CORPORACION CEFA, S. A. DE C. V.**	8070317	METFORMINA (CLORHIDRATO) 1000 MG+ GLIMEPIRIDA 4 MG, TABLETA RANURADA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO ADEMÁS NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR POSEER LOS INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN EL NUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN (POSEE RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS).
		8070318	METFORMINA (CLORHIDRATO) 1000 MG + GLIMEPIRIDA 2 MG, TABLETA RANURADA. EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO ADEMÁS NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR POSEER LOS INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN EL NUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN (POSEE RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS).
OFERTA No. 5	**DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.**	8401335	RITUXIMAB 500 MG CONCENTRADO PARA INFUSION ENDOVENOSA. FRASCO VIAL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		8401371	TOCILIZUMAB 20 MG/ML FRASCO VIAL CON 4 ML	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
		8401392	TOCILIZUMAB 20 MG/ML CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN FRASCOVIAL 10 ML	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
OFERTA No.6	**PRODUCTOS MEDICO-FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.**	8060402	HIERRO SULFATO; 300 MG; TABLETA O TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	SIN REGISTRO EN EL INFORME DE CALIFICACIÓN POR LO QUE NO CUMPLE CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA ADEMÁS OFERTA A MAYOR PRECIO
		8401335	RITUXIMAB 500 MG CONCENTRADO PARA INFUSION ENDOVENOSA. FRASCO VIAL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		8401371	TOCILIZUMAB 20 MG/ML FRASCO VIAL CON 4 ML	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		8401392	TOCILIZUMAB 20 mg/mL CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN FRASCOVIAL 10 mL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
OFERTA No. 12	**QUIMEX, S.A. DE C.V.**	8141202	FÓRMULA PROTECTORA A BASE DE ÓXIDO DE ZINC 10-25 %. CREMA, UNGÜENTO O PASTA. TUBO 50-65 G.	NO SE REALIZA EVALUACIÓN FINANCIERA DEBIDO A QUE NO SUBSANÓ LA CONSTANCIA EMITIDA POR EL REGISTRO DE COMERCIO QUE DEMUESTRE QUE SUS ESTADOS FINANCIEROS PARA EL AÑO 2018 SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE DE DEPÓSITO, SOLAMENTE ADJUNTÓ BOLETA DE PRESENTACIÓN, LA CUAL NO GARNATIZA QUE DICHOS ESTADOS FINANCIEROS PUEDAN ESTAR OBSERVADOS Y SER LOS DEFINITIVOS; POR LO QUE NO SE CONTINUÓ CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 EVALUACIÓN DE OFERTAS
OFERTA No.13	**LABORATORIOS TERAMED, S.A. DE C.V.**	8060402	HIERRO SULFATO; 300 MG; TABLETA O TABLETA RECUBIERTA; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
OFERTA No.17	**POR SU SALUD, S.A. DE C.V.**	8050112	DUTASTERIDE 0.5 MG CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		8100063	BRIMONIDINA TARTRATO(0.15 - 0.2) % SOLUCIÓN OFTÁLMICA FRASCO GOTERO 5ML	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		8130016	FLUTICASONA FUROATO 27.5 MCG/DOSIS, SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN NASAL A DOSIS MEDIDA, FRASCO DE VIDRIO ÁMBAR CON BOMBA ATOMIZADORA EN DOSIS MEDIDA POR 120 DOSIS.	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		8250102	LAMOTRIGINA ; 100 MG ; TABLETA O TABLETA MASTICABLE; EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

No.	SOCIEDAD OFERTANTE	CODIGO	Descripción del Producto (LISTADO OFICIAL)	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACION
OFERTA No.18	**DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.**	8250055	DONEPECILO CLORHIDRATO 5 MG TABLETA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO; ADEMÁS NO ES SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR POSEER LOS INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN EL NUMERAL 7.13 DE LA BASE DE LICITACIÓN (POSEE RETRASO EN LA ENTREGA SUPERIOR A 120 DIAS)
OFERTA No.20	**GRUPO PAILL, S. A. DE C. V.**	8100053	DORZOLAMIDA (CLORHIDRATO); 2%; SOLUCIÓN OFTÁLMICA; FRASCO GOTERO 5 ML , PROTEGIDO DE LA LUZ	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO
		8140408	DIMENHIDRINATO 15-25 MG/5 ML JARABE O SOLUCIÓN ORAL FRASCO 30-75 ML	CALIFICA PERO OFERTA A MAYOR PRECIO

6°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA EL CÓDIGO DESCRITO EN EL NUMERAL 3°), PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.
7°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LAS BASES DE LICITACIÓN.
8°) TODAS LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN ENTREGAR SUS PRODUCTOS CONFORME A LA VIDA ÚTIL SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS PRODUCTOS A LOS QUE SE LES HA ACEPTADO VIDA ÚTIL MENOR; Y DICHO TIEMPO SE CONTARÁ A PARTIR DE LAS ENTREGAS EN EL ISSS. LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS CON VIDA ÚTIL MENOR A LAS SOLICITADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS DEBERÁN PRESENTAR CON CADA ENTREGA DE SUS PRODUCTOS ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO.

9°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.
EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.
LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL NUMERAL 15.12 CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

10°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 5.1.1 SOLVENCIAS ORIGINALES VIGENTES; **11°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFIQUE EL RESULTADO DEL PRESENTE ACUERDO Y QUE EL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES A TRAVÉS DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **12°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.2. Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la **Licitación Pública N° 2Q19000059** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR".**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Licitación Pública N° 2Q19000059** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR".** Dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso, la asignación presupuestaria asignada, monto recomendado y diferencial; también informó que 7 sociedades retiraron bases de licitación, y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, y recomienda **adjudicar 3 códigos** a las sociedades que cumplen con la evaluación técnica, financiera y documentación legal y administrativa establecidas en las bases de licitación en referencia. Además, brindó el detalle de los incumplimientos u observaciones por los cuales las sociedades no fueron objeto de recomendación.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación para la licitación pública mencionada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1404.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000059** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR",** NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2019-07-0263 DE FECHA 9 DE JULIO DE 2019 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN*

EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO", por unanimidad, ACUERDA: **1°)** ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **TRES (3) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000059** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA TERAPIA OCLUSIVA ENDOVASCULAR"**; POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US $93,835.20), INCLUYENDO IVA; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) DOS (2) CÓDIGOS ADJUDICADOS A LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFER-TADO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7102060	COIL DESNUDO DE PLATINO, EN ESPIRAL, DE 2 A 30 MM DE DIÁMETRO Y DE 10 A 70 CM DE LONGITUD	COIL DESNUDO DE PLATINO EN ESPIRAL DE 2 A 30 MM DE DIAMETRO Y DE 10 A 70 CM DE LONGITUD, HES RECUBIERTO/ EN ESPIRAL	OPCIÓN 1	MICROVENTION TERUMO	HES / HYDROSOFT	U.S.A.	20	$ 781.96	$ 15,639.20
2	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7102061	COIL DESNUDO DE PLATINO, EN TRES DIMENSIONES, DE 2 A 30 MM DE DIÁMETRO Y DE 10 A 70 CM DE LONGITUD	COIL DESNUDO DE PLATINO, EN TRES DIMENSIONES, DE 2 A 30MM DE DIAMETRO Y DE 10 A 70 CM LONGITUD, MICROPLEX EN TRES DIMENSIONES	PRINCIPAL	MICROVENTION TERUMO	MICROPLEX/ COSMOS	U.S.A.	20	$ 781.96	$ 15,639.20
SUB TOTAL HASTA POR											**$31,278.40**

B) UN (01) CÓDIGO ADJUDICADO A LA **OFERTA ÚNICA,** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CORR	OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION CODIGO ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS	CANTIDAD TOTAL ADJUDICADA HASTA POR	P.U. OFERTA-DO	TOTAL ADJUDICADO HASTA POR
1	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	7102062	COIL DESNUDO DE PLATINO MULTIDIRECCIONAL, DE 2 A 30 MM DE DIÁMETRO Y DE 10 A 70 CM DE LONGITUD	COIL DESNUDO DE PLATINO, MULTIDIRECCIONAL, DE 2 A 30 MM DE DIAMETRO Y DE 10 A 70 CM DE LONGITUD, MICROPLEX MULTIDIRECCIONAL	PRINCIPAL	MICROVENTION TERUMO	MICROPLEX/ VFC	U.S.A.	80	$ 781.96	$ 62,556.80
SUB TOTAL HASTA POR											**$ 62,556.80**

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD

No. Oferta	Nombre Ofertante	Cantidad Códigos	Monto Total Adjudicado (Incluyendo IVA) hasta por
2	ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	3	$93,835.20

TOTAL ADJUDICADO HASTA POR	**3**	**$93,835.20**

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 22 DE JULIO DE 2019, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) NO CONSIDERAR PARA ADJUDICACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN A LA OFERTA DETALLADA A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
7102060	COIL DESNUDO DE PLATINO, EN ESPIRAL, DE 2 A 30 MM DE DIÁMETRO Y DE 10 A 70 CM DE LONGITUD	MATESA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO PRESENTÓ MUESTRA, LA CUAL ERA OBLIGATORIA, POR LO TANTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.4.1 DEL ROMANO I, YA NO SE CONINÚA CON LA EVALUACIÓN Y NO SERÁ SUJETO DE RECOMENDACIÓN
7102061	COIL DESNUDO DE PLATINO, EN TRES DIMENSIONES, DE 2 A 30 MM DE DIÁMETRO Y DE 10 A 70 CM DE LONGITUD	MATESA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	
7102060	COIL DESNUDO DE PLATINO, EN ESPIRAL, DE 2 A 30 MM DE DIÁMETRO Y DE 10 A 70 CM DE LONGITUD	ANESTESIOLOGÍA EN EQUIPO, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	NO CUMPLE. CON EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO, PUESTO QUE NO SE ENCUENTRAN LOS NÚMEROS DE REFERENCIA DE MODELOS EN DICHO REGISTRO.

3°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN LOS SIGUIENTES LITERALES: A) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; B) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTES A LAS COTIZACIONES; C) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES: AFP, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA; D) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO Y E) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS, TAL COMO SE DETALLA EN EL NUMERAL 8 CONTRATO, DEL ROMANO V DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

4°) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁN CONSIDERAR QUE: "TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS INSUMOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA

ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA."

5°) ENCOMENDAR A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA SANITARIA, SE REVISEN LAS DESCRIPCIONES DE LOS TRES CÓDIGOS OBJETO DE LA PRESENTE BASE DE LICITACIÓN, PUESTO QUE LOS RANGOS INDICADOS EN SU DESCRIPCIÓN SON MÁS AMPLIOS EN SU USO MÉDICO RESPECTO A LO INDICADO EN LOS CÓDIGOS, DEBIDO A QUE LAS MEDIDAS REQUERIDAS POR LOS PACIENTES PUEDEN VARIAR. ASIMISMO QUE EN LAS PRÓXIMAS GESTIONES DE COMPRA CAMBIE LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA A UNA MODALIDAD DE SERVICIO, LO CUAL VOLVERÍA MÁS EFICIENTE LA ATENCIÓN A LOS PACIENTES Y DISMINUIRÍA EXISTENCIAS DE INVENTARIO.

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y **7°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.3. Solicitud de aprobación de Declaratoria de Urgencia y de Aprobación de Aspectos Generales de la **Contratación Directa Nº 4G19000015** denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de los Aspectos Generales de la **Contratación Directa Nº 4G19000015** denominada: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS",** con la finalidad de contar con los servicios necesarios para pacientes que necesitan elaboraciones y reparaciones de prótesis y ortesis. El período de cobertura de esta necesidad es de doce (12) meses. Debido a que se declararon desiertas las Licitaciones Públicas 2G18000052 y 2G19000063. La gestión de compra incluye **29 códigos** solicitados por 8 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de **$ 1,553,923.00** la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de los aspectos generales así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, vigencia de contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio, administrador del contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de los aspectos generales; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

La presidente sometió a votación los aspectos generales para la contratación directa detallada, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1405.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 71 Y 72 LITERAL F) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4G19000015** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS",** EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: **1º)** APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4G19000015** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 71 Y 72 LITERAL F), DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA" Y "SI SE DECLARA DESIERTA POR SEGUNDA VEZ UNA LICITACIÓN O CONCURSO"; DEBIDO A QUE SE DECLARARON DESIERTAS LAS LICITACIONES PÚBLICAS 2G18000052 Y 2G19000063; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4G19000015** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS",** SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3°)** AUTORIZAR LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO A LAS SOCIEDADES: PRODUCTOS Y SERVICIOS ORTOPEDICOS, S.A. DE C.V., UNIVERSIDAD DON BOSCO, O&P DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., ORPROSAL, S.A. DE C.V. Y CUALQUIER PERSONA NATURAL Y/O SOCIEDAD INTERESADAS EN PARTICIPAR; **4º)**

AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.4. Solicitud de aprobación de Declaratoria de Urgencia y de Aprobación de Aspectos Generales de la **Contratación Directa Internacional Nº 4Q19000001** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA (CÓDIGOS NO CALIFICADOS)".**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la Declaratoria de Urgencia y de Aprobación de Aspectos Generales de la **Contratación Directa Nº4Q19000001** denominada: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA (CÓDIGOS NO CALIFICADOS)",** con la finalidad de contar con los insumos e instrumental necesarios para realizar procedimientos, diagnósticos y tratamientos en consulta odontológica para todos los centros de atención del ISSS. La gestión de compra incluye **33 códigos** solicitados por 66 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de **$ 366,187.26** la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de los aspectos generales, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, vigencia de contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio, administrador del contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de los aspectos generales; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

Explicó que esta gestión de compra se ha llevado a cabo a nivel internacional, en vista de que a nivel local, se han tenido problemas para adquirirlo porque las empresas no tienen registro de la DNM y por la justificación emitida se han identificado varios proveedores internacionales, los cuales se establecen en la hoja de análisis a quienes se van a invitar y son de Colombia, Chile, Argentina, Estados Unidos, Guatemala, a los cuales en lo que se refiere al registro del DNM, y como estos países la regulación de estos insumos es bien estricta se pedirá que se presente el registro que tienen en su país, pero no se le quita la obligación de tener el registro DNM de El Salvador, y en caso que no lo tengan se prestará la colaboración para decir cómo es el trámite que deben realizar en la DNM para registrarse.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la declaratoria de urgencia y aspectos generales para la contratación directa mencionada, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1406.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA

DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES SOLICITADAS POR LOS USUARIOS Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, CON EL OBJETO DE CONTAR CON LOS INSUMOS E INSTRUMENTAL NECESARIOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTOS, DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS EN CONSULTA ODONTOLÓGICA PARA TODOS LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS, Y EN QUE SUS NIVELES DE EXISTENCIAS ESTÁN INCIDIENDO EN QUE HAYA UN DESABASTECIMIENTO, Y CUYA POSTERGACIÓN DE SU ADQUISICIÓN IMPONE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS DE LOS PACIENTES DEL ISSS QUE LOS REQUIERAN EN SUS CONSULTAS ODONTOLÓGICAS; Y CONOCER EL DOCUMENTO CONTENIENDO LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES CON BASE A LOS ARTS. 71, 72 LITERAL E) Y 73 DE LA LACAP Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ASPECTOS GENERALES PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4Q19000001** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA (CÓDIGOS NO CALIFICADOS)"**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y ASPECTOS TÉCNICOS; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** EMITIR LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN RAZONADA DE **DECLARACIÓN DE URGENCIA** PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4Q19000001** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA (CÓDIGOS NO CALIFICADOS)"**; DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71, 72 LITERAL E) Y 73 DE LA LACAP QUE ESTABLECEN: "ART. 71.- PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO, DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA ART. 72.- LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: E) SI SE EMITIERE ACUERDO DE CALIFICATIVO DE URGENCIA DE CONFORMIDAD A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY". "CALIFICACIÓN DE URGENCIA ART. 73.- CON EL CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE MINISTROS, EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN SERÁ EL COMPETENTE PARA EMITIR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DEBIDAMENTE RAZONADA, EXCEPTO EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS, QUE SERÁ EL CONCEJO MUNICIPAL EL QUE CONOZCA Y TENDRÁ COMPETENCIA PARA EMITIR DICHA DECLARACIÓN. EN EL CASO EN QUE UNO O VARIOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEA NOMBRADO PARA CONFORMAR LA UACI, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9 DE ESTA LEY, SE EXONERARÁ PARA CONOCER DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA. LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA PROCEDERÁ ANTE UNA SITUACIÓN POR LA QUE SE HACE NECESARIA LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE OBRAS, BIENES O SERVICIOS, CUYA POSTERGACIÓN O DIFERIMIENTO IMPUSIERE UN GRAVE RIESGO AL INTERÉS GENERAL. TAMBIÉN PROCEDERÁ CUANDO HABIÉNDOSE CONTRATADO, PREVIA UNA LICITACIÓN, EL CONTRATO SE EXTINGUIERE POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA. NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN EL INCISO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA LA CALIFICACIÓN DE URGENCIA, LA

INSTITUCIÓN PODRÁ SOLICITAR OFERTAS A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS"; **2°)** APROBAR LOS ASPECTOS GENERALES QUE REGIRÁN LA **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4Q19000001** DENOMINADA; **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA (CÓDIGOS NO CALIFICADOS)",** DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA; **3º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 4Q19000001** DENOMINADA **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS E INSTRUMENTAL DE ODONTOLOGÍA (CÓDIGOS NO CALIFICADOS)"**; SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82-BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **4°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN Y SE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL CONSEJO DE MINISTROS; **5º)** AUTORIZAR INVITAR A:

PAÍS/DIRECCIÓN	PROVEEDOR	TELÉFONOS Y CONTACTOS
COLOMBIA	JULVIP DENT LTDA	TEL: 3133500145 info@julvipdent.com
COLOMBIA	GLOBALDENTT	TEL: 5714902960 servicioalcliente@globaldent.com.co
COLOMBIA	DENTAL NADER	TEL: 3183678585 ventas@dentalnader.com
COLOMBIA	BIOPLAST	TEL: PBX 57-1 438-2224 comercial@bioplastsa.com
BRASIL	DENTALES ANTIOQUIA	TEL: 5744162121 info@dentales Antioquia.com.co
MÉXICO	DEPOSITO DENTAL KEIKO	TEL: 01(0222)2433250
CHILE	DENTAL LAVAL	Santiago Miraflores 383, Of. 2504. 2 2896 8110
CHILE	EXPRO DENTAL	Teléfono: +56 2 2777 9994 - Whatsapp +56 9 9599 1385
ARGENTINA	DENTAL MEDRANO	'deptec@dental-medrano.com.ar' Tel: (5411) 4821-3724 / 4825-6202
COLOMBIA	DENTALES PADILLA LTD.	ventasalmacen@dentalespadilla.com PBX: 2321406
2028 WEST FLAGLER STREET, MIAMI, FL 33135. USA	DENT ALL	FRANCÍSCO ECHEVERRY (305) 541-0418
8205 W. 20TH AVE. HIALEAH, FL. 33014. USA	SOUTH AMERICAN DENTAL CORP.	MERCY DE LÓPEZ (305) 512-4705

Y **6°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° **2Q19000084** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE**

UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPÍA PARA H. POLICLÍNICO ROMA Y CRANEÓTOMO COMPLETO (TREPANO) PARA H. GENERAL DEL ISSS".

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la **Licitación Pública Nº 2Q19000084** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPÍA PARA H. POLICLÍNICO ROMA Y CRANEÓTOMO COMPLETO (TREPANO) PARA H. GENERAL DEL ISSS",** con la finalidad de adquirir equipo que ha sido descartado, dado que los equipos con los que se cuenta, se encuentran dañados y la reparación resulta más costosa en comparación con el precio actual del mismo. El impacto de no contar con este equipo es suspensión de procedimientos lo que implicaría afectación directa en la salud de los pacientes neuroquirúrgicos, ya que no se les podría brindar el tratamiento de acuerdo a su patología. Este código no fue incluido en la planificación 2019, debido a que el equipo se encontraba en funcionamiento. La gestión de compra incluye **2 códigos** solicitados por 2 dependencias del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de **$ 142,000.00,** la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, vigencia de contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio, administrador del contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer los nombres de los responsables de la elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las bases para la licitación pública mencionada, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1407.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ACTUALIZADAS Y REQUERIDAS POR LOS USUARIOS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000084** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPÍA PARA H. POLICLÍNICO ROMA Y CRANEÓTOMO COMPLETO (TREPANO) PARA H. GENERAL DEL ISSS"**, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: **1°)** APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000084** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPÍA PARA H. POLICLÍNICO ROMA Y CRANEÓTOMO COMPLETO (TREPANO) PARA H. GENERAL DEL ISSS"**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL ESTABLECE: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA*

ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY". DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000084** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD COMPLETA DE LAPAROSCOPÍA PARA H. POLICLÍNICO ROMA Y CRANEÓTOMO COMPLETO (TREPANO) PARA H. GENERAL DEL ISSS"**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3°)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.6. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2Q19000085** denominada**: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD RADIOGRÁFICA TIPO BRAZO EN C PARA H. GENERAL DEL ISSS".**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento de Compras de la UACI, sometió a conocimiento y consideración la **base** para la **Licitación Pública Nº 2Q19000085** denominada**: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD RADIOGRÁFICA TIPO BRAZO EN C PARA H. GENERAL DEL ISSS",** con la finalidad de adquirir equipo radiológico móvil con DETECTOR PLANO TIPO BRAZO EN C para procedimientos de columna vertebral, huesos largos y otros, así como realización de procedimientos quirúrgicos de las especialidades de Neurocirugía, Ortopedia, Urología y Cirugía General del Hospital General. La gestión de compra incluye **1 código** solicitado por 1 dependencia del ISSS. Dio a conocer la asignación presupuestaria por un monto de **$ 200,000.00,** la fecha probable de adjudicación; detalló las generalidades de la base, así como los términos técnicos, legales y administrativos que la conforman. También explicó las especificaciones más relevantes como: formas de ofertar, evaluación de la oferta técnica, vencimiento del producto, vigencia de contrato, plazo de ejecución del suministro, orden de inicio, administrador del contrato, garantías que se requieren; también dio a conocer los nombres de los responsables de la

elaboración de las bases; detalló el historial de los contratos anteriores y el nombramiento de los administradores de contrato.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las bases para la licitación pública mencionada, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1408.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q19000085** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD RADIOGRÁFICA TIPO BRAZO EN C PARA H. GENERAL DEL ISSS",** EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad, ACUERDA: **1º)** APROBAR LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q19000085** DENOMINADA**: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD RADIOGRÁFICA TIPO BRAZO EN C PARA H. GENERAL DEL ISSS",** SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** NOMBRAR COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, PARA EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 2Q19000085 DENOMINADA "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD RADIOGRÁFICA TIPO BRAZO EN C PARA H. GENERAL DEL ISSS"**, SEGÚN **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA: **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO,** QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, CONFORME AL ART. 82 BIS. DE LA LACAP, ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN EN EL ART. 74 DEL RELACAP, DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO A LA CONTRATISTA DEL INCUMPLIMIENTO OBSERVADO; EN CASO QUE LA CONTRATISTA NO HAYA ATENDIDO DICHA NOTIFICACIÓN, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES-UACI, PARA QUE INFORME AL TITULAR DICHOS INCUMPLIMIENTOS DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.7. Solicitud de aprobación de modificación de anexo N° 25 de acuerdo N° 2019-0432.MZO contenido en Acta N° 3827 de fecha 11 de marzo de 2019 referente a la **Licitación Pública N° 2Q19000044** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS".**

La relatora de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, presentó la solicitud de aprobación de la modificación de anexo N° 25 de acuerdo N° 2019-0432.MZO contenido en Acta N° 3827 de fecha 11 de marzo de 2019 referente a la **Licitación Pública N° 2Q19000044** denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**; explicó que en dicho acuerdo se aprobaron las bases de la licitación pública en referencia, así como los nombramientos de los Administradores de Contrato para los Centros de Atención incluidos en la Licitación Pública en mención, según ANEXO Nº 25 NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, sin embargo los nombramientos de los Administradores de Contrato para el Hospital General no fueron incluidos; sometió a consideración agregar las dos líneas siguientes:

Nº	DEPENDENCIA SOLICITANTE	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	PROFESIÓN U OFICIO	ES INTERINO O PERMANENTE
10	HOSPITAL GENERAL	ADMINISTRATIVO	DELIA MERCEDES FUENTES DE POLIO	JEFE DE SERVICIO	LICENCIADA EN LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE
11	HOSPITAL GENERAL	TECNICO	RUTH CECILIA LAINEZ DE MENDOZA	JEFE DE SECCION PRUEBAS ESPECIALES	LICENCIADA EN LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la solicitud de modificación detallada, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1409.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL **ANEXO N° 25 NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO** DEL ACUERDO #2019-0432.MZO CONTENIDO EN ACTA N° 3827 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q19000044** DENOMINADA: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS**

CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS", CONSIDERANDO QUE SE APROBARON LAS BASES DE DICHA LICITACIÓN Y LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN INCLUIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA EN REFERENCIA, SEGÚN **ANEXO Nº 25 NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO,** SIN EMBARGO LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA EL HOSPITAL GENERAL NO FUERON INCLUIDOS; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1°)** APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL **ANEXO N° 25 NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO** DEL ACUERDO #2019-0432.MZO CONTENIDO EN ACTA N° 3827 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2Q19000044 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLÍNICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS",** EN LO REFERENTE A AGREGAR LOS NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO PARA EL HOSPITAL GENERAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

REDACCIÓN MODIFICADA
ANEXO Nº 25
NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Licitación Pública No. 2Q19000044, denominada: **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS PARA LABORATORIO CLINICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**

Nº	DEPENDENCIA SOLICITANTE	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	PROFESIÓN U OFICIO	ES INTERINO O PERMANENTE
1	HOSPITAL 1° DE MAYO	PERFIL ADMINISTRATIVO	MILAGRO EDITH MELGAR DE VALLE	JEFE DE SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO	LICENCIADA EN LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE
2	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	TECNICO	ANA MATILDE GUADRÓN DE CONTRERAS	TECNICO DE LABORATORIO CLINICO	LICENCIADA EN LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE
3	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	ADMINISTRATIVO	GLADIS LORENA ANAYA DE PINTO	JEFE DE SERVICIO DE LAB CLINICO II	LICENCIADA EN LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE
4	UNIDAD MEDICA QUEZALTEPEQUE	ADMINISTRATIVO	JACQUELINE CARRANZA DE RAMIREZ	JEFE DE LABORATORIO CLINICO	LICENCIADO EN LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE
5	UNIDAD MEDICA QUEZALTEPEQUE	TECNICO	EVA BEATRIZ GRIMALDI ALDANA	TECNICO DE LABORATORIO CLINICO	LICENCIADO EN LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE
6	U.M. DE USULUTAN	ADMINISTRATIVO	ROSA MATILDE FUENTES DE RODRIGUEZ	JEFE DE LABORATORIO CLINICO	LICENCIADA EN LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE
7	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO Y ONCOLOGICO	ADMINISTRATIVO Y TECNICO	EDGARD MAURICIO HUEZO ARIAS	JEFE DE LABORATORIO CLINICO	LICENCIADO EN LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE

Nº	DEPENDENCIA SOLICITANTE	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	PROFESIÓN U OFICIO	ES INTERINO O PERMANENTE
8	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	ADMINISTRATIVO	REYNA ALAUSTENIA RAMOS	JEFE DE SECCION LABORATORIO CLINICO	LICENCIADA EN LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE
9	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	ADMINISTRATIVO	ALEJANDRA BONILLA AVOLEVAN	JEFE DE SECCION LABORATORIO CLINICO	LICENCIADA EN LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE
10	HOSPITAL GENERAL	ADMINISTRATIVO	DELIA MERCEDES FUENTES DE POLIO	JEFE DE SERVICIO	LICENCIADA EN LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE
11	HOSPITAL GENERAL	TECNICO	RUTH CECILIA LAINEZ DE MENDOZA	JEFE DE SECCION PRUEBAS ESPECIALES	LICENCIADA EN LABORATORIO CLINICO	PERMANENTE

DE CONFORMIDAD AL INFORME EJECUTIVO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL SE NOTIFIQUE A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO DEL HOSPITAL GENERAL; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.8. Solicitud de aprobación de modificativa de contrato **M-043/2019** originado de la **Licitación Pública N° 2M19000014**, denominada: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS."**

La relatora de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la Sección Monitoreo de Contratos, presentó la solicitud de aprobación de la modificativa de contrato **M-043/2019** originado de la **Licitación Pública N° 2M19000014**, denominada: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"**; explicó la solicitud de la contratista, la opinión técnica y jurídica, las cuales se muestran favorables para que se realice la modificativa solicitada por el contratista, la cual consiste en un cambio del fabricante del producto que por error involuntario se digitó como CT0417B, siendo lo correcto **CT0166B,** manteniéndose todas las demás condiciones invariables.

Se hace constar que los señores Ricardo Antonio Soriano y Alejandro Hernández Castro, ambos representantes del sector Laboral, se retiraron de la presente reunión, por lo que se excusaron en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la modificativa del contrato detallado, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1410.JUL. El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE **ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.**, PARA MODIFICAR EL **CONTRATO M-043/2019** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000014**, DENOMINADA: "**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL AREA DE BACTERIOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS",** SUSCRITO EL 6 DE MAYO DE 2019 CON UNA VIGENCIA AL 6 DE AGOSTO DE 2019, HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

LA CONTRATISTA SOLICITA MODIFICACIÓN EN LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL CÓDIGO 2102061 "CEFOTAXIMA DISCO 30 MCG. FRASCO O VIAL 20 - 50 DISCOS.DISCO", MANIFESTANDO QUE POR ERROR INVOLUNTARIO, AL DESCRIBIR EN SU OFERTA EL CÓDIGO FABRICANTE DEL PRODUCTO, DIGITÓ CT0417B SIENDO LO CORRECTO **CT0166B.**

2. TRÁMITE REALIZADO.

SE HA DADO TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA: "MODIFICACIONES CONTRACTUALES".

a. OPINIÓN TÉCNICA.

EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS-DACABI EMITIÓ OPINIÓN EN LA QUE MANIFIESTA QUE EL CÓDIGO CT0417B CORRESPONDE A OTRO ANTIBIÓTICO (CEFTRIAXONA); QUE EL CÓDIGO FABRICANTE CTO166B CUMPLE CON LO REQUERIDO POR EL INSTITUTO EN LA DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL BAJO EL CÓDIGO 2102061 PARA ANTIBIÓTICO CEFOTAXIMA, CONCLUYENDO QUE ES PROCEDENTE LA MODIFICATIVA SOLICITADA.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

LA UNIDAD JURÍDICA EMITE OPINIÓN CON REFERENCIA DJGA-OP-100/2019, EN LA QUE CONCLUYE QUE CON BASE EN LO EXPUESTO POR DACABI Y LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 83-A Y 83-B LACAP "ES LEGALMENTE PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO 2102061, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO."

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUD RESPECTIVA, por unanimidad, ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES LA MODIFICATIVA

DEL **CONTRATO M-043/2019** DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000014**, DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA EL AREA DE BACTERIOLOGIA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCION DEL ISSS"**, SUSCRITO CON **ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V**.; PARA QUE EN LA DESCRIPCIÓN COMERCIAL DEL **CÓDIGO 2102061,** EL **CÓDIGO** FABRICANTE SEA **CT0166B** DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO POR EL CONTRATISTA, MANTENIÉNDOSE INVARIABLES EL RESTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES; DE CONFORMIDAD AL INFORME DE UACI DEL 18 DE JULIO DE 2019, OPINIÓN JURÍDICA DEL 03 DE JULIO DE 2019, OPINIÓN DE DACABI DEL 18 DE JUNIO DE 2018, Y NOTA DE SOLICITUD DE LA CONTRATISTA ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V., DEL 12 DE ABRIL DE 2019, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.3.9. Solicitud de investigar el caso de las bolsas que proporciona el ISSS para la colostomía, y verificar la calidad de las mismas, presentado por el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador.

La relatora de la comisión informó que el ingeniero Julio Ernesto Delgado Melara, representante del Sector Empleador, presentó la solicitud de investigar el caso de las bolsas que proporciona el ISSS para colostomía, y verificar la calidad de las mismas. Explicó que hace poco tuvo la oportunidad de conversar con el doctor Carlos Emilio Álvarez, quien es coloproctólogo, y ejerce en la Clínica San Vicente de Paúl, y le comentó que llegan unos pacientes del Seguro Social a quienes les han dado una bolsa para colostomía, las cuales no sirven, entonces él les ha tenido que dar nuevas, porque las que está proporcionando el Seguro Social no sirven, lo cual no puede confirmar o negar, pero considera que habría que investigar al respecto.

La presidente sometió a votación el punto vario del ingeniero Delgado Melara, para que la administración presente un informe sobre la calidad de las bolsas para colostomía que brinda el ISSS a los pacientes, lo cual fue secundado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1410.JUL.bis El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico" y CONOCER EL PUNTO VARIO DEL INGENIERO JULIO ERNESTO DELGADO MELARA, REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPLEADOR, EN EL QUE SOLICITA SE PRESENTE UN INFORME REFERENTE A LA VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE LAS BOLSAS PARA COLOSTOMÍA QUE PROPORCIONA EL ISSS A LOS PACIENTES; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD** INVESTIGUE Y VERIFIQUE LA CALIDAD DE LAS BOLSAS PARA COLOSTOMÍA QUE PROPORCIONA EL ISSS A LOS PACIENTES QUE LO REQUIEREN Y PRESENTE UN INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4. COMISIÓN "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA"

(JUEVES 25 DE JULIO DE 2019 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

5.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentado por:

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Cláusula N° 55, a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS

Por muerte	**N° de empleado**	**Monto US $**
5.4.1.1. [redacted] Beneficiario del trabajador fallecido [redacted]	[redacted]	[redacted]

ACUERDO #2019-1411.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA Nº 55** LITERAL **"e"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [redacted] COBRARÁ EL 30%, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [redacted] CON NÚMERO DE EMPLEADO [redacted] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **OCHO AÑOS, CUATRO MESES Y DIEZ DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [redacted] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [redacted] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: SECCIÓN REMUNERACIONES [redacted] **IMPUESTOS SOBRE LA RENTA**: [redacted] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** EL PRÉSTAMO PERSONAL –

FONDO DE PROTECCIÓN POR [redacted] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** DEL **30%** POR LA CANTIDAD DE: [redacted] Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.2. [redacted]
Beneficiario del trabajador fallecido
[redacted]

ACUERDO #2019-1412.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA Nº 55** LITERAL **"e"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [redacted], COBRARÁ EL 30%, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [redacted], CON NÚMERO DE EMPLEADO [redacted] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **OCHO AÑOS, CUATRO MESES Y DIEZ DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [redacted] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [redacted] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: [redacted] ECCIÓN REMUNERACIONES: [redacted] **IMPUESTOS SOBRE LA RENTA**: [redacted] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** EL PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [redacted] NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LIQUIDO DEL **30%** POR LA CANTIDAD DE [redacted] **)**; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.3 [redacted]
Beneficiaria del trabajador fallecido
[redacted]

ACUERDO #2019-1413.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA Nº 55** LITERAL **"e"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [redacted], COBRARÁ EL 40%, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR [redacted] DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [redacted] CON NÚMERO DE EMPLEADO [redacted] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **OCHO AÑOS, CUATRO MESES Y DIEZ DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [redacted] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [redacted] PARA CANCELAR SALDOS PENDIENTES QUE TIENE A SU CARGO ASÍ: **SECCIÓN REMUNERACIONES**: [redacted] **IMPUESTOS SOBRE LA RENTA**: [redacted] SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; **2º)** EL PRÉSTAMO PERSONAL – FONDO DE PROTECCIÓN POR [redacted]**)**, NO SE LE DESCONTÓ YA QUE FUE RECUPERADO POR MEDIO DEL SEGURO DE DEUDA; **3º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** DEL **40%** POR LA CANTIDAD DE: [redacted] Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.4. [redacted]
Beneficiario de la trabajadora fallecida
[redacted]

ACUERDO #2019-1414.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA Nº 55** LITERAL **"e"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO AL SEÑOR [redacted] EL 25%, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [redacted] CON NÚMERO DE EMPLEADA [redacted] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EDAD** Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISÉIS AÑOS, OCHO MESES Y VEINTICUATRO DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [redacted] SUMA DE LA CUAL

SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [redacted] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE SECCIÓN REMUNERACIONES**,** SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** DEL **25%** POR LA CANTIDAD DE: [redacted] Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.5. [redacted]
Beneficiaria de la trabajadora fallecida
[redacted]

ACUERDO #2019-1415.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA Nº 55** LITERAL **"e"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑORA [redacted] EL 25%, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [redacted] CON NÚMERO DE EMPLEADA [redacted] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS** AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISÉIS AÑOS, OCHO MESES Y VEINTICUATRO DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [redacted], SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [redacted] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE SECCIÓN REMUNERACIONES**,** SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** DEL **25%** POR LA CANTIDAD DE: [redacted] Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.1.6. [redacted]
Beneficiaria de la trabajadora fallecida
[redacted])

ACUERDO #2019-1416.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE A LA **CLÁUSULA Nº 55** LITERAL **"e"** DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL

PAGO A LA SEÑORA [redacted] COBRARÁ EL 50%, DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DE LA TRABAJADORA [redacted] CON NÚMERO DE EMPLEADA [redacted] Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE CINCUENTA Y DOS** AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **DIECISÉIS AÑOS, OCHO MESES Y VEINTICUATRO DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [redacted] SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [redacted] PARA CANCELAR SALDO PENDIENTE **SECCIÓN REMUNERACIONES**, SEGÚN CONSTANCIA ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL **PAGO LÍQUIDO** DEL **50%** POR LA CANTIDAD DE: [redacted] Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 57, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos

Seguro de Vida

5.4.1.7. [redacted]

Beneficiarios de la trabajadora fallecida

[redacted]

ACUERDO #2019-1417.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, Y CON BASE A LA **CLÁUSULA N° 58 SEGURO DE VIDA**, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A [redacted], DE LA CANTIDAD D [redacted] EQUIVALENTE AL **CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA CADA UNO**; LO QUE TOTALIZA EL **CIEN POR CIENTO (100%)** DE [redacted] DE LA PRESTACIÓN DE **SEGURO DE VIDA**, POR SER LOS BENEFICIARIOS DE LA TRABAJADORA FALLECIDA [redacted] CON NÚMERO DE EMPLEADO [redacted] QUIEN LABORÓ PARA Y A LAS ÓRDENES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL HASTA LA FECHA DE SU DECESO; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, GIRAR LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES A LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL PARA QUE EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO; **3º)** EL MONTO CORRESPONDIENTE A [redacted], SE LE OTORGARÁ A [redacted] QUIEN COBRA POR SÍ, Y SER REPRESENTANTE DE SU MENOR HIJA; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2. Solicitud de aprobación de las propuestas de nombramientos, cuyos salarios sobrepasan los US $571.43:

5.4.2.1. Subdirección de Salud:

5.4.2.1.1. Personal Médico detallado en el cuadro N° 26.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **dieciséis (16)** ***propuestas de nombramientos*** correspondiente a **personal médico**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos por plazas vacantes y sustituciones, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Informó que el cuadro **26**, corresponde al personal médico, el cual detalla 16 nombramientos distribuidos así: 13 son recursos externos de manera interina; y 3 recursos internos: 1 de forma permanente y 2 nombramientos de manera interina.

La licenciada Calderón de Ríos preguntó si las personas que se están proponiendo interinamente no aparecen en algún listado en el que hayan violentado derechos, expresó que le preocupa el tema, sobre todo por el punto que está pendiente de presentarse, que es lo del acoso laboral, lo cual sucede de médicos a enfermeras, u otro personal, consultó si estarán exentas esas personas propuestas de estar en esos listados.

El licenciado Solano dijo que ese punto no se conoció.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que sí le gustaría saberlo porque se podría dar que el agresor se manda a otro centro y continuará haciendo lo mismo, lo cual no debe ser así.

El licenciado Barrios López comentó que independientemente y al momento que se sabe de la situación, se tienen que tomar las medidas administrativas correctivas, es decir, se debe tener la plena seguridad que si eso se tramita adecuadamente, al momento de detectar que un funcionario de cualquier índole, es el deber de esa oficina y de la administración, de tomar las medidas administrativas pertinentes; en ese sentido, no cae ninguna responsabilidad al Consejo Directivo de nombrar a alguien que todavía no está dentro del listado y que está investigándose.

El licenciado Zúniga Reyes opinó que se debe tomar muy en cuenta la petición de la licenciada de Ríos porque no es posible que un agresor, quien tal vez se está procesando por una denuncia o ya hay un dictamen, se continúe nombrando interinamente.

La licenciada Calderón de Ríos solicitó que para los próximos nombramientos se detalle que se ha verificado que las personas propuestas no están en un listado de denuncia por acoso laboral, de lo cual tomó nota la administración.

El licenciado Solano manifestó que la indicación debe girarse a la Unidad de Recursos Humanos para que, al momento de presentar los nombramientos, informe que las personas están exentas de cualquier responsabilidad que pueda tener en el tema del género.

Por otra parte, mencionó que en la comisión de trabajo se va verificando acuerdo por acuerdo y ahora han podido detectar quién sustituye a quién en un período y justificación determinada, en cuanto al nombramiento del personal para el Plan 100 ha sido bien presentado y lo han podido verificar detenidamente, por lo que agradeció la manera de cómo se están presentando ahora las propuestas de nombramiento.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento detalladas en el cuadro 26, las cuales fueron aprobadas

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1418.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **DIECISÉIS (16) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO,** POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES **(¢5,000.00)** MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US $571.43)**, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTISÉIS (26)**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.2. Personal Paramédico detallado en el cuadro N° 26 "A".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **treinta y ocho (38)** ***propuestas de nombramiento*** correspondiente a **personal paramédico**, para cubrir plazas en

los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plazas vacantes, plaza creada en ejecución y sustituciones, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

El cuadro **26 "A"**, correspondiente a personal paramédico, contiene 38 nombramientos distribuidos así: 3 son recursos externos: 3 de manera permanente y 31 de forma interna; y 4 recursos internos de manera interina.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento detalladas en el cuadro 26 "A", las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1419.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **TREINTA Y OCHO (38) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL PARAMÉDICO,** POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES **(¢5,000.00)** MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US $571.43)**, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL PARAMÉDICO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTISEIS "A" (26 "A")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.3. Personal de Enfermería detallado en el cuadro N° 26 "B"

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **ciento cuarenta y siete (147)** ***propuestas de nombramiento*** correspondiente a personal de enfermería, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir plazas creadas en ejecución, plaza vacante y sustituciones, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Explicó que el cuadro **26 "B"**, se refiere al personal de enfermería, contiene 147 nombramientos distribuidos así: 105 son recursos externos: 3 de manera permanente y 102 de forma interna; y 42 recursos internos: 2 de forma permanente y 40 nombramientos de manera interina.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento detalladas en el cuadro 26 "B", las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1420.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE ENFERMERIA,** POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES **(¢5,000.00)** MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US $571.43)**, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE ENFERMERIA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTISÉIS "B" (26 "B")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.4. Personal Administrativo de Salud detallado en el cuadro N° 26 "C".

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **trece (13)** ***propuestas de nombramientos*** correspondiente a personal administrativo de salud, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos en plaza creada en ejecución, plaza vacante y sustituciones, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

Con respecto al cuadro **26 "C"**, concerniente al personal administrativo de salud, son 13 nombramientos: 2 recursos externos de forma interina; y 11 nombramientos de personal interno: 2 de manera permanente y 1 de forma interina.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento detalladas en el cuadro 26 "C", las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1421.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **TRECE (13) PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES **(¢5,000.00)** MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US $571.43)**, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SALUD, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTISÉIS "C" (26 "C")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.1.5. Personal de Nuevo Ingreso detallado en el cuadro N° 26 "D"

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración **trece (13)** ***propuestas de nombramiento*** correspondiente a personal de **nuevo ingreso**, para cubrir plazas en los diferentes centros de atención, indicó que estos nombramientos son necesarios para cubrir períodos en plaza creada en ejecución, plaza vacante, y sustitución, de esa manera poder brindar una mejor atención a los derechohabientes del ISSS.

En relación con el cuadro **26 "D"**, referente al personal de nuevo ingreso, contiene 13 nombramientos de personal externo de forma interina distribuidos así: 7 paramédicos y 6 enfermeras.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento detalladas en el cuadro 26 "D", las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1422.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO A **TRECE (13**) **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO,** POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS CINCO MIL COLONES **(¢5,000.00)** MENSUALES O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US $571.43)**, PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO No.14, LITERALES "e" y "h" DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL REGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS **NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DE NUEVO INGRESO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS**, DETALLADOS EN EL **CUADRO NÚMERO VEINTISÉIS "D" (26 "D")**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVES DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.2.2. Dirección General: Unidad de Desarrollo Institucional; y **Subdirección Administrativa**: División de Apoyo y Mantenimiento; y División de Abastecimiento.

- Ing. Sophia Marcela Pleitez de Mayoral	- Analista de Desarrollo Institucional
- Licda. Gloria Elizabeth Alas de Orellana	- Jefe Depto. Gestión Servicios Administrativos
- Licda. Patricia Elizabeth Guerra de Martínez	- Dietista Supervisora
- Lic. Carlos Roberto Mejía Méndez	- Jefe de Almacenes Regionales

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a conocimiento y consideración la aprobación de **cuatro**

propuestas de nombramientos de la **Dirección General:** Unidad de Desarrollo Institucional; y **Subdirección Administrativa**: División de Apoyo y Mantenimiento; y División de Abastecimiento, las cuales son necesarias para cumplir con las metas y objetivos de la respectiva área.

- **Ing. Sophia Marcela Pleitez de Mayoral**, como **analista de Desarrollo Institucional**, a partir del 8 de agosto al 15 de septiembre de 2019, de forma interina.

- **Licda. Gloria Elizabeth Alas de Orellana**, como **jefa del departamento Gestión de Servicios Administrativos**, a partir del 8 de agosto al 5 de noviembre de 2019, de forma interina.

- **Licda. Patricia Elizabeth Guerra de Martínez**, como **dietista supervisora**, a partir del 1 al 21 de agosto de 2019, de forma interina.

- **Lic. Carlos Roberto Mejía Méndez**, como **jefe de almacenes regionales**, a partir del 13 de agosto al 31 de octubre de 2019, de forma interina.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las propuestas de nombramiento de la dirección general y subdirección Administrativa, las cuales fueron aprobadas.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1423.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN RELACIÓN A LA **PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL**: UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL; Y **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**: DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; Y DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
[redacted]	INGENIERA SOPHIA MARCELA PLEITEZ DE MAYORAL	ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	[redacted]	08/08/2019	15/09/2019	UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL SECCIÓN DESARROLLO Y GESTIÓN DE PROCESOS
[redacted]	LICENCIADA GLORIA ELIZABETH ALAS DE ORELLANA	JEFE DE DEPARTAMENTO GESTIÓN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	[redacted]	08/08/2019	05/11/2019	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

No. EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
[redacted]	LICENCIADA PATRICIA ELIZABETH GUERRA DE MARTÍNEZ	DIETISTA SUPERVISORA	[redacted]	01/08/2019	21/08/2019	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS
[redacted]	LICENCIADO CARLOS ROBERTO MEJÍA MÉNDEZ	JEFE DE ALMACENES REGIONALES	[redacted]	13/08/2019	31/10/2019	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA OCCIDENTAL

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES "e", "h"; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN LOS CUADROS **CATORCE "A" (14 "A")** DE DIRECCIÓN GENERAL Y **DIECISÉIS "A" (16 "A")** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.3. Solicitud de autorización del **pago de indemnización y prestaciones proporcionales** por finalización laboral, de los empleados siguientes:

5.4.3.1. **Licenciado** [redacted], a partir del 17 de julio de 2019, por la cantidad de [redacted].

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración la solicitud de autorización del **pago de indemnización y prestaciones proporcionales** por finalización laboral del **licenciado** [redacted] a partir del 17 de julio de 2019, por la cantidad de [redacted] Explicó que en cumplimiento al acuerdo de Dirección General número 2019-07-0277, en el que se da por finalizada la relación laboral con el **licenciado** [redacted], a partir del 17 de julio de 2019, y a lo regulado en la cláusula 35 inciso 2° del Contrato Colectivo de Trabajo, se presenta el informe de cálculo de indemnización, prestaciones proporcionales y descuentos legales por los montos calculados, por la cantidad de [redacted]

La relatora mencionó que comisión de trabajo concluyó en retirar el punto, para verificar si el [redacted] fue despedido o él renunció; e informarlo en la próxima comisión de Recursos Humanos y Jurídica del jueves 8 de agosto de 2019.

El doctor Rivera Alemán explicó que inicialmente el [redacted] le comunicó que iba a renunciar, pero después se retractó y le pidió que lo despidiera y así lo hizo, dijo que lo más adecuado hubiera sido que él renunciara, pero obviamente, para su conveniencia era mejor que lo despidiera.

El licenciado Solano manifestó que básicamente en este caso es el concepto, porque no es lo mismo el despido imputable al patrono, que la renuncia voluntaria, son dos cosas diferentes y en este caso particular se dijo que él había renunciado y al saber que supuestamente era así, apareció la indemnización, pero también hay que proteger al señor director general porque no vaya a suceder que lo hayan engañado y luego tenga repercusiones, como ha sucedido en otras situaciones, por lo que se pidió que realmente se constatara si esto era imputable al patrono; inclusive, no es lo mismo para un profesional decir que renunció, a decir que lo despidieron, pero ahora que el señor director general está afirmando que despidió al [redacted] se le tiene que acompañar autorizando el pago de la indemnización.

El licenciado Zúniga Reyes comentó que para [redacted] l hecho de haber sido despedido significa que va a recibir el pago del Fondo de Protección y la indemnización, pero si renunciaba solo le correspondía el pago del Fondo de Protección, obviamente, eso fue lo que él midió y decidió tomar la opción de ser despedido.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

5.4.3.2. **Licenciado** [redacted], a partir del 17 de julio de 2019, por la cantidad de [redacted]

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración la solicitud de autorización del **pago de indemnización y prestaciones proporcionales** por finalización laboral del **licenciado** [redacted], a partir del 17 de julio de 2019, por la cantidad de [redacted]. Explicó que en cumplimiento al acuerdo de Dirección General número 2019-07-0275, en el que se da por finalizada la relación laboral con el **licenciado** [redacted], a partir del 17 de julio de 2019, y a lo regulado en la cláusula 35 inciso 2do. Del Contrato Colectivo de Trabajo, se presenta el informe de cálculo de indemnización, prestaciones proporcionales y descuentos legales por los montos calculados por la cantidad d [redacted]

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el pago de indemnización y prestaciones proporcionales a [redacted] *el cual fue aprobado*.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1424.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME DE DIRECCIÓN GENERAL PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZAR EL PAGO AL [redacted], CORRESPONDIENTE AL **MONTO DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES PROPORCIONALES, POR FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** AUTORIZAR EL PAGO AL [redacted]

[redacted], CORRESPONDIENTE AL **MONTO DE INDEMNIZACIÓN Y PRESTACIONES PROPORCIONALES, POR FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**, A PARTIR DEL **DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, DE CONFORMIDAD A LO REGULADO EN LA CLÁUSULA 35 INCISO 2DO. DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, POR UN TOTAL DE [redacted] **2°)** DESCONTAR LOS MONTOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.4. Solicitud de autorización para **dar por finalizada la relación laboral con responsabilidad patronal y pago de indemnización**, de la [redacted] con funciones de Jefa del Departamento Gestión de Servicios Administrativos, a partir del **25 de julio de 2019**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la unidad de Recursos Humanos, sometió a consideración la solicitud de autorización para **dar por finalizada la relación laboral con responsabilidad patronal y pago de indemnización**, de la [redacted] con funciones de jefa del departamento Gestión de Servicios Administrativos, a partir del **25 de julio de 2019**. Explicó que con base a lo establecido en el Art. 14, literal g de la Ley del Seguro Social, se solicita autorización de destitución con responsabilidad patronal, a partir del 25 de julio de 2019, de la [redacted] y de su respectivo pago de indemnización, el cual incluye prestaciones de ley, cuyo monto asciende [redacted] La solicitud se efectúa con base a lo regulado en Art. 38, ordinal 11° de la Constitución de la República de El Salvador y cláusula 36 inciso 2°, del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

El licenciado Zúniga Reyes comentó que se continúa haciendo en el Instituto lo que anteriormente se discutía y era el tema de descontarle a alguien de sus prestaciones, de eso incluso en el ministerio de Trabajo y Previsión Social se tienen varias inspecciones que se hacen en cuanto a ese tema, en el sentido que el empleador le ha prestado dinero al trabajador y al momento de despedirlo le descuenta lo que le debe, luego el empleado hace la denuncia en el ministerio de Trabajo, luego se realiza la inspección y se comprueba, lo cual se le hace imputable al patrono porque no es legal que se haga eso, si la persona no le quiere pagar, el patrono tiene que buscar las instancias legales correspondientes, y si bien es cierto que la persona deja un papel firmado, pero no es legal que se le haga ese descuento del pago de la prestación, por eso, no debe continuarse con la misma práctica.

El licenciado Barrios López explicó que como la relación laboral se interrumpe antes de finalizar el mes y a ella ya se le había pagado su salario completo, es decir, esa explicación se pudiera dar en función del salario, pero eso mismo le hicieron al [redacted] respecto al pago del Fondo de Protección, a él le descontaron cosas que hasta ya estaban prescritas, algo que en diferentes oportunidades lo ha comentado y que no debería seguirse dando, pero Recursos Humanos no le dan la solvencia si no autorizaba que le descontaran y se trataba de asuntos

prescritos, y como él necesitaba su Fondo de Protección aceptó y ahí está la constancia de lo que le descontaron.

En el caso de la [redacted] dijo que tiene entendido que a ella le pagaron todo el mes y le tenían que descontar los días que no trabajó y eso es lo que se hará, pero en el caso del pago del Fondo de Protección es muy común esa práctica que ha comentado el licenciado Zúniga.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación dar por finalizada la relación laboral de la [redacted] y el pago de indemnización, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1425.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER LA PROPUESTA DE DIRECCIÓN GENERAL PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN A **DAR POR FINALIZADA LA RELACIÓN LABORAL CON RESPONSABILIDAD PATRONA**L, Y AUTORIZAR EL **PAGO DE INDEMNIZACIÓN**, EL CUAL INCLUYE PRESTACIONES DE LEY; DE LA [redacted] CON FUNCIONES DE JEFA DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR FINALIZADA LA RELACIÓN LABORAL CON RESPONSABILIDAD PATRONAL, A PARTIR DEL **VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, SIN CAUSA JUSTIFICADA, LA RELACIÓN QUE VINCULA AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, CON LA [redacted] CON NÚMERO DE EMPLEADA [redacted] CON FUNCIONES DE JEFA DEPARTAMENTO GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; **2°)** AUTORIZAR EL **PAGO DE INDEMNIZACIÓN** POR LA CANTIDAD DE [redacted] **3°)** DESCONTAR LOS MONTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.5. Informe referente a la "**Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 1 de enero al 31 de mayo de 2019"**. Presentado por la unidad Financiera Institucional.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Argueta Chavez, jefe de la unidad Financiera Institucional, presentó el informe referente a la "**Ejecución Presupuestaria del Régimen de Salud del 1 de enero al 31 de mayo de 2019"**. Explicó el informe que contiene: ingresos y gastos presupuestados y devengados del 01 de enero al 31 de mayo de 2019 (remuneraciones, pensiones y subsidios, adquisiciones de bienes y servicios, Gastos Financieros y Otros (Impuestos y Primas de Seguros), Transferencias Corrientes (Programas de Capacitación y Otros), Inversiones en Activos Fijos); resultado presupuestario del 01 de enero al 31 de mayo de

2019, ingresos presupuestados y devengados del 01 de enero al 31 de mayo 2018/2019, gastos devengados del 01 de enero al 31 de mayo, 2018/2019, resultados comparativos del 01 de enero al 31 de mayo, 2018/2019.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda dar por recibido el informe presentado, con la encomienda que la unidad Jurídica presente informe sobre situación surgida en el contrato de la Remodelación de las Oficinas Administrativas de UACI, que incluya cuáles son los efectos de no dar respuesta oportuna a la contratista.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe detallado, así como la recomendación de la comisión de trabajo, el cual se dio por recibido y secundado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-1426.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO AL INFORME DE "**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2019**"; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2019**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1427.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL (UFI), DE FECHA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RELATIVO AL INFORME DE "**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2019**"; Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, LITERALES B) Y C); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA EN COORDINACIÓN CON LA DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA** DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PRESENTEN EN LA COMISIÓN DE "RECURSOS HUNANOS Y JURÍDICA", EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS, INFORME SOBRE **SITUACIÓN SURGIDA EN EL CONTRATO DE "REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA**

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ISSS SAN SALVADOR", QUE INCLUYA CUÁLES SON LOS EFECTOS DE NO DAR RESPUESTA OPORTUNA A LA CONTRATISTA, Y OTROS QUE SE CONSIDEREN CONVENIENTES INFORMAR; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.6. Informe denominado **"Estructura de los costos Institucionales y la forma de como los costos institucionales se aplican ante las solicitudes de reconocimientos de gastos médicos realizados en lo privado"**; y "**Propuesta para reconocimiento de gastos médicos, con su Base Legal y Análisis Jurídico, así como un método de análisis de la calidad de la asistencia"**. En atención a requerimiento del Consejo Directivo mediante acuerdo **#2019-1001.JUN**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Carlos Argueta Chávez, jefe de la Unidad Financiera Institucional, explicó que en el tema administrativo el único problema es que se reflejan los gastos. Presentó el informe denominado **"Estructura de los costos Institucionales y la forma de como los costos institucionales se aplican ante las solicitudes de reconocimientos de gastos médicos realizados en lo privado"**; y "**Propuesta para reconocimiento de gastos médicos, con su Base Legal y Análisis Jurídico, así como un método de análisis de la calidad de la asistencia"**. En atención a requerimiento del Consejo Directivo mediante acuerdo **#2019-1001.JUN**. Explicó el informe que contiene: antecedentes, estructura de los costos institucionales, aplicación de costos institucionales a los reclamos de gastos médicos fuera del ISSS, propuesta para el reconocimiento de gastos médicos, rangos de pago, porcentaje de pago propuesto por rango, base legal y métodos de análisis de la calidad de la asistencia.

La relatora dijo que después de discutir el punto los miembros de la comisión de trabajo decidieron dar por recibido el informe presentado y aprobar la propuesta presentada, con las solicitudes siguientes:

- La unidad Jurídica solicite a la Asamblea Legislativa una interpretación del artículo 40 de las Disposiciones Especiales del Presupuesto, y se presente la respuesta en la comisión de Recursos Humanos y Jurídica.

- La unidad Financiera Institucional en coordinación con las dependencias correspondientes, presenten informe que contenga: estructura de la prestación de atención de servicios de salud a los familiares de los empleados del ISSS, funcionamiento, montos, cuántos empleados lo solicitan al año.

La licenciada Calderón de Ríos observó que se estará aprobando un monto máximo para reconocimiento de gastos médicos hasta por $25 mil dólares, que al final se reduce hasta $17,500.00, que es el equivalente del 70% del gasto.

La doctora Menjivar de Hernández aclaró que ese es un rango de porcentaje a reconocer.

El señor Martínez Castellanos dijo que de alguna manera se tiene que felicitar a la administración porque esos rangos servirán de aquí en adelante para poder ir ordenando ciertas situaciones, el problema es que en lo privado todo el costo es excesivo y habían ocasiones en las que se presentaba facturas increíblemente costosas y no existía un techo para reintegrar el gasto, por ello fue que la comisión de trabajo pidió que la administración realizara un estudio de mercado en cuanto a los servicios médico quirúrgicos, por ejemplo, cuánto costaba un procedimiento quirúrgico en lo privado, ahora ya se cuenta con esa información, la presentación que realizaron fue muy amplia y lo principal es eso, ir ordenando este tipo de solicitudes.

El ingeniero Delgado Melara dijo que, al quedar de esa manera, significa que si un paciente gastó $30 mil dólares por un procedimiento quirúrgico no se le va a reconocer nada.

La doctora Menjivar de Hernández explicó que sí se le reconocerá un porcentaje del gasto, es decir, una persona puede presentar una factura por $40 mil dólares, pero el Instituto solo le reconocerá el 70% de $25,000.00 dólares que es el techo que se ha establecido, y eso da un monto total de hasta $17,500.00.

La doctora Choto de Parada comentó que ese techo de $25 mil dólares es el que se estableció cuando las personas requieren un procedimiento médico en el extranjero, eso es lo máximo que se le puede dar, si el costo del procedimiento es mayor la persona paga el resto.

El licenciado Zúniga Reyes manifestó que es de considerar que eso se aplicará en los casos que procede el reconocimiento de gastos médicos, porque no todas las solicitudes se pagan, son casos específicos.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe detallado, el cual se dio por recibido, así como la propuesta para el reconocimiento de gastos médicos, y las recomendaciones hechas por la comisión de trabajo, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2019-1428.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DENOMINADO: **"ESTRUCTURA DE LOS COSTOS INSTITUCIONALES Y LA FORMA DE COMO LOS COSTOS INSTITUCIONALES SE APLICAN ANTE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS DE GASTOS MÉDICOS REALIZADOS EN LO PRIVADO**; Y SOLICITUD PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL CON EL DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN EL SENTIDO DE APROBAR LA **PROPUESTA INTEGRAL PARA RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, CON SU BASE LEGAL Y ANÁLISIS JURÍDICO ASÍ COMO UN MÉTODO DE ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE**

LA ASISTENCIA, LO QUE PERMITIRÁ QUE LA ADMINISTRACIÓN IDENTIFIQUE Y CORRIJA LOS FALLOS PUNTUALES QUE SE DAN EN CADA CASO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO LOS SIGUIENTES INFORMES: **1-** ESTRUCTURA DE LOS COSTOS INSTITUCIONALES Y SU APLICACIÓN ANTE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS REALIZADOS EN LO PRIVADO QUE SON PROCEDENTES; Y **2-** PROPUESTA INTEGRAL PARA RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, CON SU BASE LEGAL Y ANÁLISIS JURÍDICO ASÍ COMO UN MÉTODO DE ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA ASISTENCIA, LO QUE PERMITIRÁ QUE LA ADMINISTRACIÓN IDENTIFIQUE Y CORRIJA LOS FALLOS PUNTUALES QUE SE DAN EN CADA CASO. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** APROBAR LA **PROPUESTA INTEGRAL PARA RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, CON SU BASE LEGAL Y ANÁLISIS JURÍDICO ASÍ COMO UN MÉTODO DE ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA ASISTENCIA**, PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL CON EL DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD; **3°)** ENCOMENDAR A LA **UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL** QUE PROCEDA A LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA INSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, SEGÚN LA PROPUESTA PRESENTADA; Y **4°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1429.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL DENOMINADO: **"ESTRUCTURA DE LOS COSTOS INSTITUCIONALES Y LA FORMA DE COMO LOS COSTOS INSTITUCIONALES SE APLICAN ANTE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS DE GASTOS MÉDICOS REALIZADOS EN LO PRIVADO**; Y SOLICITUD PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL CON EL DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE APROBAR LA **PROPUESTA INTEGRAL PARA RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, CON SU BASE LEGAL Y ANÁLISIS JURÍDICO ASÍ COMO UN MÉTODO DE ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA ASISTENCIA, LO QUE PERMITIRÁ QUE LA ADMINISTRACIÓN IDENTIFIQUE Y CORRIJA LOS FALLOS PUNTUALES QUE SE DAN EN CADA CASO**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD JURÍDICA** SOLICITE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA UNA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES DEL PRESUPUESTO, APLICABLES AL ISSS, Y PRESENTAR RESPUESTA EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1430.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD

FINANCIERA INSTITUCIONAL DENOMINADO: **"ESTRUCTURA DE LOS COSTOS INSTITUCIONALES Y LA FORMA DE COMO LOS COSTOS INSTITUCIONALES SE APLICAN ANTE LAS SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS DE GASTOS MÉDICOS REALIZADOS EN LO PRIVADO**; Y SOLICITUD PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL CON EL DEPARTAMENTO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, DE APROBAR LA **PROPUESTA INTEGRAL PARA RECONOCIMIENTO DE GASTOS MÉDICOS, CON SU BASE LEGAL Y ANÁLISIS JURÍDICO ASÍ COMO UN MÉTODO DE ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LA ASISTENCIA,** LO QUE PERMITIRÁ QUE LA ADMINISTRACIÓN IDENTIFIQUE Y CORRIJA LOS FALLOS PUNTUALES QUE SE DAN EN CADA CASO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, PRESENTEN EN LA COMISIÓN DE "RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA", EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS, INFORME QUE CONTENGA: **ESTRUCTURA DE LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS FAMILIARES DE LOS EMPLEADOS DEL ISSS, FUNCIONAMIENTO, MONTOS, CUÁNTOS EMPLEADOS LO SOLICITAN AL AÑO**, **Y OTROS QUE SE CONSIDERE CONVENIENTE INFORMAR**; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el doctor Ricardo Ernesto Franco Castillo, representante del Colegio Médico de El Salvador, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

5.4.7. Solicitud de autorizar el **pago en concepto de reintegro por la compra** del medicamento *Beclometasona Dipropionato 250mcg/aplicación, aerosol, frasco inhalador 200-250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono*; el cual es considerado crítico y no disponible en las farmacias del ISSS; con recetas de fechas de despacho comprendidas entre el **1 y 31 de agosto de 2019**.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Héctor Armando Cabezas, jefe del departamento Gestión Administrativa de Servicios de Salud, presentó la solicitud de autorizar el **pago en concepto de reintegro por la compra** del medicamento *Beclometasona Dipropionato 250mcg/aplicación, aerosol, frasco inhalador 200-250 inhalaciones, libre de clorofluorocarbono*; el cual es considerado crítico y no disponible en las farmacias del ISSS; con recetas de fechas de despacho comprendidas entre el 1 y 31 de agosto de 2019. Explicó el informe que contiene: resumen del caso, justificación de la solicitud de implementación del plan de reintegro, costo institucional por la implementación del plan de reintegro solicitado, costo mensual de la estrategia del reintegro, y gasto proyectado.

Agregó que la comisión de trabajo recomienda aprobar la solicitud presentada, y que la Subdirección de Salud a través de la Sección Regulación Técnica presente un informe con respecto a la Beclometasona 250 cmg, si se encuentra incluida en el LOM, y si se ha gestionado su compra.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el pago en concepto de reintegro por compra del medicamento beclometasona, y la recomendación hecha por la comisión de trabajo, lo cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1431.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA AUTORIZAR **LA EXTENSIÓN DEL PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTO CONSIDERADO CRÍTICO Y NO DISPONIBLE EN FARMACIAS DEL ISSS, CON RECETAS CON FECHA DE DESPACHO COMPRENDIDAS ENTRE EL 1° Y EL 31 DE AGOSTO DE 2019 (INCLUSIVE).** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE AUTORIZAR **LA EXTENSIÓN DEL REINTEGRO TEMPORAL** DE UN CÓDIGO CONSIDERADO CRÍTICO, A TRAVÉS DE RECETAS CON FECHA DE DESPACHO COMPRENDIDAS ENTRE EL **1° Y EL 31 DE AGOSTO DE 2019**, POR ENCONTRARSE EN PROCESO DE COMPRA EN EL ISSS. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** Y EN BASE AL ART. 48 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE ESTABLECE EL DERECHO A LOS ASEGURADOS, A RECIBIR SERVICIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y FARMACÉUTICOS QUE SE JUZGUEN NECESARIOS EN CASOS DE ENFERMEDAD, SIEMPRE DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE FIJEN LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS. Y EN BASE AL ART. 17 DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL, PUNTUALIZA EL DEBER INSTITUCIONAL DE BRINDAR POR SÍ, LOS MEDICAMENTOS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS. NO OBSTANTE, EN FORMA EXCEPCIONAL, EL ISSS PODRÁ, CON BASE EN EL ART. 40 DE LAS DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL PRESUPUESTO APLICABLES AL ISSS, RECONOCER EL VALOR DE LOS GASTOS EN QUE HAYAN INCURRIDO NUESTROS DERECHOHABIENTES, EN CONCEPTO DE MEDICAMENTOS, SIEMPRE QUE ÉSTOS NO HAYAN PODIDO SER PROVISTOS POR EL ISSS, CONDICIÓN QUE DEBERÁ SER CALIFICADA Y JUSTIFICADA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, **AUTORIZA REINTEGRAR TEMPORALMENTE** Y POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE **EL 1° Y EL 31 DE AGOSTO DE 2019,** EN BASE AL INSTRUCTIVO **"REINTEGRO DE GASTOS A DERECHOHABIENTES POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CRÍTICOS NO DISPONIBLES EN FARMACIAS DEL ISSS" (ACTUALIZADO A JULIO 2011) QUE HAYAN SIDO PRESCRITOS EN EL ISSS PARA SER DESPACHADOS DURANTE EL LAPSO MENCIONADO**; LOS CUALES SE CALIFICAN Y JUSTIFICAN SU COMPRA POR EL DERECHOHABIENTE POR SER PRODUCTO NO DISPONIBLE EN CANTIDADES SUFICIENTES EN LA INSTITUCIÓN EN ESE PERIODO; **3°)** EL MEDICAMENTO SUJETO A REINTEGRO, EN EL PERIODO ESTIPULADO EN EL NUMERAL ANTERIOR, ES **8410022 BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG/APLICACIÓN, AEROSOL, FRASCO INHALADOR 200-500 INHALACIONES, LIBRE DE CLOROFLUROCARBONO (C.F.C).** APLICAR EL **INSTRUCTIVO REINTEGRO DE GASTOS A DERECHOHABIENTES POR LA COMPRA DE MEDICAMENTOS CRÍTICOS NO**

DISPONIBLES EN FARMACIAS DEL ISSS, ACTUALIZADO A JULIO 2011; **4°)** QUE PARA EFECTO DE CONTROL DE LOS REINTEGROS A REALIZAR, SE AUTORIZAN A LOS ENCARGADOS DEL FONDO CIRCULANTE DE: PRIMERA PAGADURÍA Y PAGADURÍA EMERGENTE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA EN SAN SALVADOR Y DE SUCURSALES ADMINISTRATIVAS DE SANTA ANA, SONSONATE, USULUTÁN Y SAN MIGUEL, PARA EFECTUAR LOS REINTEGROS A LOS DERECHOHABIENTES (COTIZANTES ACTIVOS, CESANTES CON DERECHO, PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS) EL PAGO DE LOS GASTOS INCURRIDOS EN LA COMPRA FUERA DEL ISSS DEL MEDICAMENTO DESCRITO EN EL NUMERAL 3 DE ESTE ACUERDO, QUE HAYA SIDO PRESCRITOS EN EL ISSS, DETALLADO COMO CRÍTICO Y NO DISPONIBLE ACTUALMENTE EN LAS FARMACIAS DEL ISSS. DEBIENDO LIQUIDAR LOS ENCARGADOS DEL FONDO CIRCULANTE EN FORMA SEPARADA, LOS GASTOS OPERATIVOS DE LOS REINTEGROS EFECTUADOS A LOS DERECHOHABIENTES (COTIZANTES ACTIVOS, CESANTES CON DERECHO, PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS); **5°)** EL REINTEGRO DE LOS GASTOS EN MEDICAMENTOS, EFECTUADOS POR LOS DERECHOHABIENTES, DEBERÁN ESTAR RESPALDADOS CON **RECETAS ORIGINALES**, **CON SELLO DE FARMACIA, FIRMA DEL TÉCNICO O JEFE DE FARMACIA, Y CON FECHA PARA DESPACHO COMPRENDIDAS EN EL PERIODO DEL 31 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2019 (INCLUSIVE),** Y CON FACTURAS (DUPLICADO CLIENTE) **CON FECHA LÍMITE PARA HACER EFECTIVO EL REINTEGRO HASTA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019**; **6°)** EL MONTO MÁXIMO A REINTEGRAR A CADA DERECHOHABIENTE, ES DE DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS **(US $19.38) POR CADA FRASCO PRESCRITO O SU EQUIVALENTE**, EN EL CASO DE UNA PRESCRIPCIÓN CON DIFERENTE CANTIDAD. DICHO MONTO, ES DE ACUERDO AL ESTUDIO DE PRECIOS EN EL MERCADO DE ESTE MEDICAMENTO Y A LOS PRECIOS MÁXIMOS AUTORIZADOS POR DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; **7°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE EL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, REALICEN ACCIONES PERTINENTES A FIN DE DAR LAS INDICACIONES E INFORMACIONES PRECISAS PARA DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ORDINALES 3°), 4°), 5°), 6°) Y 7°), DE ESTE ACUERDO; Y **8°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Asimismo:

ACUERDO #2019-1432.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR SUBDIRECCIÓN DE SALUD, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, Y LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, PARA AUTORIZAR **LA EXTENSIÓN DEL PAGO EN CONCEPTO DE REINTEGRO POR LA COMPRA DE MEDICAMENTO CONSIDERADO CRITICO Y NO DISPONIBLE EN FARMACIAS DEL ISSS, CON RECETAS CON FECHA DE DESPACHO COMPRENDIDAS ENTRE EL 1° Y EL 31 DE AGOSTO DE 2019 (INCLUSIVE).** SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA SECCIÓN REGULACIÓN TÉCNICA** PRESENTE EN LA COMISIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE (15) DÍAS, INFORME CON

RESPECTO A LA **SITUACIÓN SURGIDA CON EL MEDICAMENTO BECLOMETASONA DIPROPIONATO 250MCG/APLICACIÓN, AEROSOL, FRASCO INHALADOR 200-500 INHALACIONES, LIBRE DE CLOROFLUROCARBONO (C.F.C), SI SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL LOM, Y SI SE HA GESTIONADO SU COMPRA**; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.8. Solicitud de aprobar **becas**, según el detalle siguiente:

5.4.8.1. Diplomados especializados en Periodoncia, Odontopediatría y Endodoncia, dirigido a **37 Médicos Odontólogos** a nivel nacional, impartido por la **Universidad de El Salvador a través de la Facultad de Odontología**, con un costo por participante de **$750.00**.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto A. Quijada Cartagena, jefe departamento Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobar becas para **Diplomados especializados en Periodoncia, Odontopediatría y Endodoncia**, dirigido a **37 Médicos Odontológicos** a nivel nacional, impartido por la **Universidad de El Salvador a través de la Facultad de Odontología**, con un costo por participante de **$750.00**. Explicó que dando cumplimiento al plan anual de capacitación 2019,aprobado en acuerdo #2018-2215.DIC., se solicita autorización de beca para realizar diplomados especializados en Periodoncia, Odontopediatría y Endodoncia dirigido al personal Médico Odontológico a nivel nacional, impartido por la Universidad de El Salvador a través de la Facultad de Odontología, lo cual se detalla a continuación: **Diplomado de Periodoncia**: dará inicio el día jueves 25/07/2019 y finalizará el 13/11/2019, a desarrollarse los días miércoles de 7:00 am a 4:00 pm (a excepción de la primera sesión), con 16 sesiones presenciales y 144 horas de formación; con un costo por participantes de $750.00. **Diplomado de Endodoncia**: dará inicio el día jueves 25/07/2019 y finalizará el 07/11/2019, a desarrollarse los días jueves de 7:00 am a 3:00 pm, con 15 sesiones presenciales y 120 horas de formación; con un costo por participantes de $750.00. **Diplomado de Odontopediatría**: dará inicio el día sábado 27/07/2019 y finalizará el 16/11/2019, a desarrollarse los días sábados de 8:00 am a 4:00 pm, con 15 sesiones presenciales y 120 horas de formación; con un costo por participantes de $750.00. Cada uno de los antes mencionados será adquirido por medio del convenio de cooperación y acuerdo de entendimiento entre la Facultad de Odontología de la Universidad de El Salvador y el ISSS.

Finalmente, la relatora dijo que después de conocer el punto la comisión de trabajo recomienda aprobar la solicitud presentada, condiciona a que el departamento de Investigación y Docencia en Salud presente en esta sesión plenaria el documento firmado por el Decano de la Facultad de Odontología de la UES. La cual fue aceptada por mayoría. Se abstuvo de votar el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador.

El licenciado Barrios López informó que el departamento de Investigación y Docencia en Salud remitió por correo electrónico el documento firmado por el Decano de la Facultad de Odontología de la UES, el cual se encuentra disponible en el Link de Consejo Directivo.

La licenciada Calderón de Ríos preguntó cuánto es el monto total por el otorgamiento de estas becas; a la vez consultó cuánto cuestan esos diplomados en otras universidades.

La doctora Menjivar de Hernández respondió que el total es por $27,500.00 y son 37 profesionales los que realizarán los diplomados; en cuanto a la segunda pregunta, dijo que en la Universidad Nacional esos diplomados tienen un costo de $1,200.00 y en las universidades privadas cuestan aproximadamente $3,000.00, en este caso, el Instituto pagará $750.00 por cada profesional, por lo que el costo es bastante aceptable

Se hace constar que la doctora Orbelina Hernández de Palma Morán, representante del ministerio de Salud, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las becas para los empleados médicos odontólogos, lo cual fue aprobado por mayoría, votando en contra el licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del sector Empleador.

El licenciado Solano mencionó que vota en contra del punto porque no está de acuerdo con las becas.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1433.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA PROPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD PARA ASIGNACIÓN DE **BECAS** PARA QUE EMPLEADOS MÉDICOS ODONTOLÓGICOS PUEDAN REALIZAR **DIPLOMADOS ESPECIALIZADOS EN PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA Y ENDODONCIA**, IMPARTIDOS POR LA **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (FOUES)** Y ADQUIRIDOS POR MEDIO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL ISSS Y LA FOUES; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1°)** APROBAR OTORGAMIENTO DE BECAS DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN 2019, AUTORIZADO EN ACUERDO #2018-2215.DIC., SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE **BECAS** PARA REALIZAR **DIPLOMADOS ESPECIALIZADOS EN PERIODONCIA, ODONTOPEDIATRÍA Y ENDODONCIA**, DIRIGIDO AL PERSONAL **MÉDICO ODONTOLÓGICO** A NIVEL NACIONAL, IMPARTIDO POR LA **UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**, LO CUAL SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **DIPLOMADO DE PERIODONCIA**: DARÁ INICIO EL DÍA **JUEVES 25 DE JULIO DE 2019** Y FINALIZARÁ EL **13 DE NOVIEMBRE DE 2019**, A DESARROLLARSE LOS DÍAS MIÉRCOLES DE 7:00 AM A 4:00 PM (A EXCEPCIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN), CON 16 SESIONES PRESENCIALES Y 144 HORAS DE FORMACIÓN; CON UN COSTO POR PARTICIPANTE DE SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US $750.00)**.

- **DIPLOMADO DE ENDODONCIA**: DARÁ INICIO EL DÍA **JUEVES 25 DE JULIO DE 2019** Y FINALIZARÁ EL **07 NOVIEMBRE DE /2019**, A DESARROLLARSE LOS DÍAS JUEVES DE 7:00 AM A 3:00 PM, CON 15 SESIONES PRESENCIALES Y 120 HORAS DE FORMACIÓN; CON UN COSTO POR PARTICIPANTE DE SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US $750.00)**.
- **DIPLOMADO DE ODONTOPEDIATRÍA**: DARÁ INICIO EL DÍA **SÁBADO 27 DE JULIO DE 2019** Y FINALIZARÁ EL **16 DE NOVIEMBRE DE 2019**, A DESARROLLARSE LOS DÍAS SÁBADOS DE 8:00 AM A 4:00 PM, CON 15 SESIONES PRESENCIALES Y 120 HORAS DE FORMACIÓN; CON UN COSTO POR PARTICIPANTE DE SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US $750.00)**.

LOS **TREINTA Y SIETE (37) EMPLEADOS**, SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

DIPLOMADO EN PERIODONCIA				
	CENTRO DE ATENCIÓN	**NOMBRAMIENTO**	**NOMBRE DE EMPLEADO**	**Nro. EMPLEADO**
1	C.C COSTA RICA	ODONTOLOGO GENERAL	Dra Nuria del Carmen Quinteros	[redacted]
2	C.C REPARTO MORAZAN	ODONTOLOGO GENERAL	Dr. Pedro Arturo Valencia Campos	[redacted]
3	C.C SAN ESTEBAN	ODONTOLOGO GENERAL	Dra. Josefa de Jesús Cisneros de Chinchilla	[redacted]
4	C.C. AYUTUXTEPEQUE	ODONTOLOGO GENERAL	Dr. Jairo Galileo Platero Mazariego	[redacted]
5	C.C. SAN MARTIN	ODONTOLOGO GENERAL	Dra. Norma Margarita Núñez Menéndez	[redacted]
6	H. REGIONAL DE SONSONATE	HIGIENISTA DENTAL	Dr. Edwin Manuel Hernández Zanco	[redacted]
7	POLICLINICO ZACAMIL	ODONTOLOGO GENERAL	Dra. Ingrid Tatiana Zúniga Cruz	[redacted]
8	U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	HIGIENISTA DENTAL	Dr. Gilberto Eduardo Vásquez Turcios	[redacted]
9	U.M SANTIAGO DE MARIA	ODONTOLOGO GENERAL	Dra. Maria Isabel Alberto de Chávez	[redacted]
10	U.M SOYAPANGO	HIGIENISTA DENTAL	Dra. Claudia Elizabeth Mejia Molina	[redacted]
11	U.M. AGUILARES	ODONTOLOGO GENERAL	Dr. Frederick Alexander Granados Bautista	[redacted]
12	U.M. APOPA	COORDINADOR ODONTOLÓGICO Y ODONTÓLOGO GENERAL	Dra. Norma Dolores Marroquín Lemus	[redacted]
13	U.M. CHALCHUAPA	ODONTOLOGO GENERAL	Dra. Violeta Nataly Chinchilla Cambara	[redacted]
14	U.M. JUAYUA	ODONTOLOGO GENERAL	Dr. Carlos Ernesto Pacheco Carpio	[redacted]
15	U.M. LA UNION	ODONTOLOGO GENERAL	Dra. Celina María Márquez de Méndez	[redacted]
16	U.M. SANTA ANA	ODONTOLOGO GENERAL	Dr. Gustavo Adolfo Hurtado Padilla	[redacted]
17	U.M. USULUTAN	ODONTOLOGO GENERAL	Dr. Zenon Edgardo Ayala Arévalo	[redacted]
18	U.M. ZACATECOLUCA	ODONTOLOGO GENERAL	Dra. Enma Xiomara Iraheta Henríquez	[redacted]
19	U.M. ILOPANGO	ODONTÓLOGO GENERAL	Dr. Milton Baudilio Berciano Castillo	[redacted]
20	U.M. NUEVA SAN SALVADOR	ODONTÓLOGO GENERAL	Dr. Jacqueline Beatriz Quezada de Cuéllar	[redacted]

DIPLOMADO EN ENDODONCIA				
	CENTRO DE ATENCIÓN	**NOMBRAMIENTO**	**NOMBRE DE EMPLEADO**	**Nro. EMPLEADO**
1	C.C. VIRGEN DEL TRANSITO	ODONTOLOGO GENERAL	Dra. Oriana Ingrid Reyes Sibrian	[redacted]
2	H. REGIONAL DE SONSONATE	ODONTOLOGO GENERAL	Dr. Olvin Raúl Alvarado Calderón	[redacted]
3	U.M MONCAGUA	ODONTOLOGO GENERAL	Dra. Gisela Denise Romero Gómez	[redacted]
4	U.M SOYAPANGO	ODONTOLOGO GENERAL	Dr. Eduardo José Cuéllar Núñez	[redacted]
5	U.M. AHUACHAPAN	ODONTOLOGO GENERAL	Dr. Edwin Alexander Bermúdez Medina	[redacted]
6	U.M. LA UNION	ODONTOLOGO GENERAL	Dr. René Armando Brizuela Osorto	[redacted]
7	H.P. ZACAMIL	ODONTÓLOGO GENERAL	Dra. Sandra Cecilia Rojas de Rivera	[redacted]

DIPLOMADO EN ODONTOPEDIATRIA				
	CENTRO DE ATENCIÓN	**NOMBRAMIENTO**	**NOMBRE DE EMPLEADO**	**Nro. EMPLEADO**
1	C.C CALVARIO	HIGIENISTA DENTAL	Dra. Francella Leonor Cornejo Gonzalez	[redacted]
2	C.C. SAN MARTIN	HIGIENISTA DENTAL	Dra. Delmy Jeannette Portillo de Molina	[redacted]
3	U.M. SAN VICENTE	ODONTOLOGO GENERAL	Dra. Regina Maria Zelaya Reyes	[redacted]
4	U.M. ZACATECOLUCA	ODONTOLOGO GENERAL	Dra. Karla Adela Milagro Hernández Cáceres	[redacted]
5	U.M. SAN JACINTO	ODONTOLOGO GENERAL	Dra. Verónica Leticia Morales de Canessa	[redacted]
6	H. MATERNO INFANTIL 1º DE MAYO	HIGIENISTA DENTAL	Dra. Jenny Marisol Mejía Méndez	[redacted]
7	C.C. SAN CRISTOBAL	ODONTÓLOGO GENERAL	Dra. Maria Verónica Ramírez de Carpio	[redacted]
8	C.C. MONTE MARIA	HIGIENISTA DENTAL	Dra. Rosa María Abarca Monge	[redacted]
9	C.C SANTA LUCIA	HIGIENISTA DENTAL	Dr. Pedro Alonso Martínez Guevara	[redacted]
10	U. M. 15 DE SEPTIEMBRE	ODONTÓLOGO GENERAL	Dra. Claudia Sofia Castro de Oviedo	[redacted]

2°) CONFORME A LOS CRITERIOS DE FINANCIAMIENTO ESTAS BECAS SON COMPLETAS, POR LO CUAL SE SOLICITA CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE SALARIO (CUANDO APLIQUE) PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES Y LA CANTIDAD TOTAL EN **CONCEPTO DE COSTOS POR ADIESTRAMIENTO**, HASTA POR UN MÁXIMO DE VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US $27,750.00)**, PARA TREINTA Y SIETE (37) EMPLEADOS MÉDICO ODONTOLÓGICO A NIVEL NACIONAL; **3°)** AUTORIZAR A LA **UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL** REALIZAR EL PAGO TOTAL DE COSTOS POR ADIESTRAMIENTO HASTA POR UN MÁXIMO DE VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(US $27,750.00)**, A LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR A TRAVÉS DE LA CUENTA PROYECTO ACADÉMICO ESPECIAL (PAE-UES) TOMANDO EN CUENTA LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL ISSS Y LA FOUES. DE LA SIGUIENTE MANERA: AL INICIO PAGO DEL 75% DEL VALOR TOTAL DE LOS TRES DIPLOMADOS Y EL PAGO FINAL DEL 25% ADICIONAL, UNA VEZ LOS ESTUDIANTES RECIBAN LOS DIPLOMAS QUE ACREDITEN LA FORMACIÓN; **4°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA **UNIDAD JURÍDICA**, ELABORE LOS CONTRATOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS AL PERSONAL DEL ISSS; Y **5°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.8.2. Adiestramiento en el **Servicio de Nefrología del Hospital de Especialidades CMN SIGLO XXI en Ciudad de México**; a favor de los Médicos Residente III

de Sub especialidad en Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico: **doctor Elkins Wilson Barrera Marroquin**, durante el periodo del **01 de agosto al 31 de octubre 2019**; y **doctora Teresa Isabel Rivera Portillo**, realizará adiestramiento durante el periodo del **02 de septiembre al 29 de noviembre 2019**.

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Roberto Quijada Cartagena, jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud, presentó la solicitud de aprobar **becas** para realizar adiestramiento en el **Servicio de Nefrología del Hospital de Especialidades CMN SIGLO XXI en Ciudad de México**; a favor de los Médicos Residente III de Sub especialidad en Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico: **doctor Elkins Wilson Barrera Marroquin**, durante el periodo del **01 de agosto al 31 de octubre 2019**; y **doctora Teresa Isabel Rivera Portillo**, realizará adiestramiento durante el periodo del **02 de septiembre al 29 de noviembre 2019**. Explicó que dando cumplimiento al programa académico para la subespecialidad de Nefrología y el plan anual de capacitación 2019, autorizado en acuerdo #2018-2215.DIC., se solicita autorización de beca para realizar adiestramiento en el Servicio de Nefrología del Hospital de Especialidades CMN SIGLO XXI, en Ciudad de México; a favor de los Médicos Residente III de Sub especialidad en Nefrología del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico: doctor Elkins Wilson Barrera Marroquín, con número de residente [redacted] realizará adiestramiento durante el periodo del 01 de agosto al 31 de octubre 2019 y doctora Teresa Isabel Rivera Portillo, con número de residente [redacted] realizará adiestramiento durante el periodo del 02 de septiembre al 29 de noviembre 2019. La salida del doctor Elkins Wilson Barrera Marroquín será el 31 de julio y regresa el 01 noviembre 2019, el periodo de la beca será 3 meses 2 días (incluye un día antes y un día después para el traslado) y la salida para la doctora Teresa Isabel Rivera Portillo será el 01 de septiembre y regresa el 30 de noviembre 2019, el periodo de la beca será 3 meses (incluye un día antes y un día después para el traslado).
Según lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Médicos y Odontólogos Residentes del ISSS, al recibir un becario residente ayuda económica para realizar formación en el extranjero, una vez finalice su residencia y que el ISSS estime necesaria su contratación deberá trabajar para la Institución por un periodo de 2 años, para tiempos de rotación menor o igual a 6 meses y 3 años para periodos mayores de 6 meses, y estos tiempos serán sumados a los establecidos en el contrato de becario. Las becas tienen un costo total de $10,144.88, lo que corresponde a un monto individual de $5,250.41 para el doctor Elkins Wilson Barrera Marroquín y un monto de $4,894.47 para la doctora Teresa Isabel Rivera Portillo.

Finalmente, la relatora dijo que después de discutir el punto la comisión de trabajo recomienda aprobar las becas presentadas, y que la Subdirección de Salud en coordinación con la unidad Jurídica, soliciten opinión a la Corte de Cuentas de la Republica, con respecto a la erogación de fondos para la formación de Residentes que no son empleados del Instituto. La cual fue aceptada por mayoría, votó en contra el licenciado Alejando Arturo Solano, representante del sector Empleador.

La licenciada Calderón de Ríos preguntó cuánto es el costo total para el otorgamiento de estas becas.

La doctora Menjivar de Hernández respondió que el total es por $10,144.88.

La licenciada Calderón de Ríos dijo que votará en contra de este punto debido a que todavía no hay un dictamen de la Corte de Cuentas de la República en cuanto al otorgamiento de becas a personas que no son empleados del Instituto.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación las becas para los doctores Elkins Barrera y Teresa Rivera, ambos médicos residentes de tercer año, lo cual no fue aprobado porque no hubo mayoría de votos; la votación fue así: **a favor cinco (5)**: doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, representante del ministerio de Salud; doctora Asucena Maribel Menjivar de Hernández, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, representante del ministerio de Economía; señores Juan Carlos Martínez Castellanos y Francisco Arturo Quijano Clará, ambos representantes del sector Laboral; **en contra tres (3)**: licenciada Maritza Haydeé Calderón de Ríos, viceministra de Trabajo y Previsión Social y presidente del Consejo Directivo; licenciado Alejandro Arturo Solano y arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, ambos representantes del sector Empleador.

La doctora Choto de Parada opinó que se está coaccionando al aprendizaje de los médicos residentes, esto es una prolongación de su residentado y no lo hacen en el país porque necesitan conocer otros procedimientos, ya sea con otros equipos, etcétera; dijo que una de las razones de ser de la Institución es forjar nuevos profesionales y los residentes regresan mejor preparados y prácticamente con una plaza, es decir, ellos ya están contratados, se les va a entregar su diploma en noviembre o diciembre de este año y al día siguiente comienzan a trabajar como empleados de la Institución; además, esta es una actividad que se ha hecho desde hace muchos años; recalcó que se está coaccionando el derecho a los médicos residentes, quienes no son estudiantes, sino que ya son médicos.

El licenciado Solano expresó que no coacciona a nadie, sino que tiene el derecho de cuidar los fondos del empleador y trabajador, aclaró que no está en contra de las capacitaciones, al contrario se tiene que mejorar al profesional, pero no está de acuerdo con este otorgamiento de becas y por eso le pidió al jefe del departamento de Investigación y Docencia en Salud que presente debidamente razonado una opinión de la Corte de Cuentas de la República y si dicha entidad dice que el Instituto está facultado para hacerlo, está bien y apoyará, pero mientras no se cuente con esa opinión no votará; manifestó que aquí cada quien tiene derecho a desistir y eso se debe respetar.

La doctora Hernández de González comentó que tiene entendido que este viaje de preparación al extranjero, académicamente responde a un programa de residentado previamente establecido; preguntó cómo está ese programa a la fecha, porque al no permitir al médico que haga esa especialización prácticamente su residentado se está bloqueando.

El doctor Rivera Alemán informó que el Seguro Social es la institución que lleva la educación médica en el país y está muy bien en ese sentido y con las especializaciones que realizan en el

extranjero los médicos obtienen mucha más experiencia y regresan mejor preparados, por lo que las becas son para beneficio del mismo Instituto, en ese sentido le gustaría que apoyaran a los médicos; explicó que cuando ellos firman el contrato ya está contemplada la especialización fuera del país.

La doctora Menjivar de Hernández solicitó que se reconsidere nuevamente la votación de este punto porque se está cerrando la posibilidad de que estos jóvenes puedan graduarse del residentado y otro punto importante de considerar es que en el Instituto no hay nefrólogos, al no contar con ese tipo de especialistas, qué tipo de atención se le brindará a los derechohabientes; aclaró que entiende la posición legal, la cual también respeta mucho pero es de reconsiderar esos aspectos; expresó su acuerdo en el sentido de pedirle al doctor Quijada que presente lo antes posible la opinión de la Corte de Cuentas de la República para disipar las inquietudes sobre este tema.

El licenciado Corleto Urey comentó que la especialización de los médicos residentes es para la especialidad de nefrología, que se relaciona con la insuficiencia renal y eso es un mal social del país, por lo tanto, no pueden ser indiferentes ante esa realidad en la salud que tiene cierto sector de derechohabientes; opinó que sí es válido que se reconsidere el punto y si se quiere que para una próxima reunión asista alguien calificado y explique ampliamente cuál es el objetivo del residentado, que obviamente es la formación de una especialidad para la atención médica hacia los pacientes que lo requieran, pero en este momento se está cortando procesos de formación profesional porque no le parece a alguien o porque no ha sido avalado por la Corte de Cuentas de la República; consideró que sería más responsable tomar esta decisión contando con la opinión de alguien que esté bien calificado.

La doctora Menjivar de Hernández manifestó que quien se presentó en la comisión de trabajo fue la jefa del servicio de Nefrología, quien respondió las dudas que se manifestaron, además, esta es la segunda vez que se presentaba el punto.

El señor Martínez Castellanos dijo que entiende la posición de los representantes del sector Empleador porque aquí se está aprobando la erogación del dinero, no la formación de los médicos y si en algún momento la Corte de Cuentas de la República hace una observación, les llamarán como Consejo Directivo y no a los médicos, ese es un punto a considerar, no obstante, los representantes del sector Laboral sí apoyarán en el otorgamiento de las becas a los residentes.

Se hace constar que el arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, representante del sector Empleador, se retiró de la presente reunión, por lo que se excusó en cumplimiento del Reglamento de Sesiones.

La licenciada Calderón de Ríos consideró que este punto no obtuvo los votos suficientes para su aprobación por lo que solicitó se continúe con la lectura del acta de la comisión de Recursos Humanos y Jurídica, además, personalmente ya hizo su investigación y no va a arriesgar sus pertenencias por el otorgamiento de becas; además, si el punto no pasó es porque ya no hay consejales que puedan votarlo.

La doctora Menjivar de Hernández continuó con la relatoría del acta de la comisión de trabajo.

5.4.9. Recomendación de la comisión especial de alto nivel en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Promed de El Salvador, S.A. de C.V**., por estar en contra de la resolución de la **Licitación Pública N° 2M19000012** denominada: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**.

La relatora de la comisión manifestó que el licenciado Oscar Arnulfo Hernández González, miembro de la comisión especial de alto nivel, presentó la recomendación en relación al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Promed de El Salvador, S.A. de C.V**., por estar en contra de la resolución de la **Licitación Pública N° 2M19000012** denominada: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORATORIO DE INMUNOLOGÍA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**. Explicó los argumentos de la recurrente y adjudicado, y la comisión especial de alto nivel después del análisis y revisión en el expediente respectivo, concluyendo que: la recomendación efectuada por la comisión evaluadora de ofertas está apegada a derecho conforme a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 Inc. segundo de la LACAP; y CONFIRMAR la adjudicación de 13 códigos, como también la declaratoria DESIERTA de 5 códigos.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación la recomendación de la comisión especial de alto nivel sobre el recurso de revisión detallado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1434.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **PROMED DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.**; ADMITIDO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1273.JUL., CONTENIDO EN ACTA N° 3848, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2019, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000012** DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORALTORIO DE INMUNOLOGIA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	N° OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA
2006003	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI - TIROGLOBULINA (ANTI TG), POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL
2006137	DETERMINACION SEMICUANTITATIVA/CUANTITATIVA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS IgG CONTRA LA CITRULINA (ANTI - CCP) EN SUERO O PLASMAHUMANO POR ELISA. SET DE 96 PRUEBAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	N° OFERTANTE	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA
2104042	DETECCION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO SCL-70 (DIRIGIDO CONTRA LA TOPOISOMERASA I) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL
2104043	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO JO - 1 (HISTIDYL - T RNA SINTETASA) EN SUERO O PLASMA HUMANO P/ELISA U OTRA TECNICA. SET 96 PRUEBAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL
2104044	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - B (LA RNA - COMPLEJO PROTEINICO 1) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO.SET 96 PRUEBAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL
2104045	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO RNP (RIBONUCLEOPROTEINA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL
2104046	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - A /Ro (RNA - COMPLEJO PROTEINICO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL
2104066	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgG POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL
2104067	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgM POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL
2104069	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO SMITH (Sm) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL
2104079	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA TIROIDEA (ANTI-TPO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL
2104084	PRUEBA CUANTITATIVA PARA ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL
2104162	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG/IgM CONTRAß2 GLICOPROTEINA I (ß2 GPI I) EN SUERO HUMANO, POR EL METODO DE ELISA. SET DE 96 PRUEBAS O MÁS. MICROPLACA DE 96 POZOS. PRUEBA	1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL

CÓDIGOS DESIERTOS POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, SEGÚN DETALLE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	2104003	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO (ASMA), ANTICUERPOS ANTI - MITOCONDRIALES (AMA) Y ANTICUERPOS ANTI - CELULAS PARIETALES (APCA) POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). SUSTRATO RIÑON/ESTOMAGO DE RATA, SET DE 20 O MAS PRUEBAS, CON LAMINA DE 5 - 12 POZOS APROXIMADAMENTE. PRUEBA	UN	500
7	2104004	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). PORTA OBJETOS DE 5 - 6POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON ETANOL. PRUEBA	UN	480
8	2104005	PRUEBA CUANTITATIVA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS DE TIPO IgG ANTI-ADN DE DOBLE CADENA POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MAS.PRUEBA.	UN	1,152
28	2104078	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES LINEA CELULAR HEP2 (ANA) POR INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA. SET DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	UN	6,240
45	2104153	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). PORTAOBJETOS DE 5 - 6 POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON FORMALINA. PRUEBA	UN	60

SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1178.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3846, DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, RESPECTO AL CUAL SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

1- ARGUMENTOS DE LA RECURRENTE PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

A.1 ILEGALIDAD POR NO CUMPLIR CON LAS BASES DE LICITACION EN EL APARTADO 2.2 DEL ROMANO III, REFERENTE AL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESPECIALISTA.

AL REVISAR EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, SE ENCUENTRA QUE LA OFERTA DE LA EMPRESA ADJUDICADA NO CONTIENE NINGÚN RESPALDO REFERENTE AL ACOMPAÑAMIENTO

DEL ESPECIALISTA EXIGIDO EN EL NÚMERO 2.2. ESTO, A PESAR QUE EN LA EVALUACIÓN DEL COMITÉ SE LE FAVORECIÓ A LA EMPRESA ADJUDICADA CONCEDIÉNDOLE EL CUMPLIMIENTO DE ESTA EXIGENCIA. LA COMISIÓN INCLUSO CITA LOS FOLIOS 989 Y 991 DE LA OFERTA DEL ADJUDICADO, QUERIENDO DEMOSTRAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO. SIN EMBARGO AL REVISAR DICHOS FOLIOS NO SE ENCUENTRA INFORMACION RELATIVA AL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESPECIALISTA.

A.2 ILEGALIDAD POR NO CUMPLIR CON LAS BASES DE LICITACION EN EL ROMANO III, NÚMERO 1.4 REFERENTE A LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA.

LA BASE EN ESTE APARTADO, EN LA PÁGINA NÚMERO 9 ESTABLECE LO SIGUIENTE: "PARA LOS OFERTANTES QUE NO TIENEN EXPERIENCIA CON EL ISSS EN EL CÓDIGO OFERTADO, SEGÚN INFORME DE CONTRATOS PREVIOS EMITIDO POR LA SECCION MONITOREO DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PREVIOS A LA APERTURA DE OFERTAS, DEBERÁN ADJUNTAR A SU OFERTA DOS (2) O MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO LOS CÓDIGOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION (DETALLAR EN LA CONSTANCIA), DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O DE EMPRESAS PRIVADAS". (ÉNFASIS PROPIO).

SOBRE ESTO, AL REVISAR EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA QUE LA EMPRESA ADJUDICADA PRESENTA ÚNICAMENTE UNA CARTA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA EMPRESA ADJUDICADA QUE CONTIENE UN LISTADO DE CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA ADJUDICADAS EN EL PASADO A DICHA EMPRESA. NO OBSTANTE ES IMPORTANTE QUE LA COMISIÓN DE ALTO NIVEL CONOZCA QUE CON DICHA CARTA ADEMÁS DE NO CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN DE QUE DEBEN SER EMITIDAS POR INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DEL SECTOR SALUD, PARA ESTA LICITACIÓN POR TRATARSE DE LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO, LA EXPERIENCIA DEBE REVELAR EL USO ANTERIOR DEL EQUIPO OFERTADO EN OTROS CENTROS. DICHA CARTA HACE REFERENCIA A CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRAS ÚNICAMENTE DE REACTIVOS; ESTO ES SIN LA ADQUISICIÓN O ENTREGA DE UN EQUIPO QUE AUTOMATICE LAS PRUEBAS.
POR LO EXPRESADO SE CONCLUYE QUE LA EMPRESA ADJUDICADA DEBIÓ SER DESCALIFICADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO FINAL DEL NÚMERO 1.4: "LOS OFERTANTES QUE NO PRESENTEN COMO MÍNIMO LAS 2 CONSTANCIAS REQUERIDAS O QUE HABIÉNDOLAS PRESENTADO NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO, NO SERÁN SUJETOS DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN".

B) ERRÓNEA EVALUACION DE LA CEO DE LA OFERTA DE PRESENTADA POR PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

B.1 ERRÓNEA CALIFICACIÓN DE LA CEO PARA LAS PRUEBAS DE LOS CÓDIGOS QUE ESTÉN EN SET DE DIAGNÓSTICOS, PARA LA TÉCNICA DE ELISA U OTRO MÉTODO CUANTITATIVO.

EN LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE, SE OBSERVA QUE LA CEO MANIFIESTA NO RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN A MI REPRESENTADA, PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE CV., REFERENTE A

VARIOS CÓDIGOS DEL GRUPO DE PRUEBAS DE ELISA U OTRO MÉTODO SIMILAR DE FORMA AUTOMATIZADA, POR TRATARSE DE PRUEBAS SEMI CUANTITATIVAS.

EL CONTRATO M-029/2018, SUSCRITO CON NUESTRA EMPRESA REFERENTE A LA MISMA MARCA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS REACTIVOS QUE SE OFERTAN EN ESTA LICITACIÓN, FUE EJECUTADO SIN NINGÚN RECLAMO DE PARTE DEL ISSS, LO CUAL SE PUEDE COMPROBAR SOLICITANDO LA INFORMACIÓN AL DEPARTAMENTO DE MONITOREO DE CONTRATOS DE LA INSTITUCIÓN.
ES DE ACLARAR QUE LA ESPECIFICACIÓN DE LA BASE DEL CONTRATO REFERIDO ERA IGUAL A LA INCLUIDA EN LA PRESENTE BASE DE LICITACIÓN.

IGUALMENTE SE OFRECE SI EL ISSS LO REQUIERE UNA CONSTANCIA EMITIDA PER EL FABRICANTE DONDE CERTIFIQUE QUE NUESTRAS PRUEBAS SON DE ÍNDOLE CUANTITATIVAS.

B.2 ERRÓNEA CALIFICACIÓN DEL CEO PARA EL CONTROL INTERNO DE TERCERA OPINIÓN, ESTABLECIDO EN LA LETRA D. 2.1.1 DE LAS BASES.
NUESTRA OFERTA INCLUYE EL COMPROMISO DE REALIZAR UN CONTROL INTERNO Y EN ADICIÓN HEMOS PRESENTADO TAMBIÉN LA POSIBILIDAD SI EL ISSS LO DEMANDA UN CONTROL EXTERNO.
EL PRIMERO SE ENCUENTRA DETALLADO EN EL INSERTO DE CADA REACTIVO SIENDO ESTE DE LA MISMA MARCA SIMILAR AL DE LAS MUESTRAS. EL EXTERNO ES DEL COLLEGE AMERICAN PATHOLOGISTS (CAP) CORRESPONDIENDO A UN PROCEDIMIENTO ESTANDARIZADO DE EVALUACIÓN INTERNACIONAL COMO SE DETALLA EN EL DOCUMENTO PRESENTADO EN LA OFERTA.

LA RAZÓN POR LA CUAL NUESTRA EMPRESA PRESENTA LOS DOS TIPOS DE CONTROLES OBEDECE A DOS SITUACIONES: A- COMO YA SE DIJO CONCEDER AL ISSS UNA OFERTA CON UN VALOR AGREGADO SEGÚN ESTA INSTITUCIÓN LO REQUIERA; B- A LA CONTRADICCIÓN EXISTENTE EN LA REDACCIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN ESTE APARTADO; PUES NO EXISTE UN CONTROL INTERNO DE TERCERA OPINIÓN, YA QUE SI ES INTERNO DEBE DESCARTARSE LA PARTICIPACIÓN DE UN TERCERO INDEPENDIENTE DEL CONTRATISTA O EMPRESA QUE BRINDA EL SERVICIO. Y SI ES DE TERCERA OPINIÓN DEBE DESCARTARSE POR SIMPLE LÓGICA, LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA O LA QUE PRESTA EL SERVICIO.

PARA EVIDENCIAR LA CONTRADICCIÓN Y AL MISMO TIEMPO OMISIÓN DEL ISSS DE ESTE TEMA, BASTA VER QUE EN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN, EN LA PÁGINA NÚMERO 11, RESPECTO AL CÓDIGO 2104153, EL INCUMPLIMIENTO REPORTADO PARA NUESTRA EMPRESA ES: "NO OFRECEN CONTROLES INTERNOS", APARTÁNDOSE DE LA FORMA EN QUE HA VENIDO MANIFESTADO EL ISSS EL INCUMPLIMIENTO DE MI REPRESENTADA, EL CUAL HA SIDO: "NO CUMPLE CON EL NUMERAL 2.1.1, LITERAL D) DEL ROMANO III YA QUE PESE A QUE EL FOLIO 712 OFRECE UN CONTROL INTERNO EN EL CATALAGO FOLIOS 646-656 OFRECE UN CONTROL EXTERNO".

EL ISSS SE EQUIVOCA AL MANIFESTAR CON RESPECTO AL CÓDIGO 2104153 QUE NO SE PRESENTÓ CONTROL INTERNO, YA QUE EN EL FOLIO 0000227 DE NUESTRA OFERTA SE DETALLAN LOS CONTROLES INTERNOS DEL REACTIVO.

PARA CONCLUIR ESTE TEMA DIREMOS QUE ÚNICAMENTE EXISTEN EN LA INDUSTRIA QUE NOS OCUPA LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS DE CONTROLES: A) CONTROL INTERNO; B) CONTROL EXTERNO; Y, C) CONTROL DE TERCERA OPINIÓN. CONSIDERAMOS INÚTIL EXPLICAR DETALLADAMENTE CADA UNO DE ELLOS PUES EL PERSONAL DEL ISSS TIENE LA IDONEIDAD PARA CONOCER DE ESTA MATERIA.

B.3 ERRÓNEA CALIFICACIÓN DE LA CEO RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO NO.9.

LA BASE ESTABLECE EN EL ROMANO II. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE L0 SOLICITADO, EN EL NÚMERO 2.2. ENTREGA DE EQUIPO, LO SIGUIENTE:

"LA OFERTA DEBE INCLUIR LA ENTREGA DE EQUIPO NECESARIO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE FORMA AUTOMATIZADA CON LOS REACTIVOS SOLICITADOS PARA TODOS AQUELLOS QUE SE REALICEN POR LA TÉCNICA DE ELISA O MÉTODO SIMILAR Y NEFELOMETRIA, PARA ELLO DEBE PRESENTAR EN SU OFERTA LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO Y LAS CONDICIONES EN LA QUE LO ENTREGARÍA SI RESULTARA ADJUDICADO, TOMANDO COMO BASE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO NO. 9 DENOMINADO CONDICIONES Y COMPONENTES DE EQUIPO A ENTREGAR (PARA ESTE CASO EL EQUIPO NO SERÁ EVALUADO); PARA ÉL O (LOS) CÓDIGO(S) DETALLADO(S) EN EL CUADRO, SE REQUIERE LA ENTREGA DEL O(LOS) EQUIPO(S) EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN". (ÉNFASIS PROPIO).

DE LA LECTURA DE LA BASE SE PUEDE CONCLUIR QUE NO HAY OBLIGACIÓN PARA EL OFERTANTE DE PRESENTAR EL ANEXO NO. 9 COMO LO CONSIDERA EL ISSS. LA BASE MANDA A PRESENTAR DETERMINADA CLASE DE INFORMACIÓN TOMANDO COMO BASE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO NO. 9; ESTO ES, QUE LA MAYOR PARTE DE LA INFORMACIÓN QUE REQUIERE EL ANEXO NO. 9, ESTÁ CONTENIDA EN EL ANEXO NO.10 QUE FUE PRESENTADO POR NUESTRA EMPRESA. EXISTE OTRA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL ANEXO NO. 9 QUE NO ES PERTINENTE EXIGIR AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, PUES ES REFERIDA A SITUACIONES CORRESPONDIENTES AL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS O REFERIDAS A TERCERAS PERSONAS DIFERENTES AL OFERTANTE O FUTURO CONTRATISTA, COMO LO ES LA INFORMACION RELATIVA AL RETIRO DEL EQUIPO.
ADICIONALMENTE NUESTRA EMPRESA HA DETALLADO LA INFORMACIÓN RELATIVA AL EQUIPO A ENTREGAR EN EL CATÁLOGO DE EQUIPO OFERTADO EN EL CUAL SE PUEDE OBSERVAR LA MARCA Y MODELO DEL MISMO.

INSISTIMOS EN QUE LO RELEVANTE QUE DEBE SER CONSIDERADO POR LA COMISION DE ALTO NIVEL ES QUE NO HAY EN LA BASE OBLIGACIÓN PRESENTAR EL ANEXO NO. 9. LA LENGUA CASTELLANA ES CLARA, Y LA REDACCIÓN EMPLEADA PERMITE CONFIRMAR QUE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA ERA ÚNICAMENTE INCLUIR INFORMACION TOMANDO DE REFERENDO EL

CONTENIDO DEL ANEXO NO. 9. PRUEBA DE TODO LO DICHO ES, QUE NO EXISTE EN LAS BASES LA MISMA REDACCIÓN RESPECTO DE LOS DEMÁS ANEXOS EXIGIDOS EN LAS MISMAS.

B.4 ERRÓNEA APRECIACIÓN DE LA CEO RESPECTO DEL NÚMERO 2.1.1, AL EXIGIR QUE LOS INSUMOS A ENTREGAR DEBEN SER DE LA MISMA MARCA DE FÁBRICA DEL REACTIVO.

AL REVISAR EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA LA AFIRMACIÓN EQUIVOCADA DE LA CEO DE QUE NUESTRA EMPRESA NO CUMPLIÓ CON ESTE APARTADO. SIN EMBARGO, EN FOLIO 0000002 DE NUESTRA OFERTA, SE PRESENTÓ UNA CARTA EN LA QUE DETALLA QUE LOS INSUMOS CORRESPONDEN A LA MISMA MARCA DE FÁBRICA. RESULTA CLARA LA OMISIÓN DE LA CEO AL NO VALORAR DICHO DOCUMENTO.

EN ADICIÓN A ESTA CARTA PRESENTAMOS DESDE EL FOLIO 0000110 AL 0000240 "INSERTOS DE REACTIVOS", EL DETALLE COMPLETO DE CADA REACTIVO OBSERVÁNDOSE IGUALMENTE QUE CORRESPONDEN A LA MISMA MARCA.

3. CONSIDERACIONES SOBRE LA IMPORTANCIA DE CEÑIRSE A LAS BASES DE LICITACION.

LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN EL PROCESO CLASIFICADO BAJO EL NÚMERO 68-S-96, SENTENCIA DE 1997, HA EXPRESADO: "LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE UNA LICITACIÓN RECOGEN LAS CONDICIONES JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y TÉCNICAS A LAS QUE ESTA HA DE AJUSTARSE, Y LOS LICITADORES PRESENTARAN SUS PROPOSICIONES SUJETOS A LOS LÍMITES DE TALES PLIEGOS; ASIMISMO, EN ELLOS SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS BASE PARA SELECCIONAR AL ADJUDICATARIO. ES DECIR, EL PLIEGO DE CONDICIONES FIJA Y DETERMINA EL TRAMITE A SEGUIR EN EL PROCESO LICITATORIO, INCLUYENDO LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA QUE PRESENTEN LOS PARTICIPANTES, Y SUS CLÁUSULAS DEBEN SER INTERPRETADAS DÁNDOLES EL SENTIDO Y ALCANCE QUE TIENEN EN LA PRÁCTICA Y EN LA LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA".

EN ESE SENTIDO, DEBE MENCIONARSE QUE EL RÉGIMEN NORMATIVO PARA CONTRATACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA EN COMENTO, LO CONSTITUYE EL MARCO LEGAL APLICABLE, EN EL PRESENTE CASO, EL ESTABLECIDO EN LA LETRA C PAGINA 7 DE LAS BASES DE LICITACION, SIENDO ESTAS, QUE PARA ESOS EFECTOS FUERON PREVIAMENTE ELABORADAS Y APROBADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD, EL MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO. DICHO EN MEJOR FORMA, LAS BASES DE A LICITACIÓN CONSTITUYEN -PARA DECIRLO GRÁFICAMENTE- LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTRATO.

LAS BASES OBLIGAN AL QUE CALIFICA UNA OFERTA, ELIMINE SU ARBITRARIEDAD Y SUBJETIVIDAD, Y APLIQUE EL CONTENIDO DE LAS EXIGENCIAS CONTENIDAS EN LAS MISMAS. SINO, A IMPORTANCIA DE LAS MISMAS SE YE RELATIVIZADA Y CONDICIONADA POR CADA FUNCIONARIO PÚBLICO, PERMITIENDO EL ESTADO DE ANARQUÍA Y EL ABANDONO DEL ESTADO

DE DERECHO, EN DONDE LA SEGURIDAD JURÍDICA ES VITAL ELEMENTO FORMADOR DEL MISMO.

2- MANDADO OIR QUE FUE A LA SOCIEDAD ESERSKI HERMANOS, S.A. DE CV.

LA PARTE RECURRENTE HA ESTABLECIDO EN LA INTERPOSICIÓN DE SU RECURSO QUE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ARRIBA MENCIONADA CARECE DE LEGALIDAD POR NO CUMPLIR CON LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA A:

1) APARTADO 2.2 ENTREGA DE EQUIPO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; Y 2) APARTADO 1.4 DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, SITUACIONES QUE NO SON VERÍDICAS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1) APARTADO 2. "ESPECIFICACIDNES TÉCNICAS"; 2.2. "ENTREGA DE EQUIPO".
LA PARTE RECURRENTE HA CONSIDERADO COMO ILEGAL LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA POR NO HACERSE REFERENCIA EN LA OFERTA PRESENTADA RESPECTO AL ACOMPAÑAMIENTO DE UN ESPECIALISTA PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y LAS PRUEBAS DE LOS MISMOS; RESPECTO A LO CUAL EL PUNTO IDENTIFICADO COMO APARTADO TRES **"EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA",** EN LA CUAL SE HACE LA DESCRIPCIÓN DE TODOS LOS REQUISITOS INDISPENSABLES PARA TENER UNA PONDERACIÓN DEL 100% Y QUE SEA RECOMENDABLE LA OFERTA, NO SE HACE MENCIÓN QUE EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESPECIALISTA SEA UN REQUISITO INDISPENSABLE A LA HORA DE HACERLA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y QUE POR TANTO LA MISMA SEA O NO UNA OFERTA RECOMENDABLE.

HONORABLE CONSEJO, ES DE NUESTRO ENTENDIDO LA RESPONSABILIDAD QUE CONLLEVA EL HABÉRSENOS ADJUDICADO LA LICITACIÓN PÚBLICA EN COMENTO, EN ESE SENTIDO TAMBIÉN ES DE NUESTRO CONOCIMIENTO DE LA NECESIDAD QUE PERSONAL CAPACITADO INSTALE EL EQUIPO SOLICITADO Y BRINDE CAPACITACIONES DE SU ADECUADO USO Y MANEJO; POR LO QUE, PERSONAL ESPECIALIZADO SE PRESENTARÁ PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, QUIENES A SU VEZ BRINDARAN EN SU OPORTUNIDAD CAPACITACIÓN DE CÓMO REALIZAR UN EMPLEO ÓPTIMO DE CADOS UNO DE LOS PRODUCTOS Y ADEMÁS BRINDARAN UN MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS MISMOS, PROCEDIMIENTO QUE SE PUEDE COMPROBAR MEDIANTE LAS DIFERENTES LICITACIONES PÚBLICAS Y LIBRES GESTIONES QUE HAN SIDO ADJUDICADAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO Y QUE SE HAN EJECUTADO SIN RECLAMOS POR PARTE DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, LAS CUALES SE MENCIONAN MÁS ADELANTE.

2) APARTADO 1.4 "DOCUMENTACION TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA",
LA PARTE RECURRENTE ALEGA SOBRE ESTE PUNTO QUE MI REPRESENTADA AL NO POSEE EXPERIENCIA CON EL USO Y MANEJO EQUIPO QUE SE HA SOLICITADO, QUE DEBIÓ PRESENTAR DENTRO DE LA OFERTA "…DOS (2) O MÁS CONSTANCIAS ESCRITAS EN ORIGINAL DE SUS CLIENTES A LOS CUALES HAYA SUMINISTRADO LOS CÓDIGO OBJETO DE LA PRESENTES LICITACIÓN" Y QUE DE ACUERDO AL INCISO SEGUNDO DEL APARTADO 1.4 "LOS OFERTANTES QUE NO PRESENTEN COMO MÍNIMO LAS 2 CONSTANCIAS REQUERIDAS O QUE HABIÉNDOLAS PRESENTADO NO CUMPLEN CON LO SOLICITADO NO SERÁN SUJETOS DE RECOMENDACIÓN

PARA ADJUDICACIÓN"; ADUCIENDO CON ELLO QUE MI REPRESENTADA NO TIENE EXPERIENCIA CON LOS CÓDIGOS RECURRIDOS, Y QUE POR TANTO O SE PRESENTABAN LAS CONSTANCIAS A LOS CUALES HACE MENCIÓN EL APARTADO ARRIBA MENCIONADO O NUESTRA OFERTA NO DEBÍA SER SUJETA A RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN A OFERTA PRESENTADA.

COMO ES DEL SABER DE ESTE HONORABLE CONSEJO, ESERSKI HERMANOS, S.A. DE CV., TIENE MÁS DE OCHO AÑOS SIENDO LA SOCIEDAD A LA CUAL SE LA HA ADJUDICADO ESTE TIPO DE CÓDIGOS, MEDIANTE LICITACIONES PÚBLICAS Y LIBRES GESTIONES CON EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, LOS CUALES CONFIRMAN LA EXPERIENCIA QUE SE POSEE SOBRE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN SOBRE DICHOS CÓDIGOS, Y QUE A SU VEZ PUEDEN SER VERIFICADOS EN LA SECCIÓN DE MONITOREO DE CONTRATOS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; ABONADO A ELLO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO CUATRO DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SE ESTABLECE QUE NO ES NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN O REQUISITOS QUE HAYAN SIDO PROPORCIONADOS CON ANTERIORIDAD A LA ADMINISTRACION PÚBLICA, SIN EMBARGO, ES PERTINENTE MENCIONAR ALGUNAS DE LAS ADJUDICACIONES QUE SE HAN REALIZADO A FAVOR DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTO, PARA DEMOSTRAR LA EXPERIENCIA QUE SE POSEE, DENTRO DE LAS CUALES SE PUEDE MENCIONAR: I) LICITACION PUBLICA M- 010/2014-P/2015 CONTRATO NÚMERO M-014/2015; II) LICITACIÓN PÚBLICA M-023/2016-P/2017 CONTRATO NÚMERO M-030/2017; III) ORDEN DE COMPRA NUMERO 4618000397, LIBRE GESTIÓN NÚMERO 1M18000070; IV) ORDEN DE COMPRA NÚMERO 4516000293, LIBRE GESTION NÚMERO 1M16000063; Y, V) ORDEN DE COMPRA NÚMERO 4613000342, LIBRE GESTION NÚMERO 1M13000038; DESVIRTUÁNDOSE CON ELLA LO RECURRIDO PAR LA SOCIEDAD PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE CV., EN CUANDO A LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE CONSTANCIAS PAR EXPERIENCIA POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.

3- ANÁLISIS DE COMISIÓN ESPECLAL DE ALTO NIVEL

ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, SOBRE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO #2019-1274.JUL, CONTENIDO EN EL ACTA NO. 3848, DE FECHA 11 DE MARZO DE 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE NOS HIZO EL RESPECTIVO NOMBRAMIENTO, HACEMOS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:
RESPECTO DEL ARGUMENTO DE ILEGALIDAD POR NO CUMPLIR CON LAS BASES DE LICITACION EN EL APARTADO 2.2 DEL ROMANO III, REFERENTE AL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESPECIALISTA, SE VERIFICÓ QUE EL ADJUDICADO PLASMÓ SU VOLUNTAD EN EL DOCUMENTO CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN A FOLIOS 0000988 A 0000987 EN LA QUE CONSTA QUE LA EMPRESA EXPRESA QUE LA ENTREGA DEL EQUIPO SERÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN (SE ANEXA COPIA DE LA MISMA).

SOBRE LO MANIFESTADO POR EL RECURRENTE QUE EXISTE ILEGALIDAD POR NO CUMPLIR CON LAS BASES DE LICITACIÓN EN EL ROMANO III, NÚMERO 1.4 REFERENTE A LAS CONSTANCIAS DE EXPERIENCIA, RESPETO A ESTE PUNTO ESTA COMISIÓN VERIFICÓ EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN QUE LA PRESENTACIÓN DE LAS CONSTANCIAS EXIGIDAS EN LAS BASES DE

LICITACIÓN PARA LA EMPRESA ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V. NO ERA REQUERIDA DEBIDO A QUE DICHA EMPRESA POSEE EXPERIENCIA PREVIA EN CONTRATOS CON EL ISSS, POR TAL RAZÓN LA CEO REALIZO LA EVALUACIÓN DE ESA MANERA,

DE IGUAL FORMA SE SOLICITÓ A LOS ESPECIALISTAS QUE FORMARON PARTE DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS QUE NOS AMPLIARAN SU CRITERIO AL HABER ADJUDICADO LA PRESENTE LICITACIÓN A LA SOCIEDAD ESERSKI HERMANOS S.A. DE C.V. EL CUAL SE REALIZÓ A TRAVÉS DE UNA ENTREVISTA DE LA CUAL SE ADJUNTA ACTA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2019.

SOBRE LA CALIFICACIÓN ERRÓNEA DE LA CEO PARA LAS PRUEBAS DE LOS CÓDIGOS QUE ESTÉN EN SET DE DIAGNÓSTICOS, PARA LA TÉCNICA DE ELISA U OTRO MÉTODO CUANTITATIVO, SE REALIZÓ LA CONSULTA A LOS ESPECIALISTAS QUE FORMARON PARTE DE LA CEO QUIENES MANIFESTARON QUE LAS PRUEBAS OFERTADAS POR LA RECURRENTE SON SEMI CUANTITATIVAS, LA BASE SOLICITA QUE LAS PRUEBAS SEAN CUANTITATIVAS PARA UN MEJOR DIAGNÓSTICO PARA EL USUARIO POR LO QUE NO CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN.

RESPECTO DE LA CALIFICACIÓN ERRÓNEA DE LA CEO PARA EL CONTROL INTERNO DE TERCERA OPINIÓN, ESTABLECIDO EN LA LETRA D. 2.1.1 DE LAS BASES, EN LA CONSULTA REALIZADA A LOS ESPECIALISTAS MANIFESTARON QUE LOS INSERTOS DE CADA REACTIVO NO SON CONTROLES INTERNOS, SON CONTROLES POSITIVO Y NEGATIVO INCLUIDO EN CADA KIT, LO QUE OFRECEN EL RECURRENTE ES UN CONTROL EXTERNO DEL COLLEGE AMERICAN PATHOLOGISTS (CAP) QUE SE REALIZA UNA O 2 VECES POR AÑO Y LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN SON CONTROLES EN CADA PRUEBA REALIZADA, POR LO QUE NO SE APEGAN A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

SOBRE LA CALIFICACIÓN ERRÓNEA DE LA CEO RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO N° 9 LAS ESPECIALISTAS MANIFESTARON QUE NO FUE EVALUADO POR NO CUMPLIR CON EL FORMATO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, LO CUAL FUE VERIFICADO POR ESTA COMISIÓN EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO Y ATENDIENDO LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, SEGURIDAD JURÍDICA, LEGALIDAD E IMPARCIALIDAD, QUE SON LOS QUE DAN LA CERTEZA Y RAZONABILIDAD DE LOS ACTOS QUE DICTAN LOS ADMINISTRADOS, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DE CONFORMIDAD A LOS ARTS. 1 Y 77 DE LA LACAP, RELACIONADOS CON LOS ARTS. 3 Y 73 DEL REGLAMENTO DE LA LACAP, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

4- CONFIRMAR LA ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V. DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESEN-TACIÓN	CANTI-DAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
* 2006003	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI - TIROGLOBULINA (ANTI TG) , POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA PARA DETECCION CUANT. Y CUALI. DE AUTO ANTICUERPOS IGG.	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA ATG	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	1,056	$8.75000	$9,240.00

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESEN-TACIÓN	CANTI-DAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
* 2006137	DETERMINACION SEMICUANTITATIVA/CUANTITATIVA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS IgG CONTRA LA CITRULINA (ANTI - CCP) EN SUERO O PLASMAHUMANO POR ELISA. SET DE 96 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA EN FASE SOLIDA P/DETECC. CUANT.Y CUALI. DE ANTICUERPOS IGG.	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA CCP	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	1,056	$11.78000	$12,439.68
2104042	DETECCION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO SCL-70 (DIRIGIDO CONTRA LA TOPOISOMERASA I) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT.Y CUALI. DE AUTO ANTIC. IGG CONTRA 70KDA DNA	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	288	$8.90000	$2,563.20
2104043	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO JO - 1 (HISTIDYL - T RNA SINTETASA) EN SUERO O PLASMA HUMANO P/ELISA U OTRA TECNICA. SET 96 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA P/DETERM. CUANT.Y CUALI. DE AUTO ANTIC. IGG. CONTRA HISTIDIA	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA JO-1	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	192	$8.90000	$1,708.80
2104044	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - B (LA RNA - COMPLEJO PROTEINICO 1) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO.SET 96 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT.Y CUALI. DE AUTO ANTIC. IGG C/PROTEINA SS-B	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA SS-B	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	672	$8.90000	$5,980.80
2104045	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO RNP (RIBONUCLEOPROTEINA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. DE AUTO ANTIC. IGG C/ANTIGENO RNP	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA SNRNP-C	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	288	$8.90000	$2,563.20
2104046	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - A /Ro (RNA - COMPLEJO PROTEINICO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT.Y CUALI. DE AUTO ANTIC. IGG C/PROTEINA SS-A	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA SS-A	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	672	$8.90000	$5,980.80
* 2104066	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgG POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. EN SEPARADO DE ANTICUERPOS IGG-IGM	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA CARDIOLIPIN	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	384	$9.03000	$3,467.52
2104067	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgM POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. EN SEPARADO DE ANTICUERPOS IGG-IGM	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA CARDIOLIPIN	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	384	$9.03000	$3,467.52

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESEN-TACIÓN	CANTI-DAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
2104069	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO SMITH (Sm) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. DE ACTIC. CONTRA LAS PROTEINAS SM	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	384	$8.90000	$3,417.60
2104079	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA TIROIDEA (ANTI-TPO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. DE ANTI IGG C/PEROXIDASA TIROIDEA	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA A-TPO	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	960	$8.78000	$8,428.80
* 2104084	PRUEBA CUANTITATIVA PARA ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO ELISA P/DETECC. CUALI. Y CUANT. COMBINADA DE ANTIC. IGA, IGG E IGM	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA CARDIOLIP IN	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	1,248	$8.85000	$11,044.80
2104162	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG/IgM CONTRAß2 GLICOPROTEINA I (ß2 GPI I) EN SUERO HUMANO, POR EL METODO DE ELISA. SET DE 96 PRUEBAS O MAS. MICROPLACA DE 96 POZOS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNO ENSAYO P/DETECCION CUANT. Y CUALI. DE ANTICUERPOS IGG,IGM CONTRA BETA 2	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	384	$9.30000	$3,571.20
									SUBTOTAL	**$73,873.92**

1.1.)*LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN SU PARTE TÉCNICA, A EFECTO DE EVITAR EXCEDENTES EN LAS CANTIDADES DE LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL CUADRO SIGUIENTE, REALIZÓ LA CONSULTA A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS SOBRE LAS CANTIDADES EXISTENTES DE DICHOS CÓDIGOS, LAS CUALES SEGÚN LO NOTIFICADO POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 07 DE JUNIO DE LOS CORRIENTES, SE MANIFESTÓ EN QUE SE REDUJERAN LAS CANTIDADES DE LOS CÓDIGOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO
2006003	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI - TIROGLOBULINA (ANTI TG) , POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	1,248	1,056
2006137	DETERMINACION SEMICUANTITATIVA/CUANTITATIVA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS IgG CONTRA LA CITRULINA (ANTI - CCP) EN SUERO O PLASMAHUMANO POR ELISA. SET DE 96 PRUEBAS. PRUEBA	1,152	1,056
2104066	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgG POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	480	384
2104084	PRUEBA CUANTITATIVA PARA ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	1,536	1,248

1.2) LOS VENCIMIENTOS MENORES DE 6 Y 12 MESES PARA ALGUNOS DE LOS CÓDIGOS RECOMENDADOS PARA SU ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA, CONFORME A

LOS NUMERALES **2.4** Y **4.6** DEL ROMANO **III** DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ANTES DEL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS CÓDIGOS CON VENCIMIENTO MENOR A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA. SI SE CONSIDERA LA ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD, JUNTO CON LA ENTREGA DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DETALLADA EN EL **ANEXO N° 16** DENOMINADO **MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO** DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA; ASÍ MISMO AQUELLOS CÓDIGOS CON MENOR VENCIMIENTO, EN VIRTUD A LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ENTREGAS CONTENIDA EN LA BASES DE LICITACIÓN, ESTE SERÍA CONSUMIDO EN UN INTERMEDIO DE 2 A 3 ENTREGAS EN EL AÑO, CUYO LAPSO DE TIEMPO ENTRE LAS ENTREGAS, EL PRODUCTO DE ACUERDO A LA DEMANDA ESTARÍA SIENDO CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD CORRESPONDIENTE EN CADA ENTREGA.

2- CONFIRMAR LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS 2104003, 2104004, 2104005, 2104078, 2104153**,** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	2104003	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO (ASMA), ANTICUERPOS ANTI - MITOCONDRIALES (AMA) Y ANTICUERPOS ANTI - CELULAS PARIETALES (APCA) POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). SUSTRATO RIÑON/ESTOMAGO DE RATA, SET DE 20 O MAS PRUEBAS, CON LAMINA DE 5 - 12 POZOS APROXIMADAMENTE. PRUEBA	UN	500
7	2104004	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). PORTA OBJETOS DE 5 - 6POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON ETANOL. PRUEBA	UN	480
8	2104005	PRUEBA CUANTITATIVA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS DE TIPO IgG ANTI-ADN DE DOBLE CADENA POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MAS.PRUEBA.	UN	1,152
28	2104078	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES LINEA CELULAR HEP2 (ANA) POR INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA. SET DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	UN	6,240
45	2104153	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). PORTAOBJETOS DE 5 - 6 POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON FORMALINA. PRUEBA	UN	60

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA **ADJUDICACIÓN**, A LA SOCIEDAD **ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.**, DE LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESEN-TACIÓN	CANTI-DAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
* 2006003	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI - TIROGLOBULINA (ANTI TG) , POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOENSAYO ELISA PARA DETECCION CUANT. Y CUALI. DE AUTO ANTICUERPOS IGG.	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA ATG	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	1,056	$8.75000	$9,240.00
* 2006137	DETERMINACION SEMICUANTITATIVA/CUANTITATIVA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS IgG CONTRA LA CITRULINA (ANTI - CCP) EN SUERO O PLASMAHUMANO POR ELISA. SET DE 96 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOENSAYO ELISA EN FASE SOLIDA P/DETECC. CUANT.Y CUALI. DE ANTICUERPOS IGG.	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA CCP	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	1,056	$11.78000	$12,439.68
2104042	DETECCION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS CONTRA EL ANTIGENO SCL-70 (DIRIGIDO CONTRA LA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT.Y CUALI. DE AUTO ANTIC. IGG	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	288	$8.90000	$2,563.20

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESEN-TACIÓN	CANTI-DAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
	TOPOISOMERASA I) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	CONTRA 70KDA DNA								
2104043	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO JO - 1 (HISTIDYL - T RNA SINTETASA) EN SUERO O PLASMA HUMANO P/ELISA U OTRA TECNICA. SET 96 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOENSAYO ELISA P/DETERM. CUANT.Y CUALI. DE AUTO ANTIC. IGG. CONTRA HISTIDIA	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA JO-1	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	192	$8.90000	$1,708.80
2104044	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - B (LA RNA - COMPLEJO PROTEINICO 1) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO.SET 96 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT.Y CUALI. DE AUTO ANTIC. IGG C/PROTEINA SS-B	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA SS-B	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	672	$8.90000	$5,980.80
2104045	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO RNP (RIBONUCLEOPROTEINA) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. DE AUTO ANTIC. IGG C/ANTIGENO RNP	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA SNRNP-C	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	288	$8.90000	$2,563.20
2104046	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA EL ANTIGENO SS - A /Ro (RNA - COMPLEJO PROTEINICO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 96 PRUEBAS O MAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT.Y CUALI. DE AUTO ANTIC. IGG C/PROTEINA SS-A	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA SS-A	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	672	$8.90000	$5,980.80
* 2104066	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgG POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. EN SEPARADO DE ANTICUERPOS IGG-IGM	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA CARDIOLIPIN	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	384	$9.03000	$3,467.52
2104067	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgM POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. EN SEPARADO DE ANTICUERPOS IGG-IGM	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA CARDIOLIPIN	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	384	$9.03000	$3,467.52
2104069	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG CONTRA ANTIGENO SMITH (Sm) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. DE ACTIC. CONTRA LAS PROTEINAS SM	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	384	$8.90000	$3,417.60
2104079	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA TIROIDEA (ANTI-TPO) EN SUERO O PLASMA HUMANO POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOENSAYO ELISA P/DETECC. CUANT. Y CUALI. DE ANTI IGG C/PEROXIDASA TIROIDEA	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA A-TPO	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	960	$8.78000	$8,428.80
* 2104084	PRUEBA CUANTITATIVA PARA ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOENSAYO ELISA P/DETECC. CUALI. Y CUANT. COMBINADA DE ANTIC. IGA, IGG E IGM	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA CARDIOLIPIN	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	1,248	$8.85000	$11,044.80
2104162	DETERMINACION CUALITATIVA Y CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS IgG/IgM CONTRAß2 GLICOPROTEINA I (ß2 GPI I) EN SUERO HUMANO,	SE OFRECE: ENZIMOINMUNOENSAYO P/DETECCION CUANT. Y CUALI. DE ANTICUERPOS IGG,IGM CONTRA BETA 2	ESERSKI HERMANOS, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	AESKULISA	ALEMANIA	KIT DE 96 PRUEBAS	384	$9.30000	$3,571.20

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCION COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS	PRESEN-TACIÓN	CANTI-DAD	PRECIO UNITARIO	MONTO RECOMENDADO HASTA POR (INCLUYE IVA)
	POR EL METODO DE ELISA. SET DE 96 PRUEBAS O MAS. MICROPLACA DE 96 POZOS. PRUEBA									
									SUBTOTAL	**$73,873.92**

1.1.)*LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS EN SU PARTE TÉCNICA, A EFECTO DE EVITAR EXCEDENTES EN LAS CANTIDADES DE LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL CUADRO SIGUIENTE, REALIZÓ LA CONSULTA A LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS SOBRE LAS CANTIDADES EXISTENTES DE DICHOS CÓDIGOS, LAS CUALES SEGÚN LO NOTIFICADO POR LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGICO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 07 DE JUNIO DE LOS CORRIENTES, SE MANIFESTÓ EN QUE SE REDUJERAN LAS CANTIDADES DE LOS CÓDIGOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	CANTIDAD RECOMENDADA POR CEO
2006003	DETERMINACION CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI - TIROGLOBULINA (ANTI TG) , POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	1,248	1,056
2006137	DETERMINACION SEMICUANTITATIVA/CUANTITATIVA PARA LA DETECCION DE ANTICUERPOS IgG CONTRA LA CITRULINA (ANTI - CCP) EN SUERO O PLASMAHUMANO POR ELISA. SET DE 96 PRUEBAS. PRUEBA	1,152	1,056
2104066	DETECCION CUANTITATIVA DE ANTICARDIOLIPINA IgG POR ELISA U OTRO METODO. SET 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	480	384
2104084	PRUEBA CUANTITATIVA PARA ANTICUERPOS ANTICARDIOLIPINAS. SET DE 50 - 100 PRUEBAS. PRUEBA	1,536	1,248

1.2) LOS VENCIMIENTOS MENORES DE 6 Y 12 MESES PARA ALGUNOS DE LOS CÓDIGOS RECOMENDADOS PARA SU ADJUDICACIÓN A LA SOCIEDAD ANTES MENCIONADA, CONFORME A LOS NUMERALES **2.4** Y **4.6** DEL ROMANO **III** DE LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ANTES DEL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS CÓDIGOS CON VENCIMIENTO MENOR A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA. SI SE CONSIDERA LA ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD, JUNTO CON LA ENTREGA DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DETALLADA EN EL **ANEXO N° 16** DENOMINADO **MODELO DE DECLARACION JURADA EN ACTA NOTARIAL POR VENCIMIENTO MENOR AL CONTRATADO** DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN EN REFERENCIA; ASÍ MISMO AQUELLOS CÓDIGOS CON MENOR VENCIMIENTO, EN VIRTUD A LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE ENTREGAS CONTENIDA EN LA BASES DE LICITACIÓN, ESTE SERÍA CONSUMIDO EN UN INTERMEDIO DE 2 A 3 ENTREGAS EN EL AÑO, CUYO LAPSO DE TIEMPO ENTRE LAS ENTREGAS, EL PRODUCTO DE ACUERDO A LA DEMANDA ESTARÍA SIENDO CONSUMIDO EN SU TOTALIDAD CORRESPONDIENTE EN CADA ENTREGA.

2°) CONFIRMAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS: **2104003, 2104004, 2104005, 2104078**, Y **2104153,** SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
6	2104003	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTIMUSCULO LISO (ASMA), ANTICUERPOS ANTI - MITOCONDRIALES (AMA) Y ANTICUERPOS ANTI - CELULAS PARIETALES (APCA) POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). SUSTRATO RIÑON/ESTOMAGO DE RATA, SET DE 20 O MAS PRUEBAS, CON LAMINA DE 5 - 12 POZOS APROXIMADAMENTE. PRUEBA	UN	500
7	2104004	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). PORTA OBJETOS DE 5 - 6POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON ETANOL. PRUEBA	UN	480
8	2104005	PRUEBA CUANTITATIVA PARA DETECCION DE ANTICUERPOS DE TIPO IgG ANTI-ADN DE DOBLE CADENA POR ELISA U OTRO METODO. SET DE 96 PRUEBAS O MAS.PRUEBA.	UN	1,152
28	2104078	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES LINEA CELULAR HEP2 (ANA) POR INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA. SET DE 50 PRUEBAS O MÁS. PRUEBA	UN	6,240
45	2104153	DETECCION DE ANTICUERPOS ANTICITOPLASMA DE NEUTROFILOS (ANCA), POR EL METODO DE INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (IFI). PORTAOBJETOS DE 5 - 6 POCILLOS CON NEUTROFILOS FIJADOS CON FORMALINA. PRUEBA	UN	60

CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M19000012** DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA USO EN LABORALTORIO DE INMUNOLOGIA CLÍNICA DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**, SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2019-1178.JUL., CONTENIDO EN EL ACTA N° 3846, DE FECHA UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.10. Informe sobre los **hechos del fallecimiento del señor [redacted] en Unidad Médica de Santa Ana.** Presentado por Subdirección de Salud en atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2019-1030.JUN.**

La relatora de la comisión manifestó que el doctor Ricardo Amaya Figueroa, jefe del departamento Evaluación de la Calidad de los Servicios de Salud, presentó el informe sobre los **hechos del fallecimiento del señor [redacted] en Unidad Médica de Santa Ana,** el cual se informa en atención al acuerdo de Consejo Directivo **#2019-1030.JUN.** Explicó el informe que contiene: generalidades, resumen de lo sucedido según informe de CLECA unidad médica Santa Ana, investigación por equipo de división de evaluación de calidad, y acciones realizadas.

El doctor Rivera Alemán opinó que estas son situaciones que no se contemplan para una clínica, es decir, no se cuenta con el equipo adecuado para atender a un paciente que tiene un infarto.

La doctora Choto de Parada comentó que la noticia se dio a conocer en los medios de comunicación, ante eso se le hizo la consulta a la administración anterior y dijeron que no se había dado ningún problema, mientras que en este reporte se verificó algo diferente, incluso, ya llegó la Fiscalía General de la República a investigar sobre el caso y al parecer han llegado en dos ocasiones; dijo que el problema fue que quién interrogó al señor Alas fue la recepcionista, en ningún momento fue abordado por un médico, probablemente, si lo hubiera evaluado uno, al menos le hubiera tomado la presión arterial.

La presidente del Consejo Directivo sometió a votación el informe detallado, el cual se dio por recibido.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2019-1435.JUL.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Recursos Humanos y Jurídica" y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, EN ATENCIÓN AL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2019-1030.JUN**., CONTENIDO EN ACTA N° 3842, DEL 10 DE JUNIO DE 2019, EN EL CUAL SE ENCOMENDÓ INFORMAR LOS "**HECHOS SOBRE EL FALLECIMIENTO DEL SEÑO [redacted] ASÍ COMO ACCIONES DE CONTROL EN UNIDAD MÉDICA SANTA ANA, COMO PLAN DE MEJORA ENTRE NIVEL CENTRAL Y LOCAL**; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LOS **HECHOS DEL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR [redacted] EN UNIDAD MÉDICA SANTA ANA**, PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; QUE CONTIENE GENERALIDADES DE LA INVESTIGACIÓN, RESUMEN DE LO SUCEDIDO SEGÚN INFORME DE CLECA UNIDAD MÉDICA SANTA ANA, INVESTIGACIÓN POR EQUIPO DE DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE CALIDAD, ACCIONES REALIZADAS Y ACTIVIDADES A REALIZAR DENTRO DEL PLAN DE MEJORA LOCAL; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5.4.11. Informes presentados por la Unidad Financiera Institucional, según el detalle siguiente:

5.4.11.1. **Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica y otros recursos del Régimen de Salud del ISSS, al 30 de junio de 2019**; y **Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de agosto de 2019**, por un monto total de US $13,194,265.88.

5.4.11.2. **Propuesta y aprobación para Modificar los Lineamientos Internos para la Inversión en Depósitos a Plazo Fijo en los Bancos Privados**.

La relatora de la comisión manifestó que la comisión de trabajo concluyó en retirar los puntos y que sean presentados hasta que se tenga el acta firmada por los miembros del Comité de Inversiones.

El licenciado Solano dijo que estos puntos de la Unidad Financiera Institucional son de mucha importancia, pero el jefe de dicha unidad iba a presentar algo que el Comité de Inversiones no lo había firmado, en ese sentido, cómo se va a aprobar algo mientras que dicho comité no lo ha firmado, por ello, la comisión de trabajo tuvo a bien retirar ambos puntos.

El Consejo Directivo se dio por enterado.

6. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

No hubo.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las catorce horas con cincuenta minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Oscar Rolando Castro
Ministro de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Liliana del Carmen Choto de Parada
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano

Jesús Amado Campos Sánchez

Miembro del Consejo

Miembro del Consejo

Ricardo Antonio Soriano
Miembro del Consejo

Alejandro Hernández Castro
Miembro del Consejo

Asucena Maribel Menjivar de Hernández
Miembro del Consejo

Ricardo Ernesto Franco Castillo
Miembro del Consejo

Herbert Rolando Rivera Alemán
Secretario del Consejo Directivo

/alc.